ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DIFERENTES A OPS

F-GCT-1139
V.1

DATOS DEL CONTRATISTA		
CONTRATO No. - AÑO	**CONTRATISTA**	**IDENTIFICACIÓN**
1835-2023	ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S	NIT 8.44.000.433-8
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	**IDENTIFICACIÓN**	**DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN**
NANCY LUCERO FONSECA BUSTACARA	51.930.331	KR 7 No. 155C-30 Oficina 2702
NOMBRE CONTACTO	**CARGO**	
LUIA CARLOS PLAZA	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	

DATOS DEL CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE RESTABLECIMIENTO DEL FLUIDO ELÉCTRICO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ DE LOS PUNTOS DE VIDEOVIGILANCIA QUE DETERMINE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, EN EL DISTRITO CAPITAL ACORDE CON LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (RETIE) Y DEMÁS NORMAS APLICABLES.

ALCANCE: La interventoría ejercerá sus funciones y obligaciones, sobre el contrato de obra que se derive del proceso de contratación que adelanta la entidad de forma paralela y cuyo objeto es "REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE OBRA NECESARIAS PARA EL RESTABLECIMIENTO DEL FLUIDO ELECTRICO DE LOS PUNTOS DE VIDEOVIGILANCIA QUE DETERMINE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, EN EL DISTRITO CAPITAL PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA ACORDE CON LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELECTRICAS (RETIE) Y DEMAS NORMAS APLICABLES".

CDP No.	CRP No.	UNIDAD EJECUTORA	LOCALIDAD DE EJECUCIÓN
656	1519	02	BOGOTA D.C
CLASE CONTRATO			**VIGENCIA**
CONCURSO DE MERITOS INTERVENTORÍA			POR EL PLAZO DEL CONTRATO

NOMBRE DEL SUPERVISOR ACTUAL	CARGO	FECHA DESIGNACIÓN
JUAN CARLOS PINEDA	CONTRATISTA APOYO JURIDICO	05-01-2024
CAMILO ANDRES RUBIANO	CONTRATISTA APOYO TECNICO	05-01-2024
MIGUEL ALEJANDRO GONZALEZ	CONTRATISTA APOYO TECNICO	05-01-2024
WALTER MAURICIO MILLAN	CONTRATISTA APOYO FINANCIERO	05-01-2024
JAVIER FELIPE ESPELETA	CONTRATISTA APOYO ADMINISTRATIVO YFINANCIERO	05-01-2024
DIANA CAROLINA PERALTA QUINTERO	CONTRATISTA APOYO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	04-01-2024
JENNY CAROLINA LIZARAZO GOMEZ	CONTRATISTA APOYO AMBIENTAL	05-01-2024

PLAZO INICIAL		FECHAS			PRÓRROGAS		PLAZO FINAL		FECHA FINAL DE TERMINACIÓN
MESES	DÍAS	SUSCRIPCIÓN	INICIO	TERMINACIÓN INICIAL	MESES	DÍAS	MESES	DÍAS	
7	0	20-12-2023	29-12-2023	28-07-2024	00	00	7	00	28-07-2024

VALOR INICIAL	ADICIONES	VALOR FINAL	VALOR FINAL EJECUTADO
$ 345.995.550,00		$ 345.995.550,00	$ 101.391.900,00

TRANSACCIONES Y/O MODIFICACIONES

No	FECHAS	DESCRIPCIÓN	VALORES	PLAZOS	
				MESES	DÍAS
1	20-12-2023	SUSCRIPCIÓN CONTRATO	$ 345.995.550,00	7	00

BOGOTÁ

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DIFERENTES A OPS

F-GCT-1139
V.1

DATOS DEL INFORME			
INFORME No.	ESTADO DEL CONTRATO	PERIODO DEL INFORME	
		FECHA INICIAL	FECHA FINAL
2	EN EJECUCIÓN	29-01-2024	28-02-2024

GARANTÍA			
PÓLIZA No.	ASEGURADORA	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA APROBACIÓN
37-44-101042130	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	18-12-2023	28-12-2023
EVENTO:	CREACIÓN (X)		

VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO	%	VALOR AMPARADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20	$69,199,110.00	15-12-2023	15-01-2025
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	5	$17,299,777.50	15-12-2023	15-07-2027
CALIDAD DEL SERVICIO	20	$69,199,110.00	15-12-2023	15-07-2025

GARANTÍA			
PÓLIZA No.	ASEGURADORA	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA APROBACIÓN
37-40-101026280	SEGUROS DEL ESTADO S.A	18-12-2023	28-12-2023
EVENTO:	CREACIÓN (X)		

VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO	%	VALOR AMPARADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	200 SMMLV	$232,000,000.00	15-12-2023	15-07-2024

SUPERVISORES DEL CONTRATO (Si aplica) (Indicar el listado de supervisores que ha tenido el contrato)			
NOMBRE	CARGO	DESDE	HASTA
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO	JEFE DE OFICINA – CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4	20-12-2023	25-03-2024
IVAN HERSAYIN PINILLA HERRERA	JEFE DE OFICINA – CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4 (E)	26-03-2024	27-03-2024
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO	JEFE DE OFICINA – CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4	28-03-2024	HASTA LA FECHA

APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL (Artículo 50 LEY 789 de 2002)		
CONCEPTO	CUMPLIÓ	
	SI	NO

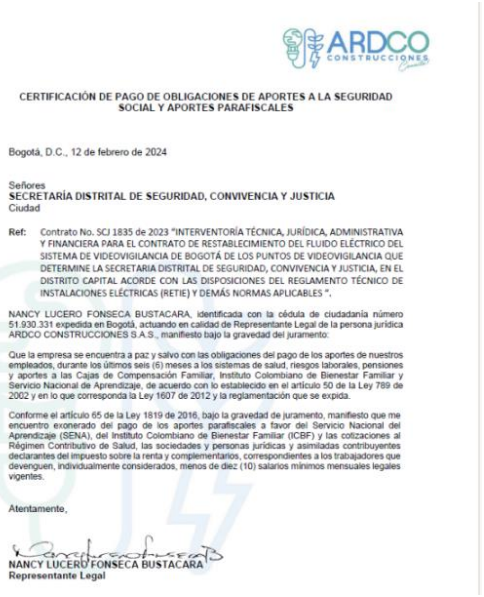
BOGOTÁ

¿EL CONTRATISTA CUMPLIÓ CON LOS APORTES A SALUD, PENSIÓN Y ARL?	**X**	
¿EL CONTRATISTA ESTÁ OBLIGADO A HACER APORTES PARAFISCALES? **NO** () **SI** ()	**X**	

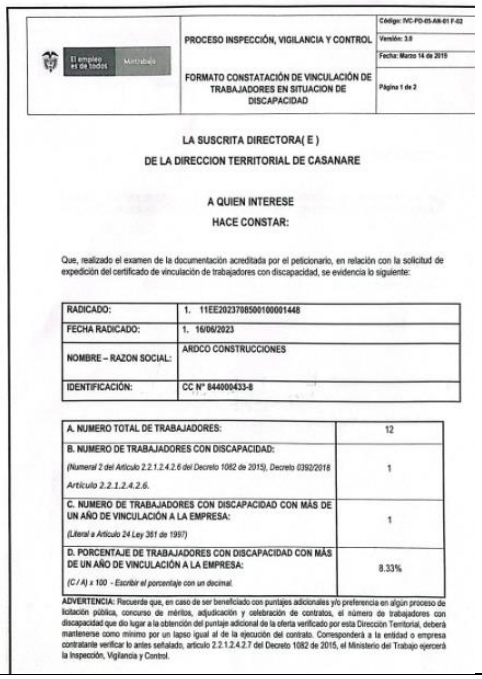
SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

I. DE LAS OBLIGACIONES GENERALES CONTRACTUALES

No. Obligación	Obligación	Actividades realizadas
1	Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes	El contratista ejecuto las actividades acordes a la ley, normas aplicables tanto nacionales como distritales y los procedimientos establecidos.
	Suscribir oportunamente el acta de inicio y de liquidación del contrato.	El contratista suscribió el acta de inicio ejecución de contratos el día 29 de diciembre de 2023.  **ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DE CONTRATOS** F-GCT-1136 V.1 **CONTRATO No.** SCJ 1835 Del Año: 2023 **NOMBRE CONTRATISTA** ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S **CÉDULA DEL CONTRATISTA** 844.000.433-8 **OBJETO** PRESTAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE RESTABLECIMIENTO DEL FLUIDO ELÉCTRICO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ DE LOS PUNTOS DE VIDEOVIGILANCIA QUE DETERMINE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, EN EL DISTRITO CAPITAL ACORDE CON LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (RETIE) Y DEMÁS NORMAS APLICABLES. **VALOR TOTAL** El valor del contrato corresponderá a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($345.995.550)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, así como los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital que apliquen, y demás costos a que haya lugar y los que tenga que incurrir EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual. **PLAZO** El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de SIETE (7) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **FECHA DE SUSCRIPCIÓN** (Día/mes/año) 20 de diciembre de 2023 **FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA** (Día/mes/año) 28 de diciembre de 2023 **FECHA DE TERMINACIÓN** (Día/mes/año) 28 de julio de 2024 El 29 de diciembre de 2023, se reunieron en la ciudad de Bogotá D.C., los suscritos, mayores de
3	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato por las partes, se deberá hacer entrega de las garantías pactadas en el mismo.	El contratista entregó las pólizas en los plazos establecidos las cuales fueron cargadas y verificadas en la plataforma SECOP II.
4	Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las	El contratista cumplió con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así

	especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.	como la propuesta presentada, presento las hojas de vida para revisión, el detalle del factor multiplicador, metodología de interventoría.
5	Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con los criterios de calidad y las especificaciones técnicas que hacen parte del pliego de condiciones y sus adendas. Así mismo se debe dar cumplimiento con lo señalado como en la propuesta presentada.	El contratista dio cumplimiento al objeto del contrato con la entrega de informe mensual y sus respectivos anexos.
6	Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.	Durante el periodo no se presentaron actos o conductas irregulares o ilícitas.
7	Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, Salud, pensión, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002,Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen Complementen o modifiquen.	El contratista expidió Certificación emitida por revisor fiscal y/o representante legal y planillas de pago que certifican el cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensión, aportes parafiscales, riesgos laborales, del mismo modo a presentar los documentos que así lo acrediten.  ARDCO CONSTRUCCIONES CERTIFICACIÓN DE PAGO DE OBLIGACIONES DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES Bogotá, D.C., 12 de febrero de 2024 Señores SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Ciudad Ref: Contrato No. SCJ 1835 de 2023 "INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE RESTABLECIMIENTO DEL FLUIDO ELÉCTRICO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ DE LOS PUNTOS DE VIDEOVIGILANCIA QUE DETERMINE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, EN EL DISTRITO CAPITAL ACORDE CON LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (RETIE) Y DEMÁS NORMAS APLICABLES ". NANCY LUCERO FONSECA BUSTACARA, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.930.331 expedida en Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal de la persona jurídica ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S., manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que la empresa se encuentra a paz y salvo con las obligaciones del pago de los aportes de nuestros empleados, durante los últimos seis (6) meses a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en lo que corresponda la Ley 1607 de 2012 y la reglamentación que se expida. Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Atentamente, NANCY LUCERO FONSECA BUSTACARA Representante Legal
8	Responder por la calidad e idoneidad, de los servicios contratados de conformidad con la Ley 1480 de 2011 y el Decreto 0735 de 2013.	El contratista demostró idoneidad en el desarrollo de las actividades del periodo.

9	Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato la entidad por conducto del supervisor del contrato le imparta, y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.	El contratista acató las directrices impartidas por la supervisión y no se presentaron actos de deslealtad y mala fe en este periodo de tiempo.
10	Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato, según corresponda.	Durante el periodo no se presentaron anomalías.
11	Guardar la debida reserva y confidencialidad por el término de vigencia de las garantías, sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.	El personal del contratista firmó las actas de confidencialidad por medio del cual se compromete a todo el equipo de trabajo a guardar reserva acerca de la información contemplada en el contrato.
12	Dar cumplimiento a la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 “Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad”, cuando aplique	El contratista suscribió certificación emitida por revisor fiscal y/o representante legal por el cual se compromete a dar cumplimiento a la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 “Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o

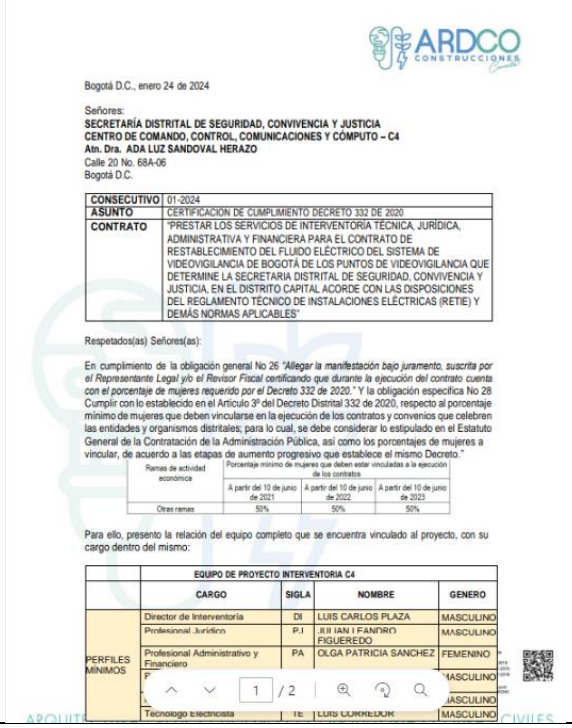
		excluidas de la dinámica productiva de la ciudad”  ARDCO CONSTRUCCIONES **CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO A LA DIRECTIVA 001 DEL 31 DE ENERO DE 2011** **LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL** **CERTIFICA** Dando cumplimiento a las disposiciones reglamentarias, en especial, a la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 “Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad”, que ARDCO CONSTRUCCIONES SAS, persona jurídica identificada con NIT. 844.000.433-8, ha efectuado, en ejercicio de ejecución del contrato SCJ-1835-2023, todas las actividades para garantizar y promover la democratización de las oportunidades económicas en el Distrito Capital, y estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad. Para ello se ha vinculado a personal de los estratos socioeconómicos 1, 2, y 3. Específicamente el cargo de TECNOLOGO ELECTRICISTA (Luis Felipe Corredor) mediante relación de orden laboral. Se suscribe a los 12 días del mes de febrero de 2024 Atentamente, **NANCY LUCERO FONSECA BUSTACARA** **Representante Legal**
13	Mantener durante la ejecución del contrato el número mínimo de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, con el cual obtuvo el puntaje adicional de la oferta con la que fue seleccionado conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para el efecto, el contratista deberá aportar el certificado que expide el Ministerio de Trabajo y adicionalmente podrá allegar las planillas de pago de seguridad social integral, los contratos laborales, la última nómina de pago del total de los trabajadores, etc. No obstante, la Entidad podrá realizar las visitas a la sede del contratista para la correspondiente verificación (cuando aplique).	EL contratista mantuvo el número mínimo de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). El contratista aporto certificado vigente emitido por el ministerio de trabajo.  El empleo es de todos · Mintrabajo PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO CONSTATACIÓN DE VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD Código: IVC-PD-05-A8-01 F-02 Versión: 3.0 Fecha: Marzo 14 de 2019 Página 1 de 2 **LA SUSCRITA DIRECTORA(E)** **DE LA DIRECCION TERRITORIAL DE CASANARE** **A QUIEN INTERESE** **HACE CONSTAR:** Que, realizado el examen de la documentación acreditada por el peticionario, en relación con la solicitud de expedición del certificado de vinculación de trabajadores con discapacidad, se evidencia lo siguiente: RADICADO: 1. 11EE2023708500100001448 FECHA RADICADO: 1. 16/06/2023 NOMBRE – RAZON SOCIAL: ARDCO CONSTRUCCIONES IDENTIFICACIÓN: CC N° 844000433-8 A. NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES: 12 B. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: (Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015), Decreto 0392/2018 Artículo 2.2.1.2.4.2.6. 1 C. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON MÁS DE UN AÑO DE VINCULACIÓN A LA EMPRESA: (Literal a Artículo 24 Ley 361 de 1997) 1 D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON MÁS DE UN AÑO DE VINCULACIÓN A LA EMPRESA: (C / A) x 100 - Escribir el porcentaje con un decimal. 8.33% ADVERTENCIA: Recuerda que, en caso de ser beneficiado con puntajes adicionales y/o preferencia en algún proceso de licitación pública, concurso de méritos, adjudicación y celebración de contratos, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta verificado por esta Dirección Territorial, deberá mantenerse como mínimo por un lapso igual al de la ejecución del contrato. Corresponderá a la entidad o empresa contratante verificar lo antes señalado, artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio del Trabajo ejercerá la Inspección, Vigilancia y Control.
14	En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 del 2012, el contratista se obliga: a). Velar por el respeto de los	El contratista expidió certificación emitida por revisor fiscal y/o representante legal por el cual se compromete a dar cumplimiento a la Directiva Distrital No. 003 del 2012, obligándose a:

	derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b). Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral, ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es el caso.	a). Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b). Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo  ARDCO CONSTRUCCIONES **CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO A LA DIRECTIVA DISTRITAL NO. 003 DEL 2012** **LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL** **CERTIFICA** Dando cumplimiento a las disposiciones reglamentarias, en especial, a la Directiva Distrital No. 003 del 2012, ARDCO CONTRUCCIONES ha velado por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, se compromete a: _No determinar formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. _ Suprimir y o no efectuar contratación precaria y eliminarse las formas de intermediación lesivas de los derechos laborales, garantizando vinculación directa con garantías de derechos y acreencias laborales. _Se velará por el respeto de la legislación laboral vigente garantizando acceso a mejores oportunidades de trabajo. _En caso de que corresponda, nos comprometemos a informar mensualmente a la entidad contratante, acerca del ingreso, retiro, pago oportuno de los factores salariales y prestacionales, y el cumplimiento de las obligaciones que ese vinculo genere Se suscribe a los 12 días del mes de febrero de 2024 Atentamente, **NANCY LUCERO FONSECA BUSTACARA** **Representante Legal**
15	Dar cumplimiento a los dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños	El contratista suscribió certificación emitida por revisor fiscal y/o representante legal por el cual se comprometió a dar cumplimiento a los dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia.

		 **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO CIRCULAR NO. 1 DE 2011 EXPEDIDA POR EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ D.C** NANCY LUCERO FONSECA BUSTACARA, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.930.331 expedida en Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal de la persona jurídica ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S. identificada con Nit. 844.000.433-8, manifiesto: Dar cumplimiento a los dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños Se suscribe a los 12 días del mes de febrero de 2024 Atentamente, **NANCY LUCERO FONSECA BUSTACARA** **Representante Legal**
16	Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones y a la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la exposición del contratista o subcontratista, a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde se desarrolla la actividad contratada.	El contratista realizó el seguimiento y cumplimiento de las obligaciones de SST de acuerdo con la exposición de riesgos presentada por el contratista. Presentó “FORMATO 7– CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST” y el registro de la entrega de la Dotación al personal, el formato de ANÁLISIS DEL ENTORNO - TAREAS SIMULTANEAS - Identifique los peligros, riesgos del entorno, sus potenciales consecuencias y aplique los controles hasta que las condiciones sean las apropiadas para desarrollar la tarea.
17	Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la SDSCJ, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva, para lo cual se levantará la respectiva acta de confidencialidad	El contratista no se compartió ningún tipo de información del contrato a personas o terceros que no pertenecen al desarrollo del contrato.
18	Advertir a la SDSCJ de manera inmediata, cualquier contradicción u omisión que encuentre entre las normas, guías, instructivos o instrucciones de la SDSCJ, o	Durante el periodo no se presentaron contradicciones, omisiones en los documentos o procedimientos compartidos de la SDSCJ a la interventoría.

	cualquier documento del proceso, cuando éstas supongan la imposibilidad de cumplir con los resultados previstos en el presente contrato y proponer por escrito las modificaciones necesarias, para ser sometidas a la aprobación de la SDSCJ	
19	Ejecutar sus actividades y servicios minimizando los riesgos para la salud, la seguridad o el medio ambiente en concordancia con las políticas planes y programas gubernamentales nacionales y normas nacionales e internacionales, de igual manera dando cumplimiento a la legislación vigente	El contratista ejecuto sus actividades minimizando los riesgos y cumpliendo con políticas, planes y normas nacionales e internacionales como se evidencia en los reportes presentados en el informe de ejecución mensual.
20	Presentar a la SDSCJ todos los controles, informes, formatos, actas y demás documentos debidamente diligenciados y/o suscritos en los términos exigidos en este contrato, documentos del proceso, tales como Manuales, Planes, Guías y Procedimientos de la SDSCJ vigentes durante la ejecución del presente contrato según aplique	El contratista presentó a la supervisión la metodología de interventoría con todos los documentos y anexos que permiten la correcta ejecución de las labores de interventoría y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, los cuales contiene los procedimientos, formatos que va a llevar a cabo la interventoría durante el desarrollo de sus actividades.
21	Pagar las multas establecidas en el presente contrato cuando se presenten las circunstancias establecidas en la cláusula correspondiente, previo cumplimiento del procedimiento fijado en la Ley.	Para el periodo no se aplicaron multas.
22	Pagar la cláusula penal pecuniaria pactada en el presente contrato, cuando ésta se cause de conformidad con lo previsto en el mismo, en aplicación a la normatividad vigente	En el periodo no se requirió el pago de la cláusula penal pecuniaria.
23	Publicar de forma mensual en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución	Para el periodo, el contratista publicó el informe mensual en la plataforma SECOP II, el presente informe corresponde al segundo mes de ejecución.

	contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.	
24	Cumplir con los siguientes compromisos de integridad y no tolerancia a la corrupción: a) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. b) Dar aviso inmediato a la SCJ y autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. c) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. d) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. De conformidad con el artículo 14 de Decreto Distrital No. 189 de 2020.	Durante el periodo no se evidenciaron incumplimientos por parte del contratista a los compromisos de integridad y no tolerancia a la corrupción.
25	Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto 332 de 2020 expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de prevenir el abuso y el acoso sexual y la obligación de	El contratista suscribió certificación emitida por el revisor fiscal y/o representante legal por el cual se compromete a prevenir el abuso y el acoso sexual y la obligación de denunciar las violencias basadas en género en el marco de la ejecución de contrato de conformidad con el Artículo 5° del Decreto 332 de 2020 y a evitar el lenguaje escrito, visual y audiovisual sexista;

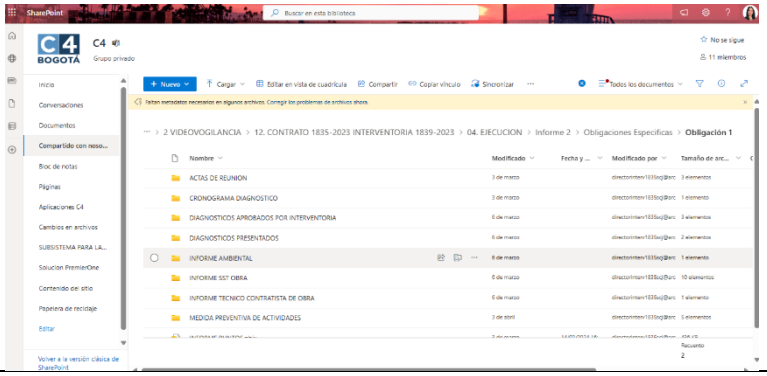
	denunciar las violencias basadas en género en el marco de la ejecución de contrato. De igual forma evitar el lenguaje escrito, visual y audiovisual sexista; así como en el establecido en la Ley 1918 de 2018 y el Decreto Reglamentario 753 de 2019	así como en el establecido en la Ley 1918 de 2018 y el Decreto Reglamentario 753 de 2019.  **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 5° DEL DECRETO 332 DE 2020 EXPEDIDA POR EL ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ D.C** NANCY LUCERO FONSECA BUSTACARA, identificada con la cédula de ciudadania número 51.930.331 expedida en Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal de la persona jurídica ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S. identificada con Nit. 844.000.433-8, manifiesto: Dar cumplimiento a los dispuesto en el Artículo 5° del Decreto 332 de 2020 expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de prevenir el abuso y el acoso sexual y la obligación de denunciar las violencias basadas en género en el marco de la ejecución de contrato. De igual forma evitar el lenguaje escrito, visual y audiovisual sexista; así como en el establecido en la Ley 1918 de 2018 y el Decreto Reglamentario 753 de 2019 Se suscribe a los 12 días del mes de febrero de 2024 Atentamente, **NANCY LUCERO FONSECA BUSTACARA** **Representante Legal**
26	Allegar la manifestación bajo juramento, suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal certificando que durante la ejecución del contrato cuenta con el porcentaje de mujeres requerido por el Decreto 332 de 2020.	El contratista allegó manifestación bajo juramento, suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal certificando que durante la ejecución del contrato cuenta con el porcentaje de mujeres requerido por el Decreto 332 de 2020  Bogotá D.C., enero 24 de 2024 Señores: **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA** **CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4** **Atn. Dra. ADA LUZ SANDOVAL HERAZO** Calle 20 No. 68A-06 Bogotá D.C. **CONSECUTIVO** 01-2024 **ASUNTO** CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DECRETO 332 DE 2020 **CONTRATO** "PRESTAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE RESTABLECIMIENTO DEL FLUIDO ELÉCTRICO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ DE LOS PUNTOS DE VIDEOVIGILANCIA QUE DETERMINE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, EN EL DISTRITO CAPITAL ACORDE CON LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (RETIE) Y DEMÁS NORMAS APLICABLES" Respetados(as) Señores(as): En cumplimiento de la obligación general No 26 *"Allegar la manifestación bajo juramento, suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal certificando que durante la ejecución del contrato cuenta con el porcentaje de mujeres requerido por el Decreto 332 de 2020."* Y la obligación específica No 28 Cumplir con lo establecido en el Artículo 3º del Decreto Distrital 332 de 2020, respecto al porcentaje mínimo de mujeres que deben vincularse en la ejecución de los contratos y convenios que celebren las entidades y organismos distritales; para lo cual, se debe considerar lo estipulado en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, así como los porcentajes de mujeres a vincular, de acuerdo a las etapas de aumento progresivo que establece el mismo Decreto." Ramas de actividad económica / Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos A partir del 10 de junio de 2021 / A partir del 10 de junio de 2022 / A partir del 10 de junio de 2023 Otras ramas: 50% / 50% / 50% Para ello, presento la relación del equipo completo que se encuentra vinculado al proyecto, con su cargo dentro del mismo: EQUIPO DE PROYECTO INTERVENTORIA C4 CARGO / SIGLA / NOMBRE / GENERO PERFILES MINIMOS Director de Interventoría / DI / LUIS CARLOS PLAZA / MASCULINO Profesional Jurídico / P.J / JUAN LEANDRO FIGUEREDO / MASCULINO Profesional Administrativo y Financiero / PA / OLGA PATRICIA SANCHEZ / FEMENINO Tecnologo Electricista / TE / LUIS CORREDOR / MASCULINO 1 / 2

		ARDCO CONSTRUCCIONES <table><tr><td rowspan="4">EQUIPO DE APOYO TECNICO</td><td>Apoyo Administrativo, Financiero y Técnico.</td><td>AAF</td><td>WILSON ALEXANDER GONZALEZ</td><td>MASCULIMO</td></tr><tr><td>Subgerente de Proyectos</td><td>SP</td><td>JOHANA GARI</td><td>FEMENINO</td></tr><tr><td>Profesional Comunicaciones y diseños</td><td>PCD</td><td>MARIA JOSE PULIDO</td><td>FEMENINO</td></tr><tr><td>EQUIPO DE APOYO LEGAL - ADM - SST - AMBIENTAL</td><td>Gerente</td><td colspan="2">NANCY LUCERO FONSECA</td><td>FEMENINO</td></tr><tr><td colspan="2">Coordinador Licitaciones y Compras</td><td colspan="2">OSMANY UMBACIA ROLDAN</td><td>FEMENINO</td></tr><tr><td colspan="2">Coordinador HSEQ</td><td colspan="2">LUZ ANGELA OICATA</td><td>FEMENINO</td></tr></table> De acuerdo con la relación anterior, se da cumplimiento al decreto 332 de 2020, con un porcentaje del 50% de mujeres vinculadas a la ejecución del proyecto. Ver gráfica siguiente.  NANCY LUCERO FONSECA BUSTACARA Representante Legal ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S.
27	Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2119 de 2021, frente a la inserción laboral para jóvenes	El contratista allegó manifestación bajo juramento, suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal certificando que durante la ejecución del contrato dará cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2119 de 2021, frente a la inserción laboral para jóvenes
28	Dar cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la normatividad vigente y lo establecido por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia frente a este Sistema.	El contratista allego el formato de cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de acuerdo con la normativa vigente.
29	Reportar cualquier incidente, accidente o emergencia durante la ejecución del contrato, al supervisor del mismo y al correo electrónico: salud.trabajo@scj.gov.co.	Durante el periodo no se presentó ningún incidente, accidente o emergencia.
30	Participar en las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo requeridas por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.	Durante el periodo no se presentaron actividades en Seguridad y Salud en el Trabajo requeridas por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
31	Poner a disposición de la Secretaría para el inicio del contrato y durante la ejecución	El contratista puso a disposición de la Supervisión el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, certificado de

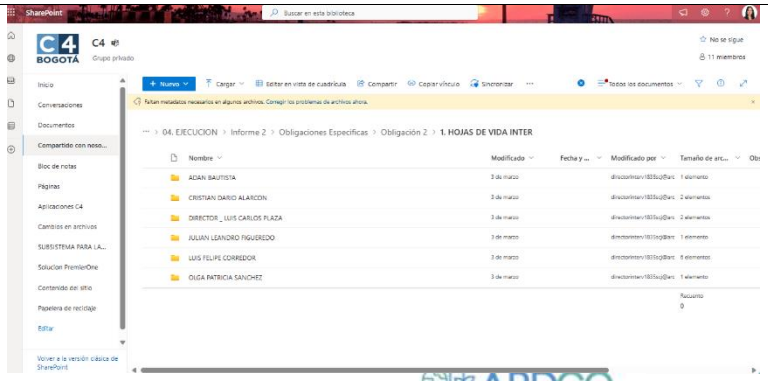
	del mismo, copia del certificado de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo junto con los anexos requeridos, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya y de la Resolución 0312 de 2019, tales como: Manual o SG-SST, Plan de Emergencias, Programa de Capacitaciones, Programa de Elementos de Protección Personal, Programa de Inspecciones, Matriz de peligros y riesgos, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Autoevaluación de estándares mínimos de SST bajo la Resolución 312 de 2019 de vigencia anterior y Matriz legal.; todos estos documentos vigentes, actualizados y firmados por el responsable del SG-SST.	cumplimiento y los anexos requeridos a través del repositorio dispuesto para tal fin.
32	Poner a disposición de la Secretaría para el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo, el plan de trabajo y cronograma de capacitaciones para la ejecución de las actividades del SG- SST a ejecutar en la vigencia 2023 y 2024, el cual será firmado por el representante legal y el responsable de SST	El contratista puso a disposición de la Supervisión a través del repositorio dispuesto para tal fin, el plan de trabajo y cronograma de capacitaciones para la ejecución de las actividades del SG-SST a ejecutar en la vigencia 2023 y 2024, el cual se encuentra firmado por el representante legal y el responsable de SST a través del repositorio dispuesto para tal fin.
33	En caso de ser un proponente adjudicatario extranjero sin sucursal en Colombia deberá gestionar los trámites requeridos ante las entidades competentes para la implementación de lo señalado en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y las demás normas que le apliquen para el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual	El contratista es una empresa colombiana.

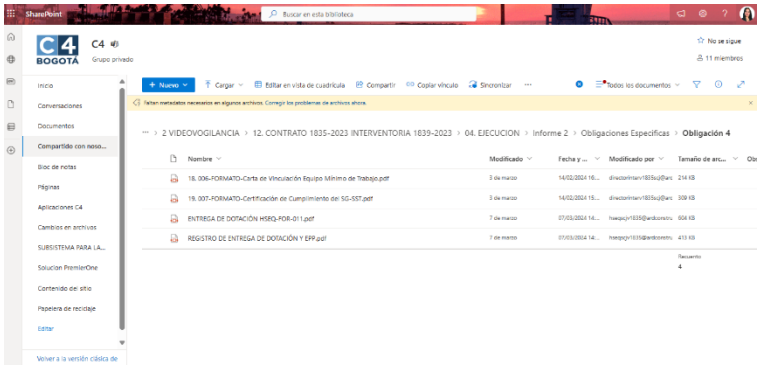
	llevaré a cabo en un término de veinte (20) días calendario una vez se informe la adjudicación del contrato	

I. DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS CONTRACTUALES

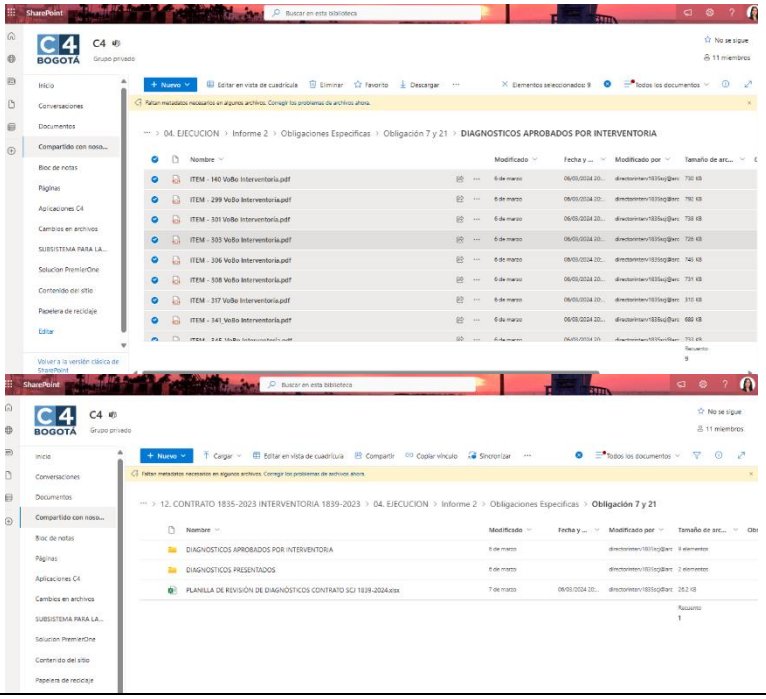
No. Obligación	Obligación	Actividades realizadas
1	Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones, los anexos técnicos y demás documentos que hagan parte del proceso de contratación	Durante el periodo de este informe el CONTRATISTA de interventoríaARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S. desarrollo, las actividades y generaron los soportes necesarios para dar cumplimiento a las especificaciones y anexos que técnicos que hacen parte del contrato. Se desarrollaron las siguientes actividades por parte de este: - Reuniones de seguimiento y acompañamiento del contratista de obra INSOL S.A..S, contratista interventoría ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S y la Supervisión del C4 • Reuniones de seguimiento y acompañamiento. • Se realizo seguimiento el plan SST y ambiental del contratista • Se realizo seguimiento del cronograma de diagnóstico. • Se revisó el informe mensual del contratista de obra. • Se revisó el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 
2	Presentar para aprobación de la supervisión, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato, el personal que conformará el “Equipo de trabajo interventor”, de conformidad con los parámetros y calidades exigidos por la entidad	El CONTRATISTA de interventoría ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S. mantuvo durante este periodo el equipo mínimo de interventoría el cual fue aprobado mediante oficio CI-G-147-835-03/01/2024 Equipo de trabajo Interventor.

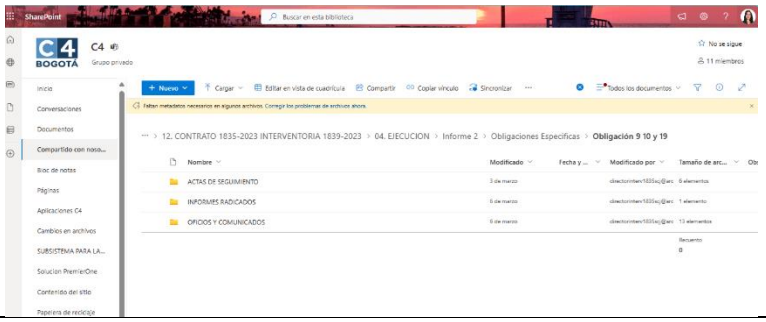
NOMBRE Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA	ROL POR DESEMPEÑAR	H.V CUMPLE	
		SI	NO
Adán Bautista Morantes	Profesional técnico	X	
Julián Leandro Figueredo	Profesional jurídico	X	
Olga patricia Sánchez	Profesional Administrativo y Financiero	X	
Cristian Darío Alarcón	Profesional Sistemas de Gestión Integral	X	
Luis Felipe Corredor	Tecnólogo Electricista	X	

		 Bogotá D.C. 03 de enero de 2024 CI-G-147-835-001 Señores **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA** Atn. Ing. Camilo Andrés Rubiano Grupo de supervisión Bogotá D.C. **REF:** **Contrato No. SCJ 1835 de 2023** PRESTAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE RESTABLECIMIENTO DEL FLUIDO ELÉCTRICO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ DE LOS PUNTOS DE VIDEOVIGILANCIA QUE DETERMINE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, EN EL DISTRITO CAPITAL ACORDE CON LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (RETIE) Y DEMÁS NORMAS APLICABLES. **ASUNTO:** Personal "Equipo de trabajo Interventor" Cordial saludo: Dando cumplimiento a la obligación octava del contrato en referencia se remite las hojas de vida del personal equipo de Interventoria para su revisión y aprobación así: 1. Profesional técnico: Ing. Adán Bautista Morantes 2. Profesional jurídico: Dr. Julian Leandro Figueredo 3. Profesional Administrativo y Financiero: Dra. Olga patricia Sanchez 4. Profesional Sistemas de Gestión Integral: Ing. Cristian Dario Alarcon 5. Tecnólogo Electricista: Luis Ernesto Amado Se aclara que para el cargo de Director de Interventoría, Ing Luis Carlos Plaza Pastrana, sus anexos fueron aprobados en la presentación de oferta técnica del proceso SCJ- SIF-CMA-002-2023. Sin otro particular, me suscribo Atentamente, **NANCY LUCERO FONSECA BUSTACARA** Representante Legal ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S. Anexo: Lo anunciado
3	Presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el detalle y discriminación del Factor Multiplicador indicado en su propuesta, para revisión y aprobación por parte de la supervisión	El CONTRATISTA de interventoría ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S.Presentó en el plazo establecido en el contrato mediante oficio CI-G-147-835-002 03/01/2024 Discriminación "Factor multiplicador" Presentación factor multiplicador, de acuerdo con lo establecido en los estudios previos y la propuesta presentada. Las cuales se aprobó por la supervisión del C4, mediante acta del 17/01/2024.
4	Mantener durante toda la ejecución del contrato, "el Equipo de trabajo interventor", el cual deberá cumplir con la	Durante el periodo de este informe el CONTRATISTA de interventoría □□□□□□□□□□□□□□□□□□ □.□. □, presento la certificación de "el Equipo de trabajo interventor", de acuerdo a

	calidad, perfiles y experiencia ofertados. Dicho personal deberá sujetarse a los siguientes parámetros: a. Personal con la dotación e indumentaria que establecen las normas de seguridad industrial, de acuerdo con las labores que desempeñe, así como con los elementos, insumos y/o herramientas necesarias para el desarrollo de las actividades requeridas. b. Personal debidamente identificado. c. Personal mayor de edad. d. Mantener el número de personal, haciendo las previsiones necesarias para proporcionar los reemplazos requeridos.	"FORMATO 7– CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST" y "FORMATO 6– Carta de Vinculación Equipo Mínimo de Trabajo". Presento el registro de la dotación entregada a el personal vinculado al proyecto. 
5	Revisar y aprobar, dentro de los dos (2) días habilites siguientes a la presentación de la documentación, el personal que conformará el "Equipo de trabajo mínimo de obra", verificando que cada uno de ellos cumpla con el perfil, formación y experiencia exigido por la entidad.	El CONTRATISTA de interventoría ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S. Realizó la revisión y aprobación de los perfiles del contrato de obra 1835-2023 del contratista INGENIERÍA Y SOLUCIONES INSOL S.A.S. Los cuales cumplen con las Especificaciones Técnicas y Necesidades de formación del equipo requerido a fin de prestar los servicios. **PERSONAL DE EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO.** **NOMBRE** / **CARGO** / **CANTIDAD** / **DEDICACIÓN** German Ramírez / Ingeniero coordinador de proyectos / 1 / 50% Wilmar Yesid Jarro / Ingeniero Residente / 1 / 100% Janneth Zabala / Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo / 1 / 50% Liliana Paula Pedraza / Gestor Documental / 1 / 40% Andrés Estaban Castaño / Supervisor de terreno / 1 / 50%

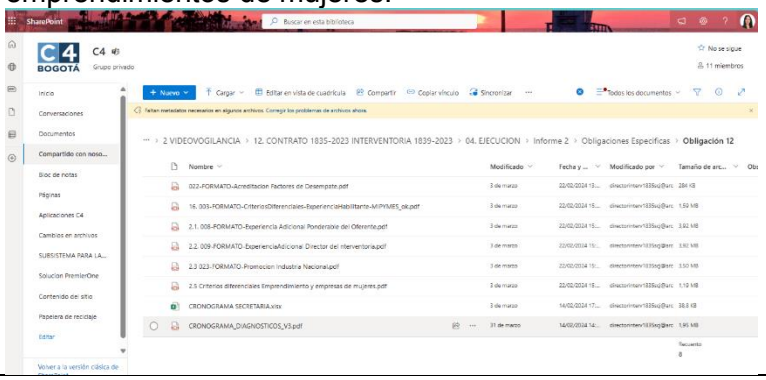
		CUADRILLA DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN. **NOMBRE** / **CARGO** / **CANTIDAD** Luis Antonio Caldas Jaramillo / Técnico electricista / 1 Presento como evidencia en enero: los correos de revisión y solicitud de subsanación de los perfiles, al igual que la aprobación de estos. -Correo con observaciones sobre los perfiles del 15-01-2024 - Oficio CI-G-147-1835-000 aprobación de personal mínimo Acorte de febrero el contratista de interventoría informa que no se presentó cambio de personal.
6	Revisar y aprobar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la presentación por parte del contratista de obra el Plan de Trabajo Detallado conforme a las obligaciones y especificaciones técnicas del contrato de obra.	El CONTRATISTA de interventoría □□□□

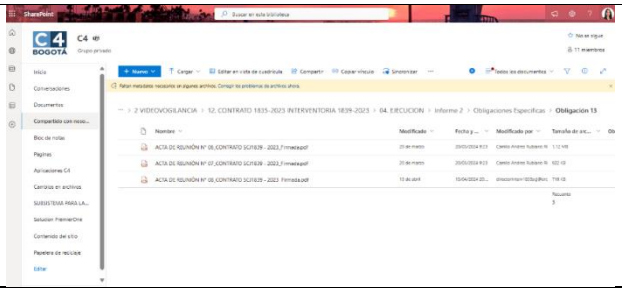
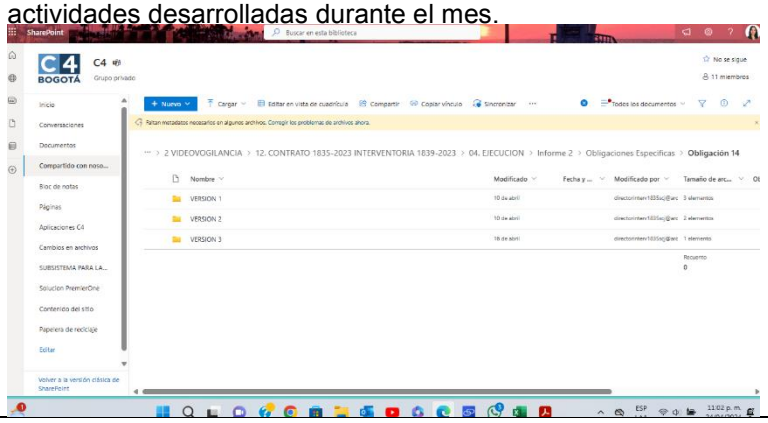
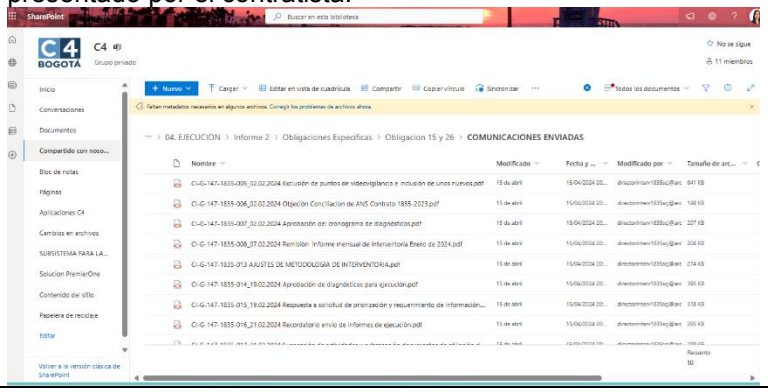
7	Revisar y aprobar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la presentación por parte del contratista de obra, los presupuestos realizados en el marco de los diagnósticos de las obras a intervenir en cada punto, el cual podrá ser modificado o priorizado, según las necesidades del C4	El CONTRATISTA de interventoría ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S. informa a la supervisión del C4, sobre el avance en la aprobación de los diagnósticos, lo siguiente: - El 16 de febrero de 2024 el contratista radicó en un solo paquete, cuarenta y un (41) diagnósticos resultantes de ocho (8) días de trabajo acumulados. - La interventoría para ejercer de manera responsable sus actividades debió cotejar de manera puntual los datos consignados en los formatos, con el fin de validar la veracidad de la información registrada y confrontarla con los datos levantados en campo, labor que toma un tiempo prudencial. - Resultante de este trabajo, la interventoría el 21 de febrero de 2024, notificó al contratista sobre la aprobación de nueve (9) diagnósticos para su ejecución y la devolución de treinta y dos (32) diagnósticos para ajuste y corrección según observaciones de la interventoría. 
8	Cumplir con los Acuerdos de Niveles de Servicio que hacen parte integral del contrato de interventoría.	Para el corte de este presente informe no se aplicaron penalidades por ANS, ya que se revisaron cada uno de los conceptos establecidos en el ANEXO No.3 y al analizar los motivos de las demoras en las aprobaciones de los diagnósticos, se determinó que corresponden a temas documentales y correcciones por parte del contratista de la obra, lo cual dificulta las aprobaciones en tiempos establecidos.
9	Velar porque el contratista de obra cumpla con todas las	La interventoría acompañó, realizó comités de seguimiento los días 30 de enero, 13 de febrero y 27 de febrero de 2024, del

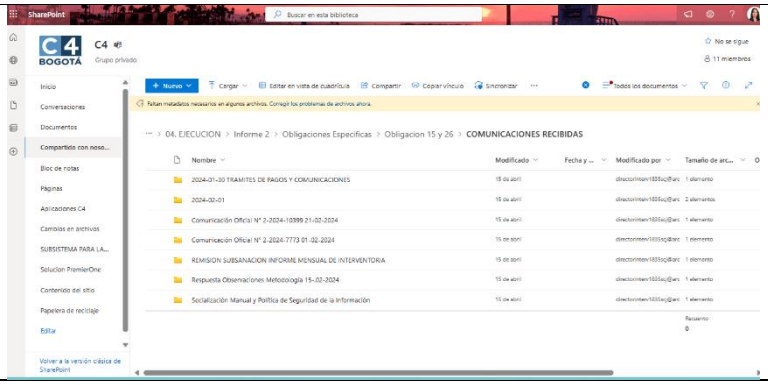
	obligaciones generales y especificas incluidas en el contrato de obra	contrato y se solicitó la documentación necesaria y requerida para cumplir el objeto del contrato, para garantizar el cronograma de diagnósticos, cuya actividad comenzó el 29 de enero de 2024. La interventoría realizó actividades como: -Revisión y seguimiento al contrato 1839-2023, donde informaron a esta supervisión que, se solicitaron ajustes y se aprobó equipo mínimo de obra, PDT, Plan de Manejo Ambiental, Plan de SST, planillas de recolección de información en campo y cronograma, se realizaron actividades de seguimiento, aprobaciones y comunicaciones que garantizaran el desarrollo del contrato. Entregaron como evidencia: - Actas de reuniones de seguimiento conjuntas al contrato, por parte del contratista INSOL CTO 1839-2023, contratista ARDCO CTO 1835-2023 y la Supervisión del C4. - Oficios y comunicados 
10	Cumplir con cada una de las obligaciones asignadas al interventor y que hagan parte del contrato de obra	El CONTRATISTA de interventoría ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S. informa a la supervisión que; Realizó acompañamiento y realizó comités de obra de seguimiento del contrato y se solicitó la documentación necesaria y requerida para el cumplimiento del objeto del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual. 
11	Realizar el seguimiento a la gestión de las autorizaciones y/o permisos y/o	El CONTRATISTA de interventoría ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S. informa a la supervisión que;

<table>
<tr><td></td><td>acompañamientos, que sean necesarios para la ejecución del contrato de obra.</td><td>Durante el presente informe, se están realizando actividades de diagnóstico, pero no se ha requerido solicitar de autorizaciones y/o permisos para la ejecución de la obra.

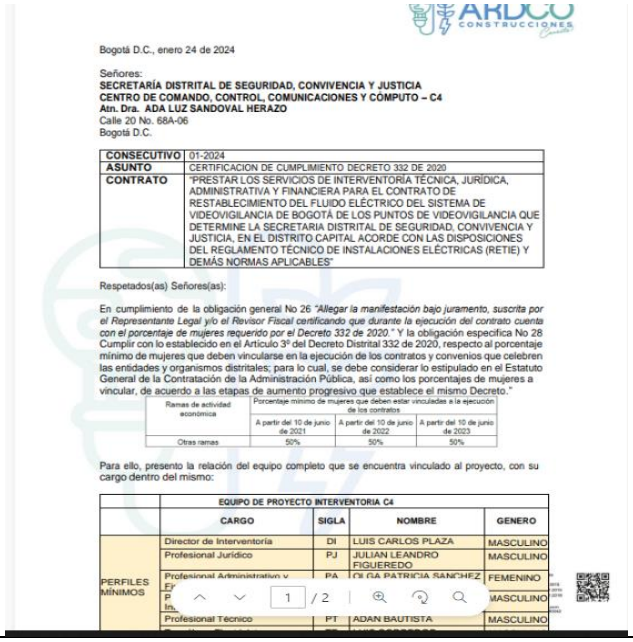
Los tres puntos restablecidos no requirieron permisos especiales o autorizaciones para su ejecución.
<table>
<tr><td>CÓDIGO PUNTO</td><td>DIRECCIÓN</td><td>LOCALIDAD</td><td>ESTADO</td></tr>
<tr><td>FVS-4604</td><td>AV NQS DG 16 SUR</td><td>PUENTE ARANDA</td><td>Escalado a mantenimiento</td></tr>
<tr><td>PAQ62</td><td>CL 59C SUR KR 88C</td><td>BOSA</td><td>Escalado a mantenimiento</td></tr>
<tr><td>SCJ17FJ0007_1</td><td>CL 80 KR 120</td><td>ENGATIVÁ</td><td>Operativa</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>12</td><td>Cumplir durante el plazo total de ejecución del contrato, con los ofrecimientos efectuados a la entidad durante el proceso de
selección, con el fin obtener el puntaje adicional (de acuerdo con la propuesta presentada)</td><td>El CONTRATISTA de interventoría ***ARDCONSTRUCCIONES S.A.S***. Entrego a la supervisión, el cronograma de actividades de interventoría donde se presentan las actividades y sus respectivos tiempos de acuerdo con el contrato.

Se adjunta la experiencia presentada del oferente La experiencia adicional del director. La promoción de industria nacional Criterios diferenciales de industrias y emprendimientos de mujeres.
</td></tr>
<tr><td>13</td><td>Realizar de común acuerdo con el contratista de obra y la supervisión, reuniones de seguimiento al contrato de obra, con el fin de atender las observaciones presentadas por la SDSCJ, para tomar las acciones que se deriven de la ejecución del contrato, sin perjuicio de las solicitudes, requerimientos adicionales o reuniones extraordinarias, que sean necesarias para garantizar el adecuado desarrollo
del proyecto</td><td>El CONTRATISTA de interventoría ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S. Realizó 3 reuniones de seguimiento del contrato de obra 1835-2023 del contratista INGENIERÍA Y SOLUCIONES INSOL S.A.S. donde se plasmaron las observaciones pertinentes, requerimientos y solicitudes y quedaron estipuladas en actas de reunión.
-Actas de reunión
* Acta de reunión No.6 interventoría, contratista de obra y C4
*Acta de reunión No.7 interventoría y C4
* Acta de reunión No.8 interventoría y contratista de obra</td></tr>
</table>

		
14	Presentar a la SDSCJ dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, un informe en medio físico y magnético, que detalle y precise los aspectos técnicos, administrativos, financieros, jurídicos, contables, ambientales, sociales, entre otros, de cada una de las actividades desarrolladas durante el mes inmediatamente anterior de ejecución del contrato, so pena de requerimientos o apremios.	El CONTRATISTA de interventoría ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S. presento el informe de gestión mensual el día 7 de marzo mediante radicado No. CI-G-147-835-028, y de igual manera atendió las observaciones realizadas por los apoyos a la supervisión mediante radicado No. CI-G-147-1835-049 el día 04/04/2024 detallando los aspectos técnicos, administrativos, financieros, jurídicos, contables, ambientales, sociales, entre otros, de cada una de las actividades desarrolladas durante el mes. 
15	Suministrar a la supervisión del contrato, la información y documentación que éste requiera, sin ningún tipo de restricción o condición y en los términos y plazos que sean establecidos por el supervisor	El CONTRATISTA de interventoría ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S. ha entregado a la supervisión los requerimientos y documentación requeridos, que soportan el seguimiento al contrato, de igual manera han dado respuesta a las solicitudes realizadas a por parte de la supervisión del C4, las cuales se encuentran relacionadas en el informe mensual presentado por el contratista. 

		
16	Validar que el contratista de obra cuente de forma oportuna y suficiente, con los materiales, herramientas y equipos para la ejecución de las obras programadas y priorizadas según cronograma aprobado en el plan de trabajo	El CONTRATISTA de interventoría ***ARDCONSTRUCCIONES S.A.S***. informa a la supervisión que; Se reestablecieron 3 puntos priorizados, ya que el contratista de obra conto con los materiales y herramientas suficientes para cumplir con la obligación y la aprobación de la interventoría se validarán en el recibo de obra.
17	Verificar y certificar que, para la ejecución de actividades de obra, el contratista emplee herramientas, equipos certificados y con calibración vigente, así como el uso adecuado de los elementos de protección personal individual o colectiva de acuerdo con los niveles de tensión en los que se opere	El CONTRATISTA de interventoría ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S. informa a la supervisión que para este periodo no se han realizado las validaciones de herramientas, materiales y equipos por lo que solo hubo actividades de diagnóstico.
18	Presentar un informe final sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, por cada uno de los puntos intervenidos, entregando los soportes que requiera la supervisión.	Este informe final se entregará hasta la finalización de las obras.
19	Mantener al frente de las obras, al director de Interventoría, como representante del contratista para decidir, junto con el contratista de obra, sobre los aspectos técnicos relacionados con la	El director de interventoría a través del desarrollo de su gestión en campo y su criterio, ha solucionado dudas relacionadas con el aspecto técnico y han sido plasmadas en las reuniones de comité.

	ejecución de las obras de re-energización.	
20	Certificar que cada uno de los puntos intervenidos, cuenta con el fluido eléctrico, certificando además el cumplimiento del reglamento técnico de instalaciones eléctricas (RETIE), NTC 2050, normas y especificaciones técnicas del Operador de Red.	Se reestablecieron 3 puntos priorizados, ya que el contratista de obra conto con los materiales y herramientas suficientes para cumplir con la obligación y la aprobación, recepción y validación de la obra,se encuentra pendiente parte de la interventoría
21	Aprobar cada una de las actividades o trabajos técnicos y de obra civil que deba adelantar el contratista de obra, con el fin de restablecer el fluido eléctrico o de atender los requerimientos efectuados por Operador de Red para cada uno de los puntos indicados por la entidad.	El contratista de obra presentó hasta la fecha de corte 41 diagnósticos el día 16 de febrero de 2024 de los cuales se aprobaron por parte de la interventoría 9 mediante comunicación del 21 de febrero de 2024 los demás diagnósticos se devolvieron para corrección por parte del contratista.
22	Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo	Durante la vigencia del informe no se han presentado situaciones que generen daño a terceros, bienes propios o de terceros.
23	Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato	La interventoría responderá con el pago de tributos que llegasen a causarse por la ejecución del contrato.
24	Presentar para la liquidación del contrato, las certificaciones de PAZ Y SALVO, de cada uno de los trabajadores y proveedores (según aplique).	Este informe final se entregará hasta la finalización de las obras.
25	Mantener actualizado el balance presupuestal y el control sobre los recursos, y dar aviso cuando estos se agoten.	El CONTRATISTA de interventoría ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S. Presenta en cada informe el balance presupuestal de acuerdo con la obligación.
26	Suministrar a la Supervisión del contrato, la información y documentación que éste requiera, sin ningún tipo de restricción o condición	El CONTRATISTA de interventoría ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S. suministro la información solicitada por parte de la supervisión del contrato.

27	Asumir los costos derivados del personal que vincule para la correcta ejecución del objeto contractual, así como el costo del transporte y desplazamiento para la entrega de los bienes requeridos por la entidad dentro del perímetro urbano y área rural del Distrito Capital.	El CONTRATISTA de interventoría ***ARDCONSTRUCCIONES S.A.S*** asumieron por parte del contratista los gastos de personal y logísticos requeridos para la ejecución contractual
28	Cumplir con lo establecido en el Artículo 3º del Decreto Distrital 332 de 2020, respecto al porcentaje mínimo de mujeres que deben vincularse en la ejecución de los contratos y convenios que celebren las entidades y organismos distritales; para lo cual, se debe considerar lo estipulado en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, así como los porcentajes de mujeres a vincular, de acuerdo a las etapas de aumento progresivo que establece el mismo Decreto	El CONTRATISTA de interventoría ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S.. entrego la certificación de lo establecido al Artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020. 

Bogotá D.C., enero 24 de 2024

Señores:
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4
Atn. Dra. ADA LUZ SANDOVAL HERAZO
Calle 20 No. 68A-06
Bogotá D.C.

CONSECUTIVO	01-2024
ASUNTO	CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DECRETO 332 DE 2020
CONTRATO	"PRESTAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE RESTABLECIMIENTO DEL FLUIDO ELÉCTRICO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ DE LOS PUNTOS DE VIDEOVIGILANCIA QUE DETERMINE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, EN EL DISTRITO CAPITAL ACORDE CON LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (RETIE) Y DEMÁS NORMAS APLICABLES"

Respetados(as) Señores(as):

En cumplimiento de la obligación general No 26 *"Allegar la manifestación bajo juramento, suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal certificando que durante la ejecución del contrato cuenta con el porcentaje de mujeres requerido por el Decreto 332 de 2020."* Y la obligación especifica No 28 Cumplir con lo establecido en el Artículo 3º del Decreto Distrital 332 de 2020, respecto al porcentaje mínimo de mujeres que deben vincularse en la ejecución de los contratos y convenios que celebren las entidades y organismos distritales; para lo cual, se debe considerar lo estipulado en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, así como los porcentajes de mujeres a vincular, de acuerdo a las etapas de aumento progresivo que establece el mismo Decreto."

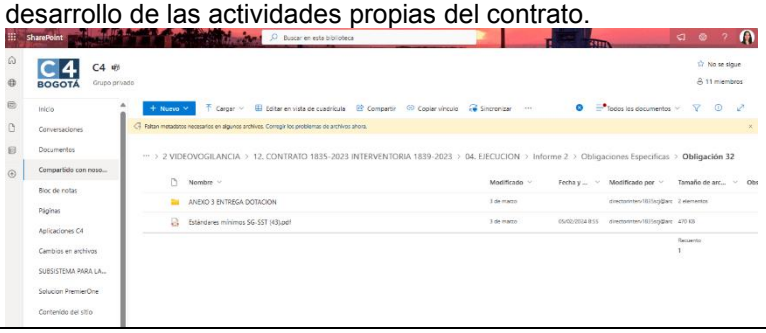
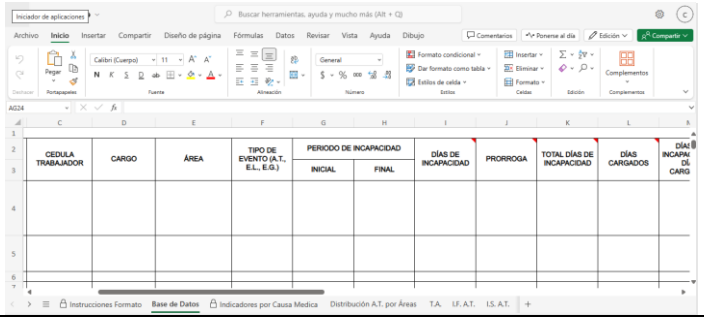
Ramas de actividad económica	Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos		
	A partir del 10 de junio de 2021	A partir del 10 de junio de 2022	A partir del 10 de junio de 2023
Otras ramas	50%	50%	50%

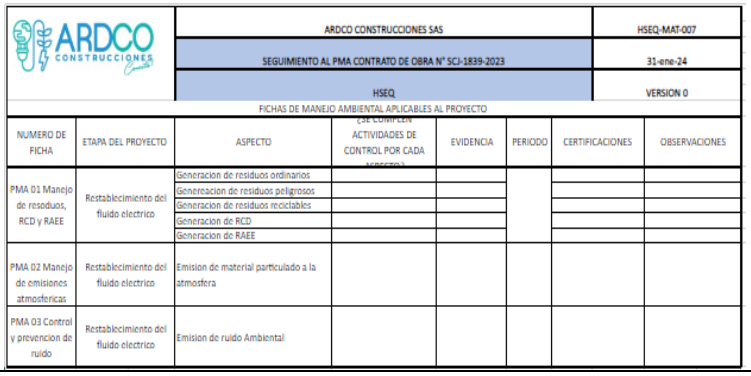
Para ello, presento la relación del equipo completo que se encuentra vinculado al proyecto, con su cargo dentro del mismo:

	EQUIPO DE PROYECTO INTERVENTORIA C4			
	CARGO	**SIGLA**	**NOMBRE**	**GENERO**
PERFILES MÍNIMOS	Director de Interventoría	DI	LUIS CARLOS PLAZA	MASCULINO
	Profesional Jurídico	PJ	JULIAN LEANDRO FIGUEREDO	MASCULINO
	Profesional Administrativo y Fi	PA	OLGA PATRICIA SANCHEZ	FEMENINO
	P In			MASCULINO
	Profesional Técnico	PT	ADAN BAUTISTA	MASCULINO

1 / 2

		ARDCO CONSTRUCCIONES 						 \|---\|---\|---\|---\|---\| \| EQUIPO DE APOYO TECNICO \| Apoyo Administrativo, Financiero y Técnico. \| AAF \| WILSON ALEXANDER GONZALEZ \| MASCULINO \| \| \| Subgerente de Proyectos \| SP \| JOHANA GARI \| FEMENINO \| \| \| Profesional Comunicaciones y diseños \| PCD \| MARIA JOSE PULIDO \| FEMENINO \| \| EQUIPO DE APOYO LEGAL - ADM - SST - AMBIENTAL \| Gerente \| \| NANCY LUCERO FONSECA \| FEMENINO \| \| \| Coordinador Licitaciones y Compras \| \| OSMANY UMBACIA ROLDAN \| FEMENINO \| \| \| Coordinador HSEQ \| \| LUZ ANGELA OICATA \| FEMENINO \| De acuerdo con la relación anterior, se da cumplimiento al decreto 332 de 2020, con un porcentaje del 50% de mujeres vinculadas a la ejecución del proyecto. Ver gráfica siguiente.  **NANCY LUCERO FONSECA BUSTACARA** Representante Legal ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S.
29	Coordinar en conjunto con el SUPERVISOR, la gestión y respuesta a requerimientos recibidos de autoridades administrativas y órganos o instancias de control. Una vez el contratista reciba el requerimiento deberá remitirlo de inmediato a la Secretaría y a la Interventoría, con el fin de que la Secretaría responda directamente al peticionario con oportunidad y veracidad, dentro del marco legal vigente	A la fecha no se ha recibido requerimientos de ninguna naturaleza o reclamaciones de alguna índole						
30	Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y condiciones establecidos en el mismo y de conformidad con lo señalado en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.	Esta actividad se ejecutará al finalizar el contrato.						

31	Entregar de manera previa al inicio del contrato los permisos de trabajo para actividades de alto riesgo, en caso de que así lo exija el objeto contractual al supervisor o a quien este delegue y al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Gestión Humana	El CONTRATISTA de interventoría ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S. Informa que No aplica por encontrarse en etapa de diagnóstico.
32	Adoptar todas las medidas de seguridad industrial que prevengan la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual. El Contratista/ deberá dotar a sus empleados de los elementos de seguridad industrial y de protección personal necesarios para la ejecución de las labores propias del contrato	Durante el periodo el contratista evidenció la entrega de dotación y elementos de protección personal adecuados para el desarrollo de las actividades propias del contrato. 
33	Manejar formatos mensuales para el control de incidentes y accidentes, además de indicadores, como el ISI (índice de severidad incapacitante), IFI (Índice de frecuencia incapacitante), ILI (Índice de lesión incapacitante), entre otros	El contratista maneja los formatos mensuales para el control de incidentes y accidentes, además de indicadores, como el ISI, IFI, ILI; los cuales fueron allegados en la metodología y cargados en las evidencias del informe. 
34	Generar constancia de las capacitaciones dirigidas a su personal, en materia de gestión ambiental, seguridad y salud y en el trabajo	El contratista de interventoría Ardco Construcciones, presenta cronograma de capacitaciones en materia de gestión ambiental, las cuales se llevarán a cabo en los meses de marzo y junio 2024.
35	Revisar y aprobar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación por parte del contratista de obra, el “Plan de Manejo Ambiental de la Obra”, en el que se describan las medidas formuladas para prevenir,	El contratista de interventoría Ardco Construcciones, realizó aprobación del Plan de Manejo Ambiental (PMA) presentado por el contratista de obra dentro de los tiempos establecidos, así mismo emitió comunicado a la supervisión bajo radicado CI-G-147-135-009 notificando la aprobación del PMA.

	mitigar, corregir y/o compensar los impactos ambientales negativos que se puedan generar durante la ejecución del contrato, incluyendo lo correspondiente a la gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y los residuos de construcción y demolición (RCD).	 CI-G-147-1835-009 ARDCO CONSTRUCCIONES Bogotá D.C. 17 de febrero de 2024 Señores **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA** **Ada luz Sandoval Herazo** **Jefe oficina centro comando, control, comunicaciones y computo o4** **REF: Contrato No. SCI 1835 de 2023** **ASUNTO:** NOTIFICACIÓN DE APROBACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SST AL CONTRATISTA DE OBRA Cordial saludo: La Interventoría ARDCO CONSTRUCCIONES, con base en lo establecido en el contrato descrito en la referencia y en cumplimiento de sus funciones en el marco del Contrato de Obra N° SCJ 1835 de 2023 se permite notificar que fueron aprobados los siguientes documentos radicados por el contratista en los plazos correspondientes: Plan De Gestión Ambiental Y Plan De Seguridad Y Salud En El Trabajo Sin otro particular, me suscribo Atentamente, **Luis Carlos Plaza Pastrana** **Director de Interventoría Contrato SCI 1835-2023** **ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S.** ARQUITECTURA · REDES · DISEÑOS · CONSULTORIAS · OBRAS CIVILES
36	Realizar seguimiento a la implementación del Plan de Manejo Ambiental de la Obra, por parte del contratista de obra, y exigir a este el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable a sus actividades, en material ambiental y de seguridad y salud en el trabajo	El contratista presentó formato para seguimiento al Plan de Manejo Ambiental presentado por el contratista de obra.  ARDCO CONSTRUCCIONES SAS — HSEQ-MAT-007 SEGUIMIENTO AL PMA CONTRATO DE OBRA N° SCJ-1839-2023 — 31-ene-24 HSEQ — VERSION 0 FICHAS DE MANEJO AMBIENTAL APLICABLES AL PROYECTO CAP CONTROL NUMERO DE FICHA / ETAPA DEL PROYECTO / ASPECTO / ACTIVIDADES DE CONTROL POR CADA ASPECTO / EVIDENCIA / PERIODO / CERTIFICACIONES / OBSERVACIONES PMA 01 Manejo de resoduos, RCD y RAEE — Restablecimiento del fluido electrico — Generacion de residuos ordinarios Genereacion de residuos peligrosos Generacion de residuos reciclables Generacion de RCD Generacion de RAEE PMA 02 Manejo de emisiones atmosfericas — Restablecimiento del fluido electrico — Emision de material particulado a la atmosfera PMA 03 Control y prevencion de ruido — Restablecimiento del fluido electrico — Emision de ruido Ambiental
37	Revisar y validar, en la primera fase del contrato (diagnóstico), el volumen mensual de Residuos de Construcción y Demolición - RCD, estimado por el contratista de obra, que se producirá durante la ejecución de las actividades de obra civil y, con base en este, identificar y exigir el cumplimiento de las obligaciones que le correspondan al contratista de obra, como gran o pequeño	El contratista de interventoría Ardco Construcciones, informa que el contratista de obra para el periodo se encontraba realizando la fase de diagnóstico por lo cual no se generó Residuos de Construcción y Demolición (RCD).

	generador de RCD, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1257 de 2021 "Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de construcción y Demolición - RCD y se adoptan otras disposiciones" y en la Resolución 01115 de 2012, modificada y adicionada por la Resolución 0932 de 2015	
38	Revisar y aprobar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación por parte del contratista de obra, los avances en la implementación del Plan de Manejo Ambiental de la Obra y del Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición (si este último aplica, de acuerdo a los resultados del diagnóstico), el cual deberá incluir como mínimo lo siguiente: • Cantidades de RCD dispuestos y/o aprovechados, anexando los respectivos certificados emitidos por sitio autorizado, en los que se debe incluir como mínimo la información establecida en el numeral 9, artículo 1 de la Resolución 932 del 9 de julio de 2015. • Indicadores de seguimiento de gestión de RCD, que trata el numeral 10, artículo 1 de la Resolución 932 del 9 de julio de 2015. • Certificados expedidos por los receptores de residuos no peligrosos susceptibles de ser reutilizados o reciclados	El contratista Ardco Construcciones, estableció formato de generación de residuos el cual fue reportado con cantidades de 0 kg, debido a la fase de diagnóstico. ARDCO CONSTRUCCIONES **REPORTE NUMERO 1 DE GENERACION DE RCD** **CONTRATO DE INTERVENTORIA:** No. SCJ 1835 de 2023. **CONTRATO DE OBRA:** No, SCJ 1839 de 2023. **PERIODO DE INFORME:** 29 DE DICIEMBRE DEL 2023 AL 29 DE ENERO DEL 2024. REPORTE ETAPA DEL PROYECTO \| Residuos de Construcción y Demolición Generados \| Periodo \| Cantidad \| Unidades \| Sitio en los que fueron dispuestos los RCD (certificado Anexo) DIAGNOSTICO \| 1. Residuos de construcción y demolición -RCD- susceptibles de aprovechamiento \| MES 1 \| Kg \| 0 1.1. Productos de excavación y sobrantes de la adecuación de terreno: coberturas, vegetales, tierras, limos, y materiales pétreos productos de la excavación, entre otros \| Kg \| 0 1.2. Productos de cimentaciones y pilotajes: arcillas, bentonitas y demás \| Kg \| 0 1.3. Pétreos: hormigón, arenas, gravas, gravillas, cantos, pétreos asfálticos, trozos de ladrillos y bloques, cerámicas, sobrantes de mezcla de cementos y concretos hidráulicos, entre otros. \| Kg \| 0 1.4. No pétreos: Vidrio, metales como acero, hierro, cobre, aluminio, con o sin recubrimiento de zinc o estaño, plásticos tales como PVC, poliolefinas,poliuretanos, acrílico, espumas de poliestireno y de poliuretano, gomas y cauchos, compuestos de madera o carton-yeso (drywall), entre otros \| Kg \| 0 2. Residuos de construcción y demolición -RCD- no susceptibles de aprovechamiento \| Kg \| 0 2.1. Los contaminados con residuos peligrosos \| Kg \| 0 2.2. Los que por su estado no pueden ser aprovechados \| Kg \| 0 2.3. Los que tengan características de peligrosidad, estos se regirán por la normatividad ambiental especial establecida para su gestión. \| Kg \| 0 TOTAL GENERADO EN EL PERIODO \| Kg \| 0
39	Solicitar al contratista de obra, en caso que aplique, la inscripción o registro como generador de residuos peligrosos, si genera una cantidad mayor a 10 Kg al	El contratista de interventoría Ardco Construcciones indico, no se generaron RCD durante el periodo para el periodo vigente del informe.

	mes; en caso contrario, solicitar una declaración juramentada firmada por el representante legal, en la cual certifique la no aplicabilidad del requisito normativo.	
40	Revisar y validar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación por parte del contratista de obra, las certificaciones de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los RAEE generados en el marco del contrato, así como las copias de las licencias, autorizaciones y/o permisos ambientales (según aplique) de los proveedores y gestores involucrados en el desarrollo de la obra. Las demás derivadas de la naturaleza misma del contrato.	El contratista de interventoría Ardco Construcciones indico, no se generaron RAE para el periodo vigente del informe, dado que solo se llevaron a cabo actividades de diagnóstico

II. DE LOS COMPONENTES DEL CONTRATO

Componente Financiero – Situación Actual

A continuación, se relaciona el estado financiero de la ejecución del contrato SCJ-1835-2023.

El trámite de informe No.2, el cual corresponde al periodo comprendido entre el 29 de enero de 2024 al 28 de febrero de 2024, por valor total a facturar en este periodo de $ 52.645.950,00

CONDICIONES DE CONTRATO	
Fecha acta de inicio	29-12-2023
Fecha de finalización	28-07-2024
Fecha de corte	28-02-2024
Valor inicial del contrato	$345.995.550,00
Valor de adiciones	$0
Valor de reducciones	$0
Valor Total	$345.995.550,00
Valor Ejecutado	$101.391.900,00
Valor facturado del 29 de enero 2024 al 28 de febrero de 2024	$52.645.950,00
Valor pagado	$ 48.745.950,00
Valor pendiente de pagar	$52.645.950,00

Valor disponible por ejecutar	$ 244.603.650,00
Porcentaje (%) de ejecución	29.30%

Pagos realizados al contratista:

No.	AÑO	No. ORDEN DE PAGO	FECHA DE ORDEN	VALOR BRUTO	CONCEPTO	DESDE	HASTA
1	**2024**	**8718**	**08/04/2024**	**$48.745.950,00**	**interventoría de obra de restablecimiento fluido eléctrico**	**29/12/2023**	**28/01/2024**
TOTAL PAGOS REALIZADOS				**$48.745.950,00**			

Componente Técnico – Situación Actual

El contrato SCJ-1835-2023 Presentó las siguientes novedades en el plazo del periodo del informe:
El 30 de enero de 2024 se realizó reunión de comité de obra en las instalaciones del C4, para revisar el avance de obra y las diferentes situaciones que se presentaron tanto en el contrato de interventoría como en el contrato afecto a interventoría.

El 13 de febrero se realizó comité de obra en las instalaciones del C4 con los avances realizados hasta la fecha, la interventoría presenta el informe quincenal de obra con un cumplimiento del 99% en los diagnósticos proyectados para el periodo. Hasta la fecha no se ha efectuado el restablecimiento del servicio en ningún punto de videovigilancia, actividad que se espera iniciar a más tardar el viernes de la presente semana.
Por parte de la supervisión se presentan las siguientes recomendaciones:

- No se deben intervenir activos que no son del C4 como cajas de ENEL o de ETB.
- Se deben revisar las cantidades exactas de material para no sobrepasar el promedio del presupuesto estimado para cada punto.
- Se deben iniciar las obras de ejecución a la mayor brevedad para tener facturación de obra en el mes de febrero.
- Se incluirán algunos puntos de videovigilancia nuevos como resultado de los hallazgos de la contraloría distrital.

- Se sugiere que se haga corte de obra para el informe, con fecha del viernes anterior al mismo.

El 27 de febrero, en las instalaciones del C4, se realiza comité de seguimiento al contrato 1835-2023, durante el desarrollo del comité, el contratista ARDCO Construcciones expone que se vienen presentando una serie de hechos por parte del contratista objeto de interventoría, la interventoría manifiesta que por parte del contratista INSOL SAS del contrato 1839-2023 el cual es objeto de interventoría, presuntamente podría incumplir con las especificaciones técnicas propias del contrato, argumenta que ha solicitado vía correo electrónico y por oficio el cumplimiento de las desviaciones evidenciadas en la ejecución del contrato objeto de interventoría, encontrando por parte de INSOL SAS un silencio administrativo, En consecuencia la interventoría decide tomar la acción preventiva de suspender las actividades de restablecimiento y dar continuidad únicamente a la ejecución de diagnósticos.
Una vez conocidos los hechos argumentados por la interventoría, se toman las siguientes decisiones:

1. Citar para el día 5 de marzo a comité de seguimiento contractual y de manera conjunta al contratista ARDCO Construcciones SAS quien funge como interventor y al contratista INSOL SAS en calidad de contratista de obra el cual es el contrato objeto de interventoría.
2. Solicitar al contratista ARDCO Construcciones SAS quien funge como interventor, informe detallado describiendo los diferentes acontecimientos por el cual la interventoría decidió de manera preventiva suspender las actividades de restablecimiento de energía en los puntos de videovigilancia, el cual será presentada días antes de la reunión conjunta y establecer administrativa y jurídicamente las acciones a realizar para garantizar el desarrollo del contrato.

El inicio del contrato conto con un listado de 331 puntos de videovigilancia asignados los cuales se encontraban sin suministro eléctrico, sin embargo, teniendo en cuenta la dinámica del sistema de videovigilancia, la frecuente y normal falla de los sistemas eléctricos (vandalismo, sobretensiones, perdidas de aislamiento, efectos químicos, entre otros) se notificó al contratista mediante el comunicado 9-2024-2287 del 29 de enero con el fin de incluir nuevos puntos y excluir otros que no debían entrar en el proceso de restablecimiento por entrar en afectación con obras como la troncal Transmilenio de la AV 68, troncal Transmilenio de la AV CIUDAD DE CALI entre otras y que están a cargo del IDU. Es importante señalar que estas modificaciones se encuentran amparadas dentro de las especificaciones técnicas del contrato y las estipulaciones contractuales, en especial la cláusula segunda del contrato SCJ-1835-2023.

Resumen de puntos para restablecimiento:

Descripción	**Cantidad**
Inicio del contrato	331
Incluidos nuevos	33

Retirados	20
Puntos para restablecimiento	344

Estado de ejecución de diagnósticos y restablecimientos

En el desarrollo de las actividades del proceso de restablecimiento, teniendo en cuenta la fecha de corte del informe correspondiente desde el 29 de enero de 2024 al 28 de febrero de 2024, se tienen los siguientes datos:

Según cronograma presentado a la supervisión se debieron cumplir 93 visitas de diagnóstico, además la supervisión ordeno realizar 3 visitas adelantadas en el cronograma pero que fueron priorizadas correspondientes a los puntos FVS-4604, PAQ62, SCJ17FJ0007_1, por lo tanto, el número de visitas de diagnóstico para el periodo del informe serian de 96 puntos.

De acuerdo con los reportes recibidos el contratista realizo 95 visitas de diagnóstico correspondiente al periodo, incluyendo los 3 puntos priorizados. Pero tuvo atrasos de los siguientes puntos.

Diagnósticos no cumplidos en el cronograma

CÓDIGO PUNTO	DIRECCIÓN	CRONOGRAMA	FECHA DIAG.	DÍAS DE RETRAZO
FVS-3211	AUTO SUR CL 63F	2/02/2024	6/02/2024	4
SCJ18E150002	KR 10 CL 1	5/02/2024	9/02/2024	4
SCJ17E100069	AC 80 KR 70	6/02/2024	7/02/2024	1
FVS-1178	CL 46 KR 13	21/02/2024	23/02/2024	2
ESU-231	AK 7 CL 36	5/02/2024	0	Sin diagnóstico

Teniendo en cuenta lo anterior, el cumplimiento de visitas de diagnóstico corresponde a un porcentaje del 98,9%. De estos diagnósticos realizados por el contratista se formalizaron 41 formatos diligenciados enviados para la aprobación de trabajos el día 16 de febrero de 2024, de los cuales se dio aprobación a 9 diagnósticos y los otros 32 se enviaron a ajustes por parte del contratista.

En resumen, se presenta la tabla que se muestra a continuación:

Resumen de diagnósticos

ESTADO	CANTIDAD	PORCENTEJE
Proyectados	96	100,00%

Reportados a interventoría	41	42,71%
Aprobados	9	21,95%
Devueltos para revisión	32	78,05%
En revisión por interventoría	0	0,00%

De los presupuestos aprobados el contratista restableció el suministro del fluido eléctrico en 3 puntos priorizados los cuales se detallan a continuación:

CÓDIGO PUNTO	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	COSTO	ESTADO
FVS-4604	AV NQS DG 16 SUR	PUENTE ARANDA	$ 11.413.437,58	Escalado a mantenimiento
PAQ62	CL 59C SUR KR 88C	BOSA	$ 3.242.153,44	Escalado a mantenimiento
SCJ17FJ0007_1	CL 80 KR 120	ENGATIVÁ	$ 15.413.861,70	Operativa

Componente Jurídico – Situación Actual

El 27 de febrero se realizó reunión del comité de seguimiento al contrato de interventoría N° 1835-2023 con ARDCO en el C4. Durante la sesión, el interventor expresó preocupación por un posible incumplimiento del contrato de obra por parte de INSOL S.A.S. ARDCO ha enviado comunicaciones solicitando el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, pero no ha recibido respuesta de INSOL S.A.S. En consecuencia, se convocó a una reunión del comité de seguimiento contractual para el 5 de marzo de 2024, en la que participarán ARDCO como interventor y INSOL S.A.S como contratista de obra. Además, se requirió a ARDCO, en su función de interventor, un informe detallado sobre la ejecución del contrato 1839-2023. Este informe será presentado antes de la reunión conjunta y ayudará a establecer acciones administrativas y legales para garantizar el cumplimiento del contrato.

Componente Administrativo – Situación Actual

- ✓ Se cumplieron las obligaciones de carácter administrativo, de acuerdo con los términos definidos contractualmente.
- ✓ La Supervisión realizó las reuniones de seguimiento al contrato.
- ✓ Se realizaron las actividades de organización para el seguimiento del contrato
- ✓ Se realizaron las respectivas conciliaciones técnicas y financieras

OBSERVACIONES ADICIONALES DEL SUPERVISOR:

Con base en lo hasta aquí expuesto, como supervisor de este contrato, certifico que he cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato; por tal motivo certifico que el Contratista cumplió con el objeto

y las obligaciones específicas y generales contractuales pactadas durante el periodo del informe; haciendo la salvedad que se le ha requerido en este periodo sobre ciertas actividades para un mejor rendimiento

Fecha de elaboración del informe: 15/03/2024

ADA LUZ SANDOVAL HERAZO
Jefe Oficina Comando Control Comunicaciones y Cómputo – C4
Supervisor Contrato No.1835-2023

JAVIER FELIPE GALETA MARTINEZ
Contratista Apoyo administrativo a la Supervisión

MIGUEL ALEJANDRO GONZALEZ
Contratista Apoyo Técnico a la Supervisión

DIANA CAROLINA PERALTA QUINTERO
Contratista Apoyo financiero a la Supervisión

CAMILO ANDRES RUBIANO RIAÑO
Contratista Apoyo Técnico a la Supervisión

JUAN CARLOS PINEDA GALAN
Contratista Apoyo Jurídico a la Supervisión

MAURICIO MILLAN R.

WALTER MAURICIO MILLAN RODRIGUEZ
Contratista Apoyo Financiero a la Supervisión

JENNY CAROLINA LIZARAZO GOMEZ
Contratista Apoyo Ambiental a la Supervisión

INFORME DE SUPERVISIÓN MENSUAL No. 2 DEL CONTRATO N° 1835-2023 DEL 29 DE ENERO DE 2024 AL 28 DE FEBRERO DE 2024

SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL

PRESTAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE RESTABLECIMIENTO DEL FLUIDO ELÉCTRICO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ DE LOS PUNTOS DE VIDEOVIGILANCIA QUE DETERMINE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, EN EL DISTRITO CAPITAL ACORDE CON LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (RETIE) Y DEMÁS NORMAS APLICABLES.

Responsable: DRA. ADA LUZ SANDOVAL HERAZO

Bogota D.C. 30 de marzo de 2024

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Informe mensual de Supervisión del contrato 1835-2023	

Tabla de contenido

1 INTRODUCCIÓN....5
2 RESUMEN EJECUTIVO....7
3 OBJETIVO DEL INFORME....9
3.1. Objetivo....9
3.2. Objetivos específicos....9
4 METODOLOGÍA....10
5 AVANCE DEL CONTRATO....11
5.1. Técnico....11
5.2. Localización....13
5.3. Puntos de Restablecimiento....13
5.4. Estado de ejecución de diagnósticos y restablecimientos....24
5.5. ANS CONTRACTUALES....26
5.6. Administrativo....34
5.6.1. Repositorio digital....34
5.6.2. Informes....38
5.6.3. Reunión de seguimiento....39
5.6.4. Aplicativo Secop II....40
5.7. Financiero y Contable....42
5.8. Jurídico....42
5.8.1. Garantías de cumplimiento....43
5.8.2. Obligaciones contractuales....44
5.8.3. Perfiles contractuales....59

Índice de Tablas

Tabla 1 Ficha técnica del contrato 8
Tabla 2 Ficha del estado financiero y presupuestal 8
Tabla 3 Supervisores del contrato 9
Tabla 4 Puntos de restablecimiento 14
Tabla 5 Puntos retirados de restablecimiento 23
Tabla 6 Diagnósticos no cumplido en el cronograma 24
Tabla 7 Resumen diagnósticos 25
Tabla 8 Presupuesto por punto aprobado 25
Tabla 9 Puntos restablecidos 26
Tabla 10 ANS en el periodo del 29 de enero al 28 de febrero de 2024 26
Tabla 11 Descripción del repositorio digital contractual 35
Tabla 12 Informes entregados por el proveedor 38
Tabla 13 siguientes reuniones de seguimiento y conciliación 39
Tabla 14 Ejecución del contrato para el 01 de diciembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 42
Tabla 15 Pólizas de inicio del contrato 43
Tabla 16 Póliza de Responsabilidad Extracontractual 43
Tabla 17 Obligaciones de carácter jurídico 45
Tabla 18 Perfil contractual aprobado 59

Índice de Ilustraciones

Ilustración 1 Distribución por localidad 13

1 INTRODUCCIÓN

El Plan de Desarrollo Distrital - PDD contempla cinco (5) propósitos, treinta (30) logros de ciudad, setenta y cinco (75) metas trazadas, diecisiete (17) programas estratégicos y quinientas cincuenta (554) metas sectoriales, que se orientan hacia el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en el 2030.

Dentro de su propósito tres (3) establece inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación´, propósito que busca "*Aumentar la confianza interpersonal e institucional, la convivencia y la seguridad, consolidando una Bogotá - Región líder en la implementación de los acuerdos de paz, reconciliación y cuidado, caracterizada por aumentar las prácticas de convivencia, la seguridad y la reconciliación en el ámbito individual, familiar, comunitario e institucional, disminuyendo las violencias de género, la inseguridad ciudadana, y la ilegalidad a través de la promoción de la autorregulación, la regulación mutua pacífica, la cultura ciudadana, el acceso a la justicia y la gestión de irregularidad e informalidad, consolidando una Bogotá - Región líder en reconciliación y cuidado. Este propósito implica reducir la aceptación cultural e institucional del machismo y las violencias contra las mujeres y garantizar el acceso efectivo a la justicia con enfoque de género*".

Dentro del propósito 3 en el cual se enmarca la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se establecen cinco (5) de los treinta (30) logros de ciudad", a saber:

21. Posicionar a Bogotá-Región como el epicentro de paz y reconciliación del país, incluyendo un PDET rural en Sumapaz y un PDET urbano en el borde suroccidental en límites con el municipio de Soacha.

22. Reducir la aceptación cultural e institucional del machismo y las violencias contra las mujeres, y garantizar el acceso efectivo a la justicia.
23. Fomentar la autorregulación, regulación mutua, la concertación y el diálogo social generando confianza y convivencia entre la ciudadanía y entre esta y las instituciones
24. Disminuir la ilegalidad y la conflictividad en el uso y ordenamiento del espacio público, privado y en el medio ambiente rural y urbano
25. Reducir los mercados criminales, los delitos de alto impacto y hechos violentos con énfasis en los que afectan a mujeres, peatones, bici usuarios y usuarios del transporte público.

La seguridad ciudadana en el Distrito de Bogotá está siendo monitoreada de manera permanente por diferentes autoridades de forma complementaria, interinstitucional e interdisciplinaria, con el objetivo de preservar la vida y la integridad de sus ciudadanos y de las personas que transitoriamente se encuentran en el Distrito Capital. Para lograr mayor eficiencia, las autoridades utilizan herramientas tecnológicas que captan información a través de sistemas integrales definidos en el Decreto 510 de 2019.

La citada norma determina que el Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo C4, es la entidad con competencia para articular los siete componentes que se emplean para recolectar, centralizar, procesar, compartir y analizar la información de los incidentes de seguridad, emergencias y urgencias que afectan la vida y la integridad de las personas.

Mediante oficio con radicado 3-2023-31817 del día 5 de septiembre del 2023 y alcance 3-2023-34220 del día 28/09/2023, la Oficina Centro Comando, Control, Comunicaciones y Computo C-4, solicita también adelantar el proceso de contratación para "*PRESTAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA,*

JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE RESTABLECIMIENTO DEL FLUIDO ELÉCTRICO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ DE LOS PUNTOS DE VIDEOVIGILANCIA QUE DETERMINE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, EN EL DISTRITO CAPITAL ACORDE CON LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (RETIE) Y DEMÁS NORMAS APLICABLES."

Mediante resolución N° 0528 del 27 de octubre del 2023, por medio se ordena la apertura del proceso de selección por concurso de mérito N° SCJ-SIF-CMA-002-2023.

Se suscribe el contrato N° SCJ- 1835-2023 con objeto: Prestar los servicios de interventoría técnica, jurídica, administrativa y financiera para el contrato de restablecimiento del fluido eléctrico del sistema de videovigilancia de Bogotá de los puntos de videovigilancia que determine la Secretaría Distrital De Seguridad, Convivencia Y Justicia, en el distrito capital acorde con las disposiciones del reglamento técnico de instalaciones eléctricas (RETIE) y demás normas aplicables.

Se suscribe acta de inicio el día veinte nueve (29) de diciembre entre las partes Doctora NANCY LUCERO FONSECA BUSTACARA Representante Legal ARDCO Construcciones y la Doctora ADA LUZ SANDOVAL HERAZO Jefa del Centro de Comando, Control Comunicaciones y Computo-C4.

2 RESUMEN EJECUTIVO

La secretaria en el proceso de selección de concurso al mérito selecciono al contratista ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S, para el servicio de Interventora al

contrato de contrato de restablecimiento del fluido eléctrico del sistema de videovigilancia de Bogotá.

Con base en la información obtenida de las actividades concernientes a la ejecución del periodo del 29 de enero del 2024 al 28 de febrero del 2024 del contrato se preparó este informe, que describe el estado, los avances y resultados de la ejecución del contrato en mención.

A continuación, se genera la ficha general del contrato 1835-2023:

Tabla 1 Ficha técnica del contrato

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO	
Razón Social	ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S
Contrato No	SCJ- 1835 -2023
Objeto Del Contrato	PRESTAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE RESTABLECIMIENTO DEL FLUIDO ELÉCTRICO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ DE LOS PUNTOS DE VIDEOVIGILANCIA QUE DETERMINE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, EN EL DISTRITO CAPITAL ACORDE CON LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (RETIE) Y DEMÁS NORMAS APLICABLES
Clase Contrato	Concurso de Méritos No. SCJ-SIF-CMA-002-2023.
Suscripción	20 de diciembre de 2023
Plazo inicial del contrato	El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de SIETE (7) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato
Fecha De Inicio	29 de diciembre de 2023

Fuente: Elaboración SDSCJ -C4

Tabla 2 Ficha del estado financiero y presupuestal

ESTADO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
ÍTEMS	VALOR		
Número del CDP	656	CRP No	1519
Valor del contrato	TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($345.995.550)		
Valor contrato	$345.995.550,00		

Valor ejecutado	$101.391.900,00
Valor facturado	$ 52.645.950,00

Fuente: propia SDSCJ- C4

A continuación, se genera la siguiente tabla de los supervisores que estuvieron a cargo:

Tabla 3 Supervisores del contrato

NOMBRE	CARGO	DESDE	HASTA
Ada Luz Sandoval Herazo	Jefe De Oficina – Centro de Comando, Control, Comunicaciones Y Cómputo – C4	20-12-2023	25-03-2024
IVAN HERSAYIN PINILLA HERRERA	JEFE DE OFICINA – CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4 (E)	26-03-2024	27-03-2024
Ada Luz Sandoval Herazo	Jefe De Oficina – Centro de Comando, Control, Comunicaciones Y Cómputo – C4	28-03-2024	HASTA LA FECHA

Fuente: propia SDSCJ- C4

3 OBJETIVO DEL INFORME

3.1. Objetivo

Generar el informe mensual para llevar registro y control del periodo comprendido entre el 29 de enero de 2024 al 28 de febrero de 2024 de las actividades técnicas, administrativas, jurídicas, contractuales y financieras ejecutadas durante el contrato de interventoría N° 1835 -2023.

3.2. Objetivos específicos

- Documentar la ejecución del periodo del 29 de enero del 2024 al 28 de febrero del 2024, de las obligaciones específicas y generales del contrato N°1835-2023 del contratista ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S.

- Presentar el resultado de las actividades realizadas en el periodo del 29 de enero del 2024 al 28 de febrero del 2024 durante la supervisión del contrato en los componentes técnicos, jurídicos, financieros y ambientales.
- Presentar el estado del proceso de restablecimiento del fluido eléctrico de los puntos de videovigilancia ciudadana.

4 METODOLOGÍA

El informe de seguimiento contractual mensual del contrato de interventoría N°1835-2023 de objeto: *"PRESTAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE RESTABLECIMIENTO DEL FLUIDO ELÉCTRICO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ DE LOS PUNTOS DE VIDEOVIGILANCIA QUE DETERMINE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, EN EL DISTRITO CAPITAL ACORDE CON LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (RETIE) Y DEMÁS NORMAS APLICABLES*" se construyó con información que reposa en los archivos que soportan las diferentes actividades adelantadas durante la ejecución del periodo del 29 de enero del 2024 al 28 de febrero del 2024, entre los archivos consultados tenemos: informes técnicos, actas de reuniones, mesas de trabajo, documentos contractuales y demás soportes establecidos en los a obligaciones generales y específicas.

5 AVANCE DEL CONTRATO

5. Técnico

El contrato SCJ-1835-2023 cuyo objeto es "*PRESTAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE RESTABLECIMIENTO DEL FLUIDO ELÉCTRICO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ DE LOS PUNTOS DE VIDEOVIGILANCIA QUE DETERMINE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, EN EL DISTRITO CAPITAL ACORDE CON LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (RETIE) Y DEMÁS NORMAS APLICABLES*." Presentó las siguientes novedades en el plazo del periodo del informe:

El 30 de enero de 2024 se realizó reunión de comité de obra en las instalaciones del C4, para revisar el avance de obra y las diferentes situaciones que se presentaron tanto en el contrato de interventoría como en el contrato afecto a interventoría.

El 13 de febrero se realizó comité de obra en las instalaciones del C4 con los avances realizados hasta la fecha, la interventoría presenta el informe quincenal de obra con un cumplimiento del 99% en los diagnósticos proyectados para el periodo. Hasta la fecha no se ha efectuado el restablecimiento del servicio en ningún punto de videovigilancia, actividad que se espera iniciar a más tardar el viernes de la presente semana.

Por parte de la supervisión se presentan las siguientes recomendaciones:

- No se deben intervenir activos que no son del C4 como cajas de ENEL o de ETB.
- Se deben revisar las cantidades exactas de material para no sobrepasar el promedio del presupuesto estimado para cada punto.

- Se deben iniciar las obras de ejecución a la mayor brevedad para tener facturación de obra en el mes de febrero.
- Se incluirán algunos puntos de videovigilancia nuevos como resultado de los hallazgos de la contraloría distrital.
- Se sugiere que se haga corte de obra para el informe, con fecha del viernes anterior al mismo.

El 27 de febrero, en las instalaciones del C4, se realiza comité de seguimiento al contrato 1835-2023, durante el desarrollo del comité, el contratista ARDCO Construcciones expone que se vienen presentando una serie de hechos por parte del contratista objeto de interventoría, la interventoría manifiesta que por parte del contratista INSOL SAS del contrato 1839-2023 el cual es objeto de interventoría, presuntamente podría incumplir con las especificaciones técnicas propias del contrato, argumenta que ha solicitado vía correo electrónico y por oficio el cumplimiento de las desviaciones evidenciadas en la ejecución del contrato objeto de interventoría, encontrando por parte de INSOL SAS un silencio administrativo, En consecuencia la interventoría decide tomar la acción preventiva de suspender las actividades de restablecimiento y dar continuidad únicamente a la ejecución de diagnósticos.

Una vez conocidos los hechos argumentados por la interventoría, se toman las siguientes decisiones:

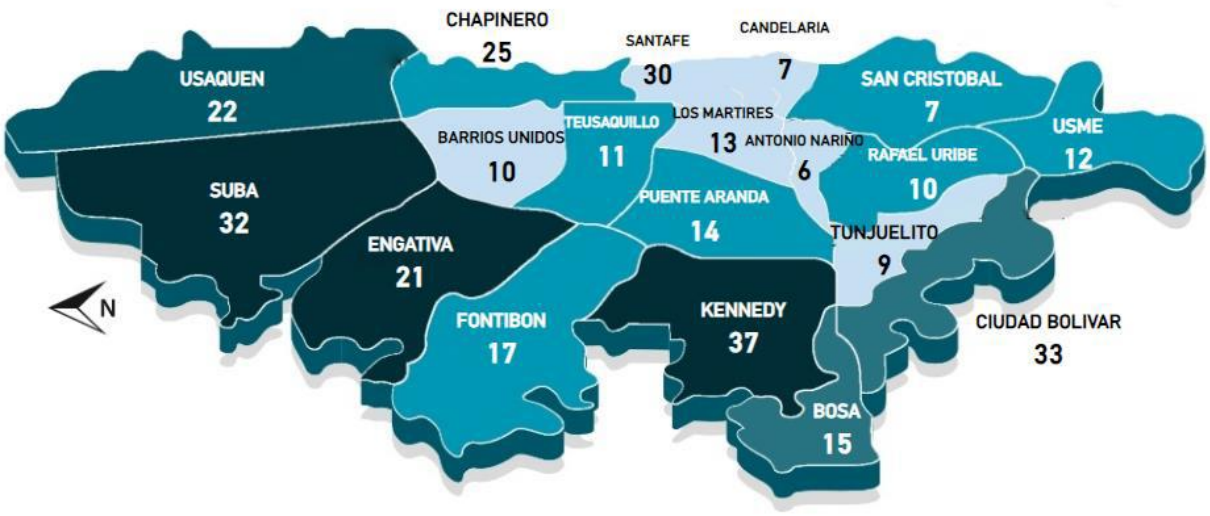
1. Citar para el día 5 de marzo a comité de seguimiento contractual y de manera conjunta al contratista ARDCO Construcciones SAS quien funge como interventor y al contratista INSOL SAS en calidad de contratista de obra el cual es el contrato objeto de interventoría.
2. Solicitar al contratista ARDCO Construcciones SAS quien funge como interventor, informe detallado describiendo los diferentes acontecimientos por el cual la interventoría decidió de manera preventiva suspender las

actividades de restablecimiento de energía en los puntos de videovigilancia, el cual será presentado antes de la reunión conjunta y establecer administrativa y jurídicamente las acciones a realizar para garantizar el desarrollo del contrato.

5.1 Localización

El contrato se está ejecutando en las 20 localidades de la ciudad, atendiendo inicialmente 344 puntos de video vigilancia, con la posibilidad de ajustes y cambios. A continuación, se muestra le georreferenciación de los puntos de video vigilancia estipulados para la realización de la energización

Ilustración 1 Distribución por localidad



Fuente: Informe No 2 contratista

3.3. Puntos de Restablecimiento

El inicio del contrato conto con un listado de 331 puntos de videovigilancia asignados los cuales se encontraban sin suministro eléctrico, sin embargo, teniendo en cuenta

la dinámica del sistema de videovigilancia, la frecuente y normal falla de los sistemas eléctricos (vandalismo, sobretensiones, perdidas de aislamiento, efectos químicos, entre otros) se notificó al contratista mediante el comunicado 9-2024-2287 del 29 de enero con el fin de incluir nuevos puntos y excluir otros que no debían entrar en el proceso de restablecimiento por entrar en afectación con obras como la troncal Transmilenio de la AV 68, troncal Transmilenio de la AV CIUDAD DE CALI entre otras y que están a cargo del IDU. Es importante señalar que estas modificaciones se encuentran amparadas dentro de las especificaciones técnicas del contrato y las estipulaciones contractuales, en especial la cláusula segunda del contrato SCJ-1835-2023.

Así las cosas, a continuación, se presenta los puntos habilitados para restablecimiento del fluido eléctrico:

Tabla 4 Puntos de restablecimiento

ÍTEM	CÓDIGO PUNTO	DIRECCIÓN	LOCALIDAD
1	FVS-1007	AK 7 CL 127	USAQUÉN
2	FVS-1009	AK 7 CL 116	USAQUÉN
3	FVS-1010	AUTO NORTE CL 134A	USAQUÉN
4	350-1997	KR 9 CL 131A	USAQUÉN
5	350-2051	AUTO NORTE CL 172A	USAQUÉN
6	350-4866	AC 170 KR 9	USAQUÉN
7	350-4867	AK 7 CL 180	USAQUÉN
8	350-5099	AUTO NORTE AC 134	USAQUÉN
9	SCJ17E010003	AK 7 CL 145	USAQUÉN
10	SCJ17E010023	KR 7 CL 183	USAQUÉN
11	SCJ17E010026	AK 9 CL 192	USAQUÉN
12	SCJ17E010036	CL 183 KR 19A	USAQUÉN
13	SCJ17E010050	CL 161 KR 14B	USAQUÉN
14	SCJ17E010060	KR 15 CL 116	USAQUÉN
15	SCJ17E010078	KR 45 CL 104	USAQUÉN
16	SCJ17E010079	AK 45 CL 127	USAQUÉN
17	SCJ17E010089	KR 8C CL 106	USAQUÉN
18	SCJ17E010063	AK 11 CL 124	USAQUÉN

19	SCJ17FJ0016	AUTO NORTE CL 192	USAQUÉN
20	FN_2	KR 13B CL 161	USAQUÉN
21	AL645	CL 170 KR 45	USAQUÉN
22	FVS-1113	AV CIRCUNVALAR CL 41	CHAPINERO
23	FVS-1120	AV CARACAS CL 72	CHAPINERO
24	FVS-1122	AV CARACAS CL 49	CHAPINERO
25	FVS-1125	CL 59 BIS KR 8	CHAPINERO
26	FVS-1133	AV CIRCUNVALAR CL 44	CHAPINERO
27	FVS-1134	AK 7 CL 55	CHAPINERO
28	FVS-1135	CL 64 KR 11	CHAPINERO
29	FVS-1148	CL 61 KR 13	CHAPINERO
30	FVS-1156	AV CIRCUNVALAR CL 53	CHAPINERO
31	FVS-1168	AV CIRCUNVALAR CL 52	CHAPINERO
32	FVS-1169	CL 65 KR 11	CHAPINERO
33	FVS-1178	CL 46 KR 13	CHAPINERO
34	FVS-1183	AV CIRCUNVALAR CL 70	CHAPINERO
35	FVS-1186	CL 71 KR 11	CHAPINERO
36	FVS-1190	CL 50 KR 13	CHAPINERO
37	FVS-1193	AV CIRCUNVALAR CL 45	CHAPINERO
38	FVS-1194	AV CIRCUNVALAR CL 67	CHAPINERO
39	FVS-1317	AV CARACAS CL 65	CHAPINERO
40	FVS-1417	AV CARACAS CL 61	CHAPINERO
41	SCJ17E020005	CL 84A KR 16A	CHAPINERO
42	SCJ17E020008	AC 92 AK 20	CHAPINERO
43	SCJ17E020034	CL 85 KR 12	CHAPINERO
44	SCJ18E020003	CL 71 KR 2A	CHAPINERO
45	FN_132	CL 77 KR 12	CHAPINERO
46	FVS-1401	AV SUBA AV BOYACA	SUBA
47	FVS-1403	AV SUBA AV CALI	SUBA
48	FVS-1406	AUTO NORTE CL 116	SUBA
49	FVS-1413	CL 132D KR 154	SUBA
50	ESU-092	CL 138 KR 149B	SUBA
51	ESU-097	KR 91 CL 129	SUBA
52	ESU-170	AV SUBA CL 118	SUBA
53	350-2055	AUTO NORTE CL 175	SUBA
54	350-2056	KR 55 CL 160	SUBA
55	SCJ17E110102	AK 72 CL 116	SUBA
56	SCJ17E110100	AC 145 KR 76	SUBA
57	SCJ17E110065	CL 151C AK 104	SUBA

58	SCJ17E110080	CL 127A KR 93	SUBA
59	SCJ17E110025	KR 101 CL 147	SUBA
60	SCJ17E110031	KR 102A CL 131	SUBA
61	SCJ17E110077	CL 132 KR 104	SUBA
62	SCJ17E110081	KR 91 CL 99A	SUBA
63	SCJ17E110083	KR 92 CL 156	SUBA
64	SCJ17E110090	KR 91 CL 131	SUBA
65	SCJ17E110098	CL 183 KR 57A	SUBA
66	FS_3980	AUTO NORTE CL 185	SUBA
67	FSC0012	AUTO NORTE CL 162	SUBA
68	FSC0017	AUTO NORTE CL 111	SUBA
69	FN_34	KR 73 CL 162	SUBA
70	SCJ17E110084	KR 92 CL 157	SUBA
71	P274	CL 147 AK 58	SUBA
72	AL2585	AC 132 KR 91	SUBA
73	CCEL11_059	AC 145 KR 80	SUBA
74	P290	CL 131 TV 76	SUBA
75	SCJ17FJ0005_2	AUTO NORTE CL 200	SUBA
76	FVS-1624	AV NQS CL 80	BARRIOS UNIDOS
77	FVS-1646	CL 64 KR 28A	BARRIOS UNIDOS
78	350-5014	KR 65B CL 75 A	BARRIOS UNIDOS
79	SCJ17E120035	DG 78 BIS KR 55 BIS	BARRIOS UNIDOS
80	SCJ17E120058	KR 60A CL 90	BARRIOS UNIDOS
81	SCJ17E120028	AC 80 AK 50	BARRIOS UNIDOS
82	FVS-1322	AV CARACAS CL 44	TEUSAQUILLO
83	FVS-1800	CL 53 KR 60	TEUSAQUILLO
84	ESU-165	CL 63 KR 60	TEUSAQUILLO
85	350-1987	CL 49 KR 27	TEUSAQUILLO
86	MB758	KR 45 CL 22 BIS	TEUSAQUILLO
87	SCJ17E130012	CL 26 KR 32	TEUSAQUILLO
88	SCJ17E130031	AK 24 CL 37	TEUSAQUILLO
89	SCJ17E130046	AC 24 KR 38	TEUSAQUILLO
90	SCJ17E130052	AK 50 CL 59	TEUSAQUILLO
91	SCJ17E130075	AV CARACAS DG 30	TEUSAQUILLO
92	SCJ17E040034	CL 11 SUR KR 8	SAN CRISTÓBAL
93	SCJ17E040100	KR 6A ESTE CL 48C SUR	SAN CRISTÓBAL
94	AL812	CL 21 SUR KR 12F ESTE	SAN CRISTÓBAL
95	MB186	CL 62 SUR KR 10 ESTE	SAN CRISTÓBAL
96	MB165	KR 22 ESTE CL 12B SUR	SAN CRISTÓBAL

97	P313	KR 15 ESTE CL 48 SUR	SAN CRISTÓBAL
98	SCJ18E150002	KR 10 CL 1	SAN CRISTÓBAL
99	FVS-2207	KR 1C ESTE CL 65 SUR	USME
100	SCJ17E050063	CL 74C SUR KR 14G BIS	USME
101	SCJ17E050066	CL 76 SUR KR 14A	USME
102	SCJ17E050089	CL 74B SUR KR 12	USME
103	SCJ17FJ0008_1	VIA BOGOTA VIA VILLAVICENCIO	USME
104	SCJ17FJ0008_2	VIA VILLAVICENCIO VIA BOGOTA	USME
105	AL945	KR 1C ESTE CL 68 SUR	USME
106	AL1099	TV 7B CL 68 BIS SUR	USME
107	AL1016	TV 6 ESTE CL 64 SUR	USME
108	CVID21661	KR 13G ESTE CL 91 SUR	USME
109	CVID21658	CL 77 SUR KR 14B ESTE	USME
110	ESU-189	AV TUNJUELITO KR 19	TUNJUELITO
111	350-4932	KR 24C CL 52F SUR	TUNJUELITO
112	SCJ17E060013	CL 67B SUR KR 62	TUNJUELITO
113	SCJ17E060053	KR 31 CL 53A SUR	TUNJUELITO
114	STRM_5	KR 19C CL 55 SUR	TUNJUELITO
115	SCJ18ESP00009_1	KR 51 RIO TUNJUELO	TUNJUELITO
116	SCJ17E060034	CL 47B SUR KR 24	TUNJUELITO
117	SCJ17E060028	CL 59 SUR KR 19	TUNJUELITO
118	SCJ17E060001	CL 58A SUR KR 19C	TUNJUELITO
119	FVS-2611	CL 27 SUR KR 10	RAFAEL URIBE URIBE
120	350-5143	AV CARACAS CL 32 SUR	RAFAEL URIBE URIBE
121	350-5149	TV 25 CL 42 BIS SUR	RAFAEL URIBE URIBE
122	350-5175	TV 23 CL 38A SUR	RAFAEL URIBE URIBE
123	350-5186	CL 35A SUR KR 26H	RAFAEL URIBE URIBE
124	350-5201	KR 1 CL 48X BIS SUR	RAFAEL URIBE URIBE
125	350-5226	CL 48P SUR TV 5A	RAFAEL URIBE URIBE
126	SCJ17FJ0029	CL 51 SUR KR 6A	RAFAEL URIBE URIBE
127	MB1072	KR 12B CL 31A SUR	RAFAEL URIBE URIBE
128	AL2103	CL 48I BIS B SUR KR 13	RAFAEL URIBE URIBE
129	FVS-2800	AV GAITAN CORTES AV VILLAO	CIUDAD BOLÍVAR
130	ESU-004	CL 71 SUR KR 27B	CIUDAD BOLÍVAR
131	ESU-036	CL 69M SUR KR 18L	CIUDAD BOLÍVAR
132	ESU-128	AV BOYACÁ DG 62 SUR	CIUDAD BOLÍVAR
133	ESU-134	AV VILLAVICENCIO KR 23C	CIUDAD BOLÍVAR
134	ESU-184	KR 27B CL 71U SUR	CIUDAD BOLÍVAR
135	ESU-185	KR 27B CL 71P SUR	CIUDAD BOLÍVAR

136	ESU-195	AV BOYACÁ CL 59A SUR	CIUDAD BOLÍVAR
137	SCJ17E060007	CL 60G SUR KR 16B	CIUDAD BOLÍVAR
138	AL2211	CL 68H SUR KR 20	CIUDAD BOLÍVAR
139	SCJ17E190005	CL 62C SUR KR 63A	CIUDAD BOLÍVAR
140	SCJ17E190021	CL 60G SUR KR 19	CIUDAD BOLÍVAR
141	SCJ17E190026	CL 61 SUR KR 18 BIS	CIUDAD BOLÍVAR
142	SCJ17E190028	CL 59B BIS SUR KR 23C	CIUDAD BOLÍVAR
143	SCJ17E190038	KR 18T CL 61B SUR	CIUDAD BOLÍVAR
144	SCJ17E190039	CL 60A SUR KR 17A	CIUDAD BOLÍVAR
145	SCJ17E190052	CL 62G SUR KR 75L	CIUDAD BOLÍVAR
146	SCJ17E190017	AC 57R SUR TV 73I	CIUDAD BOLÍVAR
147	SCJ17E190116	KR 27B CL 71I BIS SUR	CIUDAD BOLÍVAR
148	SCJ17E190135	KR 27 CL 74 SUR	CIUDAD BOLÍVAR
149	SCJ17FJ0003	AC 68 SUR TV 50	CIUDAD BOLÍVAR
150	FN_121	KR 27B CL 71C SUR	CIUDAD BOLÍVAR
151	CVID22339	TV 20 CL 59 SUR	CIUDAD BOLÍVAR
152	AL2464	CL 59 SUR KR 22B	CIUDAD BOLÍVAR
153	P456	KR 22 CL 59 SUR	CIUDAD BOLÍVAR
154	AL2204	CL 59A SUR KR 23D	CIUDAD BOLÍVAR
155	PCE18750	KR 34 CL 69I SUR	CIUDAD BOLÍVAR
156	AL2322	AC 60G SUR KR 16D	CIUDAD BOLÍVAR
157	AL2226	KR 26C BIS CL 72D SUR	CIUDAD BOLÍVAR
158	CCEL19_072	KR 75M CL 68C SUR	CIUDAD BOLÍVAR
159	CCEL19_120	KR 27 CL 71H SUR	CIUDAD BOLÍVAR
160	CCEL19_097	KR 22 CL 60 SUR	CIUDAD BOLÍVAR
161	FVS-3007	CL 65C SUR KR 77G	BOSA
162	FVS-3008	AUTO SUR CL 58 SUR	BOSA
163	FVS-3009	CL 59 SUR KR 89A	BOSA
164	FVS-3010	AUTO SUR CL 63 SUR	BOSA
165	350-4937	KR 95A CL 54D SUR	BOSA
166	SCJ17E070014	CL 54C SUR KR 87	BOSA
167	ALB217	CL 60 SUR KR 81D	BOSA
168	P387	CL 82A SUR KR 84	BOSA
169	P380-B	CL 78 SUR KR 77G	BOSA
170	PCE23688	AV VILLAVICENCIO CL 57H SUR	BOSA
171	P508	CL 57A SUR KR 64	BOSA
172	MB431	KR 77J CL 65 SUR	BOSA
173	PAQ1-1	CL 54C SUR KR 87J	BOSA
174	FVS-3201	AV 1RO MAYO KR 69B	KENNEDY

175	FVS-3204	AV BOYACÁ AV 1RO MAYO	KENNEDY
176	FVS-3211	AUTO SUR CL 63F	KENNEDY
177	FVS-3215	KR 80C CL 24 SUR	KENNEDY
178	FVS-3217	AV AMERICAS KR 80G	KENNEDY
179	ESU-023	AV VILLAVICENCIO KR 80G	KENNEDY
180	ESU-054	AV 1RO MAYO AV BOYACÁ	KENNEDY
181	ESU-063	KR 78 CL 8A BIS	KENNEDY
182	ESU-071	AV AMERICAS KR 69	KENNEDY
183	ESU-105	AV VILLAVICENCIO KR 81D	KENNEDY
184	ESU-116	AV AMERICAS KR 80C	KENNEDY
185	ESU-130	AV CALI AV AMERICAS	KENNEDY
186	ESU-133	KR 80 CL 40C SUR	KENNEDY
187	ESU-145	CL 12 AV CALI	KENNEDY
188	ESU-146	TV 81G BIS DG 34B SUR	KENNEDY
189	ESU-162	KR 80 CL 39A SUR	KENNEDY
190	ESU-326	AK 80 CL 2	KENNEDY
191	350-4966	CL 39 SUR KR 72N	KENNEDY
192	350-5062	AK 68 CL 18 SUR	KENNEDY
193	STRM_6	AV AMERICAS KR 71B BIS	KENNEDY
194	FN_77	KR 88D CL 35B SUR	KENNEDY
195	PCE2704	AUTO SUR CL 45 SUR	KENNEDY
196	AL1284	KR 101 CL 40 SUR	KENNEDY
197	AL1252	KR 72 CL 39B SUR	KENNEDY
198	AL225	KR 70B CL 8 SUR	KENNEDY
199	CVID21920	CL 49 SUR KR 89	KENNEDY
200	AL1259	KR 80 CL 51 SUR	KENNEDY
201	FVS-3404	AV ESPERANZA AK 68	FONTIBÓN
202	SCJ17E090007	AC 17 AK 83	FONTIBÓN
203	SCJ17E090008	CL 17 AK 72	FONTIBÓN
204	SCJ17E090009	AC 17 AK 83	FONTIBÓN
205	SCJ17E090012	AK 72 CL 24B	FONTIBÓN
206	SCJ17E090018	AC 24 AK 70	FONTIBÓN
207	SCJ17E090020	AC 26 KR 86	FONTIBÓN
208	SCJ17E090025	AK 68 CL 23	FONTIBÓN
209	SCJ17E090027	AK 72 AC 26	FONTIBÓN
210	SCJ17E090028	CL 24C KR 71 BIS	FONTIBÓN
211	SCJ17E090049	KR 100 CL 24D	FONTIBÓN
212	SCJ17E090078	CL 24A KR 69	FONTIBÓN
213	FN_108	CL 14A KR 119A	FONTIBÓN

214	FN_156	CL 21A KR 69B	FONTIBÓN
215	PCE24005	KR 71 CL 19	FONTIBÓN
216	MB519	KR 69B CL 19	FONTIBÓN
217	P495	KR 99 BIS CL 14	FONTIBÓN
218	FVS-3602	AV CALI CL 68	ENGATIVÁ
219	FVS-3603	AV BOYACÁ CL 80	ENGATIVÁ
220	FVS-3609	AC 26 AK 68	ENGATIVÁ
221	FVS-3612	AC 80 AV CALI	ENGATIVÁ
222	FVS-3616	AC 26 AV CALI	ENGATIVÁ
223	FVS-3619	CL 87 AK 70	ENGATIVÁ
224	SCJ17E100019	AV BOYACÁ AC 80	ENGATIVÁ
225	SCJ17E100025	CL 87 KR 69	ENGATIVÁ
226	SCJ17E100034	KR 69P CL 65	ENGATIVÁ
227	SCJ17E100035	TV 68A CL 44	ENGATIVÁ
228	SCJ17E100045	AC 63 KR 77A	ENGATIVÁ
229	SCJ17E100052	CL 77B KR 120A	ENGATIVÁ
230	SCJ17E100069	AC 80 KR 70	ENGATIVÁ
231	SCJ17E100092	CL 86A KR 72	ENGATIVÁ
232	SCJ17E100126	KR 68F CL 69A	ENGATIVÁ
233	STRM_7	AC 26 AK 69	ENGATIVÁ
234	FN_8	CL 90 KR 111A	ENGATIVÁ
235	FN_9	AC 90 KR 119	ENGATIVÁ
236	FN_134	CL 64C KR 88	ENGATIVÁ
237	P112	DG 68B KR 109A	ENGATIVÁ
238	FVS-4014	AV CIRCUNVALAR CL 32	SANTA FÉ
239	FVS-4015	CL 18 KR 13	SANTA FÉ
240	FVS-4017	CL 28 KR 13	SANTA FÉ
241	FVS-4018	AK 7 CL 28	SANTA FÉ
242	FVS-4021	AV CARACAS CL 9	SANTA FÉ
243	FVS-4023	AK 7 CL 29	SANTA FÉ
244	FVS-4025	CL 39 KR 5	SANTA FÉ
245	FVS-4032	AV CIRCUNVALAR CL 34	SANTA FÉ
246	FVS-4033	CL 20 KR 13A	SANTA FÉ
247	FVS-4813	CL 23 KR 13A	SANTA FÉ
248	FVS-4815	AV CIRCUNVALAR CL 40A BIS SUR	SANTA FÉ
249	ESU-193	AK 3 CL 30	SANTA FÉ
250	ESU-231	AK 7 CL 36	SANTA FÉ
251	ESU-248	CL 26 KR 10	SANTA FÉ

252	ESU-295	CL 19 KR 10	SANTA FÉ
253	350-4902	KR 9 CL 21	SANTA FÉ
254	350-4903	KR 12 CL 20	SANTA FÉ
255	SCJ17E030005	CL 8 KR 12	SANTA FÉ
256	SCJ17E030020	AV CINCUNVALAR CL 23 MIRADOR	SANTA FÉ
257	SCJ17E030035	CL 15 KR 10	SANTA FÉ
258	SCJ17E030045	AC 6 KR 8	SANTA FÉ
259	SCJ17E030049	KR 3A CL 2A	SANTA FÉ
260	SCJ17E030053	CL 6 KR 12	SANTA FÉ
261	SCJ17E030065	PARQUE NACIONAL	SANTA FÉ
262	SCJ17E030078	AV CIRCUNVALAR LA PAZ	SANTA FÉ
263	SFGN_67	VIA BOGOTA CHOACHI KM 2	SANTA FÉ
264	PCE20299	PARQUE NACIONAL	SANTA FÉ
265	CCEL04_017	TV 1 CL 30B	SANTA FÉ
266	FVS-4113	CL 13 KR 15	LOS MÁRTIRES
267	FVS-4209	CL 12 KR 18	LOS MÁRTIRES
268	FVS-4623	CL 8 KR 17	LOS MÁRTIRES
269	ESU-262	AC 26 KR 24	LOS MÁRTIRES
270	ESU-271	AV CARACAS CL 24	LOS MÁRTIRES
271	ESU-306	DG 19A KR 19	LOS MÁRTIRES
272	350-4899	AV CARACAS CL 14	LOS MÁRTIRES
273	SCJ17E140007	CL 16 KR 15	LOS MÁRTIRES
274	SCJ17E140054	AC 13 KR 21	LOS MÁRTIRES
275	AL1716	KR 20 CL 12A	LOS MÁRTIRES
276	PCE26047	KR 19A CL 6B	LOS MÁRTIRES
277	P182	KR 17 AC 13	LOS MÁRTIRES
278	CVID22161	AK 30 AC 22	LOS MÁRTIRES
279	FVS-4400	CL 17 SUR KR 27	ANTONIO NARIÑO
280	FVS-4402	AV CARACAS CL 12A	ANTONIO NARIÑO
281	FVS-4411	KR 24 DG 13 BIS SUR	ANTONIO NARIÑO
282	350-5052	KR 27 CL 38A SUR	ANTONIO NARIÑO
283	SCJ17E150011	KR 14 CL 11 SUR	ANTONIO NARIÑO
284	AL1822	AC 22 SUR KR 27	ANTONIO NARIÑO
285	FVS-4604	AV NQS DG 16 SUR	PUENTE ARANDA
286	FVS-4606	AC 13 KR 62	PUENTE ARANDA
287	FVS-4611	AV NQS CL 8 SUR	PUENTE ARANDA
288	FVS-4616	AV AMERICAS KR 50	PUENTE ARANDA
289	ESU-046	AV 1RO MAYO KR 51A SUR	PUENTE ARANDA

290	ESU-275	AV NQS CL 13	PUENTE ARANDA
291	350-5055	KR 52C CL 40A SUR	PUENTE ARANDA
292	350-5059	AV AMERICAS KR 54	PUENTE ARANDA
293	350-5063	KR 62 CL 12	PUENTE ARANDA
294	SCJ17E160014	AK 50 AC 6	PUENTE ARANDA
295	SCJ17E160024	AV AMERICAS KR 66	PUENTE ARANDA
296	MB965	CL 8 KR 33	PUENTE ARANDA
297	SCJ17E160001	CL 13 KR 39	PUENTE ARANDA
298	FVS-4001	AV JIMENEZ KR 10	CANDELARIA
299	FVS-4807	CL 12 KR 1 ESTE	CANDELARIA
300	ESU-234	KR 1E CL 21	CANDELARIA
301	SCJ17E170023	KR 5 ESTE CL 19A	CANDELARIA
302	SCJ17E170058	CL 12C KR 4	CANDELARIA
303	P252	KR 3 CL 12F	CANDELARIA
304	CCEL17_035	CL 7 KR 9	CANDELARIA
305	FVS-4009	CLL 24 CR 13	SANTA FÉ
306	FVS-4030	AV CIRCUNVALAR CLL 22D	SANTA FÉ
307	ESU-039	CR 19 CLL 51 SUR	BOSA
308	ESU-168	DG 68 SUR CR 45D	CIUDAD BOLÍVAR
309	ESU-169	AV SUBA CLL 100	BARRIOS UNIDOS
310	350-4873	CLL 148 CR 107	SUBA
311	AL203	CLL 48B SUR CR 77H	KENNEDY
312	SCJ17E010038	AK 45 CL 183	USAQUÉN
313	FVS-1191	AV CIRCUNVALAR CL 60 BIS	CHAPINERO
314	350-4886	KR 107 CL 148	SUBA
315	350-4889	KR 109A CL 151	SUBA
316	FN_48	CL 127 KR 45A	SUBA
317	SCJ17E130105	CL 44B KR 55	TEUSAQUILLO
318	SCJ17E040065	KR 6 ESTE CL 36K SUR	SAN CRISTÓBAL
319	AL952	CL 137C SUR KR 3A BIS	USME
320	PCE22771	TV 34 BIS CL 73 SUR	CIUDAD BOLÍVAR
321	PAQ62	CL 59C SUR KR 88C	BOSA
322	SGT11	KR 84C CL 57B SUR	BOSA
323	PCE23896	AC 17 KR 78G	FONTIBÓN
324	SCJ17E100022	KR 70G CL 72B	ENGATIVÁ
325	SCJ17FJ0007_1	CL 80 KR 120	ENGATIVÁ
326	FVS-4019	CL 17 KR 4	SANTA FÉ
327	FVS-4024	CL 3 KR 10	SANTA FÉ
328	350-4898	KR 13 AC 26	SANTA FÉ

329	SCJ17E030050	KR 10 CL 6	SANTA FÉ
330	AL795	KR 4 CL 26	SANTA FÉ
331	FVS-4115	CL 20 KR 15 BIS	LOS MÁRTIRES
332	350-5045	CL 10 SUR KR 11A	ANTONIO NARIÑO
333	SCJ17E060044	CLL 56A SUR CR 25	TUNJUELITO
334	ALB211	CR 86 CLL 88 SUR	BOSA
335	FVS-4628	CLL 6 CR 5	SANTA FÉ
336	SCJ17E130003	CLL 26 CR 66	TEUSAQUILLO
337	FS_45901	DG 3 CR 82A	KENNEDY
338	05999-2417	CR 15 ESTE CLL 72A SUR	SAN CRISTÓBAL
339	SCJ17E050068	CLL 77 SUR CR 14L	USME
340	NO REGISTRA	TV 85A CLL 49 SUR	KENNEDY
341	NO REGISTRA	CLL 34 BIS A SUR CR 93B	KENNEDY
342	NO REGISTRA	CR 83 CLL 46B SUR	KENNEDY
343	10073-2699	AC 80 CR 110	ENGATIVÁ
344	03093-1258	CR 6 CLL 15	SANTA FE

Fuente: Elaboración propia

De igual manera los puntos excluidos son los siguientes:

Tabla 5 Puntos retirados de restablecimiento

ÍTEM	CÓDIGO PUNTO	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	CAUSA
1	350-1996	AC 170 KR 9	USAQUÉN	POR OBRAS IDU
2	SCJ17E020012	AC 100 TV 22	CHAPINERO	POR OBRAS IDU
3	AL2607	AC 116 TV 60	SUBA	POR OBRAS IDU
4	ESU-161	AC 80 AK 68	BARRIOS UNIDOS	POR OBRAS IDU
5	SCJ17E120006	AK 68 CL 64C	BARRIOS UNIDOS	POR OBRAS IDU
6	SCJ17E120013	CL 63 AK 68	BARRIOS UNIDOS	POR OBRAS IDU
7	SCJ17E130017	AK 68 CL 63	TEUSAQUILLO	POR OBRAS IDU
8	STRM_4	AV CARACAS CL 65 SUR	USME	POR OBRAS IDU
9	P520	KR 86 CL 55 SUR	BOSA	POR OBRAS IDU
10	FVS-3207	AV VILLAVICENCIO AV CALI	KENNEDY	POR OBRAS IDU
11	FVS-3208	AV CALI CL 38 SUR	KENNEDY	POR OBRAS IDU
12	FVS-3213	AV 1RO MAYO AK 68	KENNEDY	POR OBRAS IDU
13	ESU-024	AK 68 AV AMERICAS	KENNEDY	POR OBRAS IDU

14	ESU-062	CL 49 SUR KR 81H	KENNEDY	POR OBRAS IDU
15	ESU-125	AK 68 CL 8 SUR	KENNEDY	POR OBRAS IDU
16	ESU-173	AV CALI CL 44 SUR	KENNEDY	POR OBRAS IDU
17	CVID21953	KR 89 CL 9 SUR	KENNEDY	POR OBRAS IDU
18	ESU-157	AK 68 CL 78	ENGATIVÁ	POR OBRAS IDU
19	SCJ17E160007	AV 1RO MAYO KR 40A	PUENTE ARANDA	POR OBRAS IDU
20	ESU-192	AV BOYACA AV AMERICAS	KENNEDY	POR OBRAS EAAB

Fuente: Elaboración propia

3.4. **Estado de ejecución de diagnósticos y restablecimientos**

En el desarrollo de las actividades del proceso de restablecimiento Teniendo en cuenta la fecha de corte del informe correspondiente desde el 29 de enero de 2024 al 28 de febrero de 2024, se tienen los siguientes datos:

Según cronograma presentado a la supervisión se debieron cumplir 93 visitas de diagnóstico, además la supervisión ordeno realizar 3 visitas adelantadas en el cronograma pero que fueron priorizadas correspondientes a los puntos FVS-4604, PAQ62, SCJ17FJ0007_1, por lo tanto, el número de visitas de diagnóstico para el periodo del informe serian de 96 puntos.

De acuerdo con los reportes recibidos el contratista realizo 95 visitas de diagnóstico correspondiente al periodo, incluyendo los 3 puntos priorizados. Pero tuvo atrasos de los siguientes puntos.

Tabla 6 Diagnósticos no cumplidos en el cronograma

CÓDIGO PUNTO	DIRECCIÓN	CRONOGRAMA	FECHA DIAG.	DÍAS DE RETRAZO
FVS-3211	AUTO SUR CL 63F	2/02/2024	6/02/2024	4
SCJ18E150002	KR 10 CL 1	5/02/2024	9/02/2024	4
SCJ17E100069	AC 80 KR 70	6/02/2024	7/02/2024	1
FVS-1178	CL 46 KR 13	21/02/2024	23/02/2024	2

ESU-231	AK 7 CL 36	5/02/2024	0	Sin diagnóstico

Fuente: Informe No 2 del contratista

Teniendo en cuenta lo anterior, el cumplimiento de visitas de diagnóstico corresponde a un porcentaje del 98,9%. De estos diagnósticos realizados por el contratista se formalizaron 41 formatos diligenciados enviados para la aprobación de trabajos el día 16 de febrero de 2024, de los cuales se dio aprobación a 9 diagnósticos y los otros 32 se enviaron a ajustes por parte del contratista.
En resumen, se presenta la tabla que se muestra a continuación:

Tabla 7 Resumen diagnósticos

ESTADO	CANTIDAD	PORCENTEJE
PROYECTADOS	96	100,00%
REPORTADOS A INTERVENTORIA	41	42,71%
APROBADOS	9	21,95%
DEVUELTOS PARA REVISIÓN	32	78,05%
EN REVISION POR INTERVENTORÍA	0	0,00%

Fuente: Informe No 2 del contratista

El presupuesto obtenido para los 9 diagnósticos aprobados por la interventoría, para reestablecer por parte del contratista de obra es de $ 96.890.561el cual se discrimina a continuación:

Tabla 8 Presupuesto por punto aprobado

CODIGO	DIRECCIÓN	VALOR
ESU-128	AV BOYACÁ DG 62 SUR	$ 9.533.026
FVS-4411	KR 24 DG 13 BIS SUR	$ 7.137.346
SCJ17E150011	KR 14 CL 11 SUR	$ 10.976.161
FVS-4604	AV NQS DG 16 SUR	$ 11.128.166
FVS-4616	AV AMERICAS KR 50	$ 14.836.658
ESU-275	AV NQS CL 13	$ 11.134.771
FVS-4001	AV JIMENEZ KR 10	$ 11.278.542
PAQ62	CL 59C SUR KR 88C	$ 10.622.435
SCJ17FJ0007_1	CL 80 KR 120	$ 10.243.456
	TOTAL	$ 96.890.561

Fuente: Informe No 2 del contratista

De los presupuestos aprobados el contratista restableció el suministro del fluido eléctrico en 3 puntos priorizados los cuales se detallan a continuación:

Tabla 9 Puntos restablecidos

CÓDIGO PUNTO	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	COSTO	ESTADO
FVS-4604	AV NQS DG 16 SUR	PUENTE ARANDA	$ 11.413.437,58	Escalado a mantenimiento
PAQ62	CL 59C SUR KR 88C	BOSA	$ 3.242.153,44	Escalado a mantenimiento
SCJ17FJ0007_1	CL 80 KR 120	ENGATIVÁ	$ 15.413.861,70	Operativa

Fuente: Informe No 2 del contratista

3.5. **ANS CONTRACTUALES**

Tabla 10 ANS en el periodo del 29 de enero al 28 de febrero de 2024

	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES OPERATIVAS PARA LA S, C y AJ ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO
1. PRODUCTO Y/O SERVICIO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE RESTABLECIMIENTO DEL FLUIDO ELÉCTRICO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ DE LOS PUNTOS DE VIDEOVIGILANCIA QUE DETERMINE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, EN LAS VEINTE (20) LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL ACORDE CON LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (RETIE) Y DEMÁS NORMAS APLICABLES
1.1. Descripción del servicio	PRESTAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE RESTABLECIMIENTO DEL FLUIDO ELÉCTRICO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ DE LOS PUNTOS DE VIDEOVIGILANCIA QUE DETERMINE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, EN LAS VEINTE (20) LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL ACORDE CON LAS

	DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (RETIE) Y DEMÁS NORMAS APLICABLES
1.2. Alcance del servicio	CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL PARA CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS
2. CLIENTES	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA - CENTRO COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y COMPUTO DE BOGOTÁ (C4) - MEBOG.
3. PROVEEDORES	CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA
3.1. Otras partes que intervienen	CONTRATISTA DE RESTABLECIMIENTO
4. OBJETIVO DEL ANS	GARANTIZAR LA COMPLETITUD Y LOS TIEMPOS DE RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS/ENTREGABLES RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONTRATISTA DE INTERVENTORIA
5. MODIFICACIONES Y VIGENCIA DEL ACUERDO	
Cualquier modificación a este acuerdo será analizada y aprobada por los responsables de los procesos de estructuración y ejecución del contrato.	
6. ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO	
6.1. REQUISITOS DEL CLIENTE(Oportuno, en debida forma, trazabilidad, entre otros)	

RESPONSABLE	REQUISITO	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	ESTADO
INTERVENTORIA	OPORTUNIDAD	El contratista debe garantizar la oportunidad en la entrega de todos los documentos pactados contractualmente y/o solicitados por la Entidad.	CUMPLE
INTERVENTORIA	CALIDAD	El contratista debe garantizar la calidad de los documentos entregados a la Secretaria bien sea porque están pactados contractualmente o se requieren en el marco de ejecución del contrato.	CUMPLE

INTERVENTORIA	OPORTUNIDAD	El contratista debe garantizar participación de los profesionales que conforman el equipo de trabajo en las sesiones de trabajo a las que se les convoque	CUMPLE
INTERVENTORIA	CALIDAD	El contratista debe establecer los procedimientos o mecanismos a que haya lugar para garantizar que desde el inicio del contrato y hasta los tres (3) primeros meses de ejecución contractual no se presenten cambios en los miembros del equipo de trabajo aprobado.	CUMPLE
INTERVENTORIA	CALIDAD	El contratista debe establecer los procedimientos o mecanismos a que haya lugar para garantizar que a partir del cuarto (4) mes de ejecución contractual no se presenten cambios en los miembros del equipo de trabajo aprobado para la ejecución del contrato.	CUMPLE
INTERVENTORIA	OPORTUNIDAD Y CALIDAD	El contratista debe establecer los procedimientos o mecanismos a que haya lugar para garantizar que el personal propuesto para la ejecución contractual permanezca en el periodo establecido para el cumplimiento del objeto.	CUMPLE
INTERVENTORIA	OPORTUNIDAD	Verificar que no sea superado el tiempo máximo de respuesta para dar concepto (aprobación o rechazo) a las solicitudes de los contratistas (solicitudes de servicio o utilización de la bolsa de repuestos) como se encuentra definido en los estudios previos y los anexos respectivos	CUMPLE

6.2. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y OTRAS PARTES QUE INTERVIENEN			
RESPONSABLE	REQUISITO	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	OBSERVACIONES

INTERVENTORIA	OPORTUNIDAD	La INTERVENTORÍA, debe garantizar los tiempos de entrega de todos los documentos pactados contractualmente y/o solicitados por la Entidad . Aplicable a los siguientes servicios: •Metodología de la Interventoría • Informes de actividades • Respuesta a oficios y derechos de petición • Cualquier requerimiento directo del Supervisor.	Sin observaciones
INTERVENTORIA	CALIDAD	La INTERVENTORÍA, debe garantizar la calidad, en términos de completitud y consistencia de la información que contienen todos los documentos pactados contractualmente y/o solicitados por la Entidad. •Metodología de la Interventoría • Informes de actividades • Respuesta a oficios y derechos de petición • Cualquier requerimiento directo del Supervisor.	Sin observaciones
INTERVENTORIA	OPORTUNIDAD	La INTERVENTORÍA, deberá asistir a las reuniones establecidas y definidas según el estudio previo y los anexos respectivos	Sin observaciones
INTERVENTORIA	CALIDAD	La INTERVENTORÍA, debe adelantar las actividades y procedimientos que permita garantizar la permanencia del personal desde el momento del inicio del contrato y hasta el tercer mes de ejecución	Sin observaciones

INTERVENTORIA	CALIDAD	La INTERVENTORÍA, debe adelantar las actividades y procedimientos que permita garantizar la permanencia del personal a partir del cuarto mes de ejecución y hasta finalizar el contrato.	Sin observaciones
INTERVENTORIA	OPORTUNIDAD Y CALIDAD	La INTERVENTORÍA, debe dar concepto aprobatorio o de rechazo, a las solicitudes de restablecimiento o utilización de la BOLSA DE REPUESTOS por parte del Contratista, en los tiempos establecidos contractualmente	Sin observaciones
6.3. RECURSOS CON LO QUE CUENTA EL PROVEEDOR DEL SERVICIO			
Recurso Humano:	Director de Interventoría 1Profesional Jurídico 1Profesional Administrativo y Financiero 1Profesional Sistemas de Gestión Integral 1Profesional Técnico 1Tecnólogo electricista 1		Se verificar aron las HV del personal asignado al proyecto, comprobando que cumplen con los estudios y experiencia solicitados, de acuerdo con el anexo 3 - Personal requerido.
Recurso Financiero:	Presupuesto del contrato		El contratista cuenta con los recursos para el desarrollo de las actividades solicitadas en el anexo 1 del contrato.
Recurso Tecnológico:	Correo electrónico, uso del aplicativo dispuesto por el contratista de restablecimiento (Si aplica), sistema de información para el seguimiento de actividades		
Otros Recursos:	Los que el contratista considere para dar cumplimiento del objeto contractual.		
6.4. CAPACIDAD DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO			

Cumplir con el objeto del contrato según estudios previos y sus anexos.

7. INDICADORES ASOCIADOS

7.1. Indicador del Acuerdo. Son los indicadores que ayudan a verificar el cumplimiento del ANS

NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA	FUENTE	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Oportunidad de los reportes entregados	Plazo máximo en número de días hábiles consecutivos para entrega de cada reporte contados a partir de la ocurrencia del evento de acuerdo con la complejidad asignada. Alta hasta 2 días Media hasta 3 días Baja hasta 4 días Muy baja hasta 6 días	1. Informes descritos en el estudio previo y sus anexos, metodología de interventoría, conceptos	INTERVENTORIA	Sin observaciones
Calidad de los reportes entregados	Número de devoluciones por informe revisado por parte del supervisor del contrato. De 0 a 2 De 3 a 4 De 5 a 6 Mayor a 7	1. Correos electrónicos o radicados de devolución de informes con las observaciones respectivas	INTERVENTORIA	Sin observaciones
Asistencia a las reuniones programadas	Número inasistencias a reuniones previamente citadas De 0 a 2 De 3 a 4 De 5 a 6 Mayor a 7	1. Citaciones a reuniones vía correo electrónico 2. Actas de reunión y listados de asistencia	INTERVENTORIA	Sin observaciones
Permanencia del equipo de interventoría	Número de profesionales reemplazados a partir del tercer (3) mes de ejecución del contrato	Número de profesionales reemplazados a partir del tercer (3) mes de	INTERVENTORIA	Sin observaciones

		ejecución del contrato		
Ausencia comprobada de personal de equipo de interventoría (oportunidad y calidad)	Cantidad de días de ausencia comprobada del personal requerido para la ejecución de actividades de la interventoría. De 0 a 2 De 3 a 5 De 6 a 8 Mayor a 8	1. Seguimiento al cronograma de visitas, Puntos de Videovigilancia por parte de la ejecución del contrato de restablecimiento por parte Supervisión del contrato de interventoría.	INTERVENTORIA	Sin observaciones
Oportunidad y calidad en la gestión de aprobación y reemplazo de un profesional que se retire de la interventoría	Número de días hábiles que emplea el contratista en el reemplazo de un profesional que se retire de la interventoría. De 0 a 2 De 3 a 5 De 6 a 8 Mayor a 8	1. Solicitud de cambio de profesional para un perfil ante la supervisión del contrato. 2. aprobación del personal presentado. 3. Solicitudes de reemplazo de personal	INTERVENTORIA	Sin observaciones
Oportunidad en la aprobación de los requerimientos de ejecución de actividades	Plazo máximo en días para aprobación de ejecución de actividades, de acuerdo con la complejidad establecida: Alta hasta 2 días Media hasta 3 días Baja hasta 4 días	1. correo electrónico, o 2. Radicados de solicitud	INTERVENTORIA	Sin observaciones

Nombre del Indicador	Penalización
Oportunidad de los reportes entregados	Por cada día hábil de incumplimiento en la entrega de documentación, se aplicará una penalización fijada en SMMLV, efectuado en la factura vinculada al pago del periodo correspondiente, de acuerdo con lo siguiente: Entre 1 y 2 : 1 SMMLV Entre 3 a 4 : 3 SMMLV Entre 5 a 6 : 5 SMMLV Mayor a 7 : 10 SMMLV
Calidad de los reportes entregados	Por cada devolución de informes o documentos requeridos, se aplicará una penalización fijada en SMMLV, efectuado en la factura vinculada al pago del periodo correspondiente, de acuerdo con lo siguiente: Entre 0 y 2 : No hay penalización Entre 3 a 4 : 3 SMMLV Entre 5 a 7 : 5 SMMLV Mayor a 8 : 10 SMMLV
Asistencia a las reuniones programadas	Por cada inasistencia a reuniones citadas, se aplicará una penalización equivalente a un (1) SMMLV, para la factura vinculada al pago del periodo correspondiente
Permanencia del equipo de interventoría	Por reemplazo del personal profesional/técnico solicitado para la ejecución del contrato de interventoría, se aplicará una penalización equivalente a 1 SMMLV por cada reemplazo.
Ausencia comprobada de personal de equipo de interventoría (oportunidad y calidad)	Por cada día de ausencia comprobada del personal requerido para la ejecución de actividades, se aplicará una penalización fijada en SMMLV, efectuado en la factura vinculada al pago del periodo correspondiente, de acuerdo con lo siguiente: Entre 1 y 2 : 1 SMMLV Entre 3 a 4 : 3 SMMLV Entre 5 a 6 : 5 SMMLV Mayor a 6 : 10 SMMLV

Oportunidad y calidad en la gestión de aprobación y reemplazo de un profesional que se retire de la interventoría	Por cada día en la demora en el remplazo de personal profesional/técnico, se aplicará una penalización fijada en SMMLV, efectuado en la factura vinculada al pago del periodo correspondiente, de acuerdo con lo siguiente: Entre 1 y 2 : 1 SMMLV Entre 3 a 4 : 3 SMMLV Entre 5 a 6 : 5 SMMLV Mayor a 6 : 10 SMMLV
Oportunidad en la aprobación de los requerimientos de ejecución de actividades	Por días de demora en la aprobación de las actividades solicitadas de acuerdo al nivel de complejidad establecido para ejecución, se aplicará una penalización fijada en SMMLV, efectuado en la factura vinculada al pago del periodo correspondiente, de acuerdo con lo siguiente: Entre 0 a 1 : No aplica penalización Entre 2 a 3 : 3 SMMLV Entre 4 a 5 : 6 SMMLV Mayor a 6 : 10 SMMLV

3.6. **Administrativo**

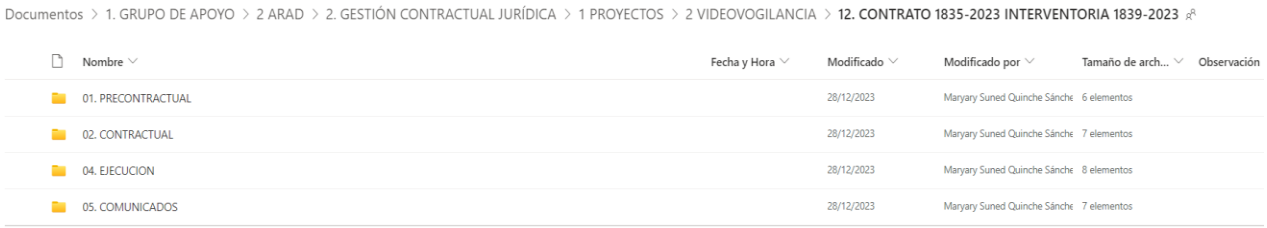
Se relacionan las actividades administrativas y los registros realizados durante la ejecución del contrato con los siguientes temas:

3.6.1. **Repositorio digital**

Como instrumento de control y seguimiento documental, la supervisión estableció el repositorio en el SharePoint de la Entidad y a fin de caracterizar clasificar y archivar correctamente el expediente digital.

La estructura del repositorio digital contractual se encuentra constituida como se muestra en la imagen:

Imagen 1 Repositorio en el SharePoint



Fuente SharePoint

Tabla 11 Descripción del repositorio digital contractual

Carpeta	Descripción de soportes adjuntos
1. C4 2. Documentos 3. 1. GRUPO DE APOYO 4. 2 ARAD 2. GESTIÓN CONTRACTUAL JURÍDICA 1 PROYECTOS 2. VIDEOVIGILANCIA 12. CONTRATO 1835-2023 INTERVENTORIA 1839-2023 01. PRECONTRACTUAL	Adjunto a la carpeta reposan los documentos precontractuales. Dentro de la carpeta existe una subestructura definida para clasificar los documentos: DOCUMENTOS CDP OFERTA Aviso Convocatoria PublicaSCJ-SIF-CMA-002-2023 Reenergización 12 de octubre de 2023 (

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Informe mensual de Supervisión del contrato 1835-2023	

		EstudioPrevio (1) Pliego Definitivo SCJ-SIF-CMA-002-2023 energización 27 de octubre de 2023 ResolucionApertura528del27Octubre
	CONTRACTUAL	1. Contrato SCJ-1835-2023 043- 2.CertificadoRegistroPresupuestalCrp 3.GarantiasVerificacionAprobacion 4. ACTA DE INICIO CTO 1835 DE 2023 Firmada_C4 5. Ardco Aprobación Póliza 6. ANEXO 2 - PUNTOS VIDEOVIGILANCIA ANX-2023-14671_2 7. ANEXO 3 ESPECIFICACIONES TECNICAS
	04. EJECUCIÓN	Adjunto a la carpeta reposan las evidencias de ejecución del contrato. Dentro de la carpeta existe una subestructura definida para clasificar los documentos: Informe 1.

ANEXOS HSEQ

CARPETA FINANCIERA

Obligaciones Especificas

Obligaciones Generales

HSEQ-DOC-005 PLAN DE TRABAJO ANUAL

PP-FOR-001-

CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO V1 Enero 2024

Informe 2.

ANEXOS HSEQ

CARPETA FINANCIERA

Obligaciones Especificas

Obligaciones Generales

HSEQ-DOC-005 PLAN DE TRABAJO ANUAL

PP-FOR-001-

CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO V3 febrero 2024

Fuente: Propia SDSCJ-C4

3.6.2. **Informes**

Durante la ejecución del contrato se entregaron por parte del proveedor diferentes informes que daban cumplimientos a las obligaciones específicas del contrato N° 1835-2023.

A continuación, se describen los diferentes Informes y documentos entregados por el proveedor en la ejecución:

Tabla 12 Informes entregados por el proveedor

Ítem	Mes	Fecha inicio	Fecha fin	Almacenamiento en repositorio
Informe mensual de interventoría	Enero de 2024	29/12/ 2023	28/01/ 2024	2.VIDEOVOGILANCIA/ 12. CONTRATO 1835-2023 INTERVENTORIA 1839-2023/04. EJECUCIÓN/ Informe 1/Obligaciones Especificas/Obligación 14/ Informe V3
Informe mensual de interventoría	Febrero 2024	29/01/2024	28/02/2024	2.VIDEOVOGILANCIA/ 12. CONTRATO 1835-2023 INTERVENTORIA 1839-2023/04. EJECUCIÓN/Informe 2/Obligaciones Especificas/Obligación 14/ Informe V3

Fuente: Propia SDSCJ-C4

3.6.3. **Reunión de seguimiento**

En el desarrollo del contrato 1835-2023 se realizaron las siguientes reuniones de seguimiento y conciliación:

Tabla 13 siguientes reuniones de seguimiento y conciliación

Fecha	Descripción (temas abordados)	Almacenamiento en repositorio
29/01/2024	REVISIÓN DE PROCEDIMIENTO DE FACTURACIÓN Y RADICACIÓN PARA PAGOS	2.VIDEOVOGILANCIA/ 12. CONTRATO 1835-2023 INTERVENTORIA 1839-2023/04. EJECUCIÓN/ Informe 2/Obligaciones Especificas/Obligación 1/ ACTAS DE REUNION
30/01/2024	SEGUIMIENTO CONTRACTUAL SCJ-1835-2023	2.VIDEOVOGILANCIA/ 12. CONTRATO 1835-2023 INTERVENTORIA 1839-2023/04. EJECUCIÓN/ Informe 2/Obligaciones Especificas/Obligación 1/ ACTAS DE REUNION
13/02/2024	SEGUIMIENTO CONTRACTUAL SCJ-1835-2023	2.VIDEOVOGILANCIA/ 12. CONTRATO 1835-2023 INTERVENTORIA 1839-2023/04. EJECUCIÓN/ Informe 2/Obligaciones Especificas/Obligación 1/ ACTAS DE REUNION
27/02/2024	SEGUIMIENTO CONTRACTUAL SCJ-1835-2023	2.VIDEOVOGILANCIA/ 12. CONTRATO 1835-2023 INTERVENTORIA 1839-2023/04. EJECUCIÓN/

Fecha	Descripción (temas abordados)	Almacenamiento en repositorio
		Informe 2/Obligaciones Especificas/Obligación 3

3.6.4. **Aplicativo Secop II**

Es importante considerar que, durante el periodo, la supervisión y el contratista cargaron en la plataforma de contratación pública – Secop II, la información correspondiente al contrato N° 1835-2023 a fin de generar transparencia de la información de acuerdo a la etapa:

- Precontractual: Pliego de condiciones, estudio previo, adendas, anexos y viabilidad presupuestal.
- Contractual: Póliza de cumplimiento y de responsabilidad extracontractual.
- Ejecución: Informe mensual de ejecución junto con los anexos que soportan cada una de las actividades realizadas, así como la factura aprobada y el soporte de pago.

A continuación, se ilustra el cargue en la plataforma del contrato:

Secop II Etapa Precontractual

Imagen 2 Etapa Precontractual-Pantalla Secop II- Documentación

Documentación

Nombre del documento	
DOCUMENTOS CDP.zip	Descargar
FORMATOS PUBLICAR.zip	Descargar
ANEXOS PUBLICAR.zip	Descargar
EstudioPrevio.pdf	Descargar
AvisoConvocatoriaPublicaSCJ-SIF-CMA-002-2023 Reenergizacio´n 12 de octubre de 2023.pdf	Descargar
ProyectoPliegoSCJ-SIF-CMA-002-2023 Inter Reenergizacio´n 12 de octubre de 2023.pdf	Descargar
DOCUMENTOS SOPORTE PROCESO SELECCION.zip	Descargar
ResolucionApertura528del27Octubre.pdf	Descargar
PliegoDefinitivoSCJ-SIF-CMA-002-2023 energizacio´n 27 de octubre de 2023.pdf	Descargar
FORMATOS DEFINITIVOS.zip	Descargar
ANEXOS DEFINITIVOS.zip	Descargar

Secop II Etapa Precontractual CDP

Imagen 3 Secop II Etapa Precontractual CDP

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora
☐	656	CDP	No validado	346.309.229 COP	345.995.550 COP	O2-30-11-60-34-80-000-007797

Saldo de CDP	346.309.229 COP
Saldo de vigencias futuras	0 COP
Saldo total a comprometer	345.995.550 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Secop II Contractual

Imagen 4 Pantallazo Secop II aprobación de pólizas

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.13279726	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	372.128.197,5 COP	SEGUROS DEL ESTADO	15/07/2027 *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.13162129	Seriedad de la oferta		34.630.922,9 COP	-	11 días para terminar *(16/03/2024 12:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle

Imagen 5 Pantallazo Secop II Acta de Incio

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del documento	Cargado por		
043-CertificadoRegistroPresupuestalCrp.pdf	043-CertificadoRegistroPresupuestalCrp.pdf	Entidad Estatal	Descargar	Detalle
ACTA DE INICIO CTO 1835 DE 2023 Firmada_C4 (1) (2).pdf	ACTA DE INICIO CTO 1835 DE 2023 Firmada_C4 (1) (2).pdf	Entidad Estatal	Descargar	Detalle

3.7. **Financiero y Contable**

Este capítulo presenta el resumen del periodo con afectación presupuestal atendiendo a las obligaciones tanto del contratista y la supervisión en calidad de aprobador del informe de ejecución, al igual que el certificado de cumplimiento para trámite de pago donde se encuentra relacionado lo ejecutado y lo pagado así:

Para el periodo del informe N°2, desde el 29 enero de 2024 hasta el 28 de febrero de 2024 es importante precisar que de manera mensual se realiza informe de la ejecución del contrato por valor de $ 52.645.950,00

Tabla 14 Ejecución del contrato para el 29 de enero de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2024

AÑO	PERIODO DESDE	PERIODO HASTA	VALOR	%
2024	29/01/2023	28/02/2024	$ 52.645.950,00	29.30

Fuente: Elaboración de la SDSCJ

3.8. **Jurídico**

El 27 de febrero, en las instalaciones del C4, se llevó a cabo una reunión del comité de seguimiento al contrato de interventoría N° 1835-2023 con ARDCO. Durante esta sesión, el interventor señaló que el contratista INSOL S.A.S, con el contrato N° 1839-2023, posiblemente podría incumplir el contrato de obra. Se mencionó que ARDCO ha enviado comunicaciones solicitando el cumplimiento de las obligaciones contractuales, las cuales no han recibido respuesta por parte de INSOL S.A.S.

Conforme a lo anterior, el apoyo a la supervisión y la interventoría convocar comité de seguimiento contractual para el 5 de marzo de 2024, donde participarán el contratista ARDCO Construcciones S.A.S en su rol de interventor, y el contratista INSOL S.A.S, encargado de la ejecución de la obra que está siendo objeto de

interventoría, aunado a lo anterior, el apoyo a la supervisión solicita al contratista ARDCO Construcciones SAS, quien actúa como interventor, un informe exhaustivo que describa los diversos eventos que llevaron a la decisión preventiva de suspender las actividades de restablecimiento de energía en los puntos de videovigilancia. Este informe se presentará antes de la reunión conjunta y servirá para establecer las acciones administrativas y legales necesarias para asegurar el cumplimiento del contrato."

3.8.1. **Garantías de cumplimiento**

Tabla 15 Pólizas de inicio del contrato

ASEGURADORA	No. DE PÓLIZA	TIPO DE AMPARO	SUMA ASEGURADA	PERÍODO DE COBERTURA	
				DESDE	HASTA
Seguros del estado	37-44-101042130 Anexo 0 Aprobación 28-12-2023	Cumplimiento del contrato	$69.199.110	15/12/2023	15/01/2025
		Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	$ 1.729.977,5	15/12/2023	15/07/2027
		Calidad del Servicio	$69.199.110	15/07/2024	15/07/2025

Fuente: Elaboración de la SDSCJ

Tabla 16 Póliza de Responsabilidad Extracontractual

ASEGURADORA	No. DE PÓLIZA	TIPO DE AMPARO	SUMA ASEGURADA	PERÍODO DE COBERTURA	
				DESDE	HASTA
Seguros del estado	37-40-101026280 Anexo 0 Aprobación: 28-12-2023	Responsabilidad Civil Extracontractual	$232,000,000	15/12/2023	15/07/2024

Fuente: Elaboración de la SDSCJ

3.8.2. **Obligaciones contractuales**

Del contrato en mención, la cláusula primera define el objeto de este y en el clausulado siguiente se establece el alcance y obligaciones generales y especificas del contratista. Dentro de la responsabilidad jurídica de la supervisión del contrato se encuentra desde el inicio del contrato y la entidad ha realizado el seguimiento para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

A continuación, se muestra el estado del cumplimiento de las actividades de carácter jurídico a fin de mostrar el estado de cumplimiento:

Tabla 17 Obligaciones de carácter jurídico

No	Descripción de la obligación	Estado y avance				
1	Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.	% avance ejecutado:	100%			
		Estado:	Cumplida			
		Descripción	Para el periodo evaluado cumplió con la obligación.			
		Genera soporte:	Si		No	X
		Tipo de Soporte:	Ubicación: NA			
2	Suscribir oportunamente el acta de inicio y de liquidación del contrato.	% avance ejecutado:	50%			
		Estado:	Parcialmente			
		Descripción	Se suscribió el acta de inicio			
		Genera soporte:	Si: X		No	
		Acta de inicio debidamente suscrita por las partes.	Ubicación: 2.VIDEOVOGILANCIA/ 12. CONTRATO 1835-2023 INTERVENTORIA 1839-2023/04/ CONTRACTUAL			

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Informe mensual de Supervisión del contrato 1835-2023	

No	Descripción de la obligación	Estado y avance				
3	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato por las partes, se deberá hacer entrega de las garantías pactadas en el mismo.	% avance ejecutado:	100 %			
		Estado:	Cumplida			
		Descripción	Se cargaron en el aplicativo secop II las pólizas de garantías respectivas			
		Genera soporte:	Si	X	No	
		Tipo de Soporte: pólizas	Ubicación: 2.VIDEOVOGILANCIA/ 12. CONTRATO 1835-2023 INTERVENTORIA 1839-2023/04/ CONTRACTUAL			
4	Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.	% avance ejecutado:	100 %			
		Estado:	Cumplida			
		Descripción: Nota de cumplimiento	Durante el periodo evaluado del contrato el contratista dio cumplimiento a esta obligación.			
		Genera soporte:	Si	X	No	
		Tipo de Soporte:Informes y facturas	Ubicación: 2.VIDEOVOGILANCIA/ 12. CONTRATO 1835-2023 INTERVENTORIA 1839-2023/04/			

	Informe mensual de Supervisión del contrato 1835-2023	

No	Descripción de la obligación	Estado y avance				
5	Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con los criterios de calidad y las especificaciones técnicas que hacen parte del pliego de condiciones y sus adendas. Así mismo se debe dar cumplimiento con lo señalado como en la propuesta presentada.	% avance ejecutado:	100%			
		Estado:	Cumplida			
		Descripción	Durante el periodo evaluado del contrato el contratista dio cumplimiento a esta obligación.			
		Genera soporte:	Si	X	No	
		Tipo de Soporte: Informes, actas y facturas	Ubicación: 2.VIDEOVOGILANCIA/ 12. CONTRATO 1835-2023 INTERVENTORIA 1839-2023/04/			
6	Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.	% avance ejecutado:	100%			
		Estado:	Cumplida			
		Descripción	El contratista no informo sobre actos o conductas irregulares o ilícitas			
		Genera soporte:	Si		No	X

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Informe mensual de Supervisión del contrato 1835-2023	

No	Descripción de la obligación	Estado y avance				
7	Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, Salud, pensión, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen.Complementen o modifiquen.	%avance ejecutado:	100 %			
		Estado:	Cumplida			
		Descripción	Durante la ejecución del periodo evaluado dio cumplimiento a esta obligación generando aportando los parafiscales y seguridad social			
		Genera soporte:	Si	X	No	
		Tipo de Soporte: Certificación de parafiscales y seguridad social	Ubicación: 2.VIDEOVOGILANCIA/ 12. CONTRATO 1835-2023 INTERVENTORIA 1839-2023/04/Obligaciones Generales/ Obligación7			

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Informe mensual de Supervisión del contrato 1835-2023	

No	Descripción de la obligación	Estado y avance				
8	Responder por la calidad e idoneidad, de los servicios contratados de conformidad con la Ley 1480 de 2011 y el Decreto 0735 de 2013.	% avance ejecutado:	100%			
		Estado:	Cumplida			
		Descripción	Durante el periodo evaluado del contrato el contratista cumplió con los establecido en el el Decreto 0735 de 2013.			
		Genera soporte:	Si		No	X
		NA	Ubicación:			
9	Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato la entidad por conducto del supervisor del contrato le imparta, y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.	%avance ejecutado:	100%			
		Estado:	Cumplida			
		Descripción	Durante el periodo evaluado del contrato el contratista obro con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales-			
		Genera soporte:	Si		No	X
		Tipo de Soporte: NA	Ubicación: No aplica			
10	Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al	% avance ejecutado:	100%			
		Estado:	Cumplida			

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Informe mensual de Supervisión del contrato 1835-2023	

No	Descripción de la obligación	Estado y avance				
	supervisor del contrato, según corresponda.	Descripción	Durante la ejecución del trimestre el contratista no reporto novedades.			
		Genera soporte:	Si		No	X
		Tipo de Soporte: NA	Ubicación: NA			
11	Guardar la debida reserva y confidencialidad por el término de vigencia de las garantías, sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.	%avance ejecutado:	100%			
		Estado:	Cumplida			
		Descripción	La Durante la ejecución del trimestre el contratista cumplió con la obligación			
		Genera soporte:	Si		No	X
		Tipo de Soporte: NA	Ubicación: NA			
12	Dar cumplimiento a la Directiva 001 del 31 de enero de 2011	% avance ejecutado:	100%			
		Estado:	Cumplida			

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Informe mensual de Supervisión del contrato 1835-2023	

No	Descripción de la obligación	Estado y avance				
	"Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad", cuando aplique.	Descripción	Durante la ejecución del periodo evaluado cumplió con la			
		Genera soporte:	Si	X	No	
		Tipo de Soporte: CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO A LA DIRECTIVA 001 DEL 31 DE ENERO DE 201	Ubicación: 2.VIDEOVOGILANCIA/ 12. CONTRATO 1835-2023 INTERVENTORIA 1839-2023/04/Obligaciones Generales/ Obligación 12			
No	Descripción de la obligación	Estado y avance				
13	Mantener durante la ejecución del contrato el número mínimo de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, con el cual obtuvo el puntaje adicional de la oferta con la que fue seleccionado conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para el efecto, el contratista deberá aportar el	%avance ejecutado:	100%			
		Estado:	Cumplida			
		Descripción	El contratista cumplió con la entrega de la constancia trabajador con discapacidad			
		Genera soporte:	Si		No	
		Tipo de Soporte: Constancia trabajadora con discapacidad	Ubicación: 2.VIDEOVOGILANCIA/ 12. CONTRATO 1835-2023 INTERVENTORIA 1839-2023/04/Obligaciones Generales/ Obligación13			

No	Descripción de la obligación	Estado y avance				
	certificado que expide el Ministerio de Trabajo y adicionalmente podrá allegar las planillas de pago de seguridad social integral, los contratos laborales, la última nómina de pago del total de los trabajadores, etc. No obstante, la Entidad podrá realizar las visitas a la sede del contratista para la correspondiente verificación (cuando aplique).					
14	En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 del 2012, el contratista se obliga: a). Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b). Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta	% avance ejecutado:	100%			
		Estado:	Cumplida			
		Descripción	Durante la ejecución del periodo evaluado del contrato el contratista			
		Genera soporte:	Si	X	No	
		Tipo de Soporte: CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO A LA DIRECTIVA DISTRITAL NO. 003 DEL 2012	Ubicación: 2.VIDEOVOGILANCIA/ 12. CONTRATO 1835-2023 INTERVENTORIA 1839-2023/04/Obligaciones Generales/ Obligación14			

No	Descripción de la obligación	Estado y avance		
	laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral, ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es el caso.			
15	Dar cumplimiento a los dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece	% avance ejecutado:	100%	
		Estado:	Cumplida	
		Descripción	Durante la ejecución del periodo evaluado del contrato el contratista cumplió con la obligación	
		Genera soporte:	Si X	No
		Tipo de Soporte: Certificación de cumplimiento circular	Ubicación: 2.VIDEOVOGILANCIA/ 12. CONTRATO 1835-2023 INTERVENTORIA 1839-2023/04/Obligaciones Generales/ Obligación15	

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Informe mensual de Supervisión del contrato 1835-2023	

No	Descripción de la obligación	Estado y avance				
	la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños	no. 1 de 2011 expedida por el ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ D.				
No	Descripción de la obligación	Estado y avance				
16	Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones y a la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la exposición del contratista o subcontratista, a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde se desarrolla la actividad contratada	% avance ejecutado:	100%			
		Estado:	Cumplida			
		Descripción	Para el periodo evaluado cumplió con la obligación.			
		Genera soporte:	Si	X	No	
		Tipo de Soporte: Certificaciones y planillas de pago de seguridad y salud en el tarbajo	Ubicación: 2.VIDEOVOGILANCIA/ 12. CONTRATO 1835-2023 INTERVENTORIA 1839-2023/04/EJECUCIÓN/Obligaciones Generales/ Obligación16			
17	Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la	% avance ejecutado:	100%			
		Estado:	Cumplida			

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Informe mensual de Supervisión del contrato 1835-2023	

No	Descripción de la obligación	Estado y avance				
	autorización previa de la SDSCJ, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva, para lo cual se levantará la respectiva acta de confidencialidad	Descripción	Para el periodo evaluado cumplió con la obligación			
		Genera soporte:	Si:		No	x
		NA.	Ubicación: NA			
18	Advertir a la SDSCJ de manera inmediata, cualquier contradicción u omisión que encuentre entre las normas, guías, instructivos o instrucciones de la SDSCJ, o cualquier documento del proceso, cuando éstas supongan la imposibilidad de cumplir con los resultados	% avance ejecutado:	100%			
		Estado:	Cumplida			
		Descripción	Para el periodo evaluado cumplió con la obligación.			
		Genera soporte:	Si		No	X
		Tipo de Soporte:	Ubicación: NA			

No	Descripción de la obligación	Estado y avance				
	previstos en el presente contrato y proponer por escrito las modificaciones necesarias, para ser sometidas a la aprobación de la SDSCJ					
19	Ejecutar sus actividades y servicios minimizando los riesgos para la salud, la seguridad o el medio ambiente en concordancia con las políticas planes y programas gubernamentales nacionales y normas nacionales e internacionales, de igual manera dando cumplimiento a la legislación vigente.	% avance ejecutado:	100%			
		Estado:	Cumplido			
		Descripción	Se suscribió el acta de inicio			
		Genera soporte:	Si: X		No	
		Certificado a ARL	Ubicación: 2.VIDEOVOGILANCIA/ 12. CONTRATO 1835-2023 INTERVENTORIA 1839-2023/04/ EJECUCIÖN/Obligaciones Generales/ Obligación16			

	Informe mensual de Supervisión del contrato 1835-2023	

No	Descripción de la obligación	Estado y avance				
20	Presentar a la SDSCJ todos los controles, informes, formatos, actas y demás documentos debidamente diligenciados y/o suscritos en los términos exigidos en este contrato, documentos del proceso, tales como Manuales, Planes, Guías y Procedimientos de la SDSCJ vigentes durante la ejecución del presente contrato según aplique.	% avance ejecutado:	0%			
		Estado:	NA			
		Descripción	Para el periodo no aplico esta obligación			
		Genera soporte:	Si		No	X
		Tipo de Soporte:	Ubicación: NA			
21	Pagar las multas establecidas en el presente contrato cuando se presenten las circunstancias establecidas en la cláusula	% avance ejecutado:	0%			
		Estado:	NA			
		Descripción	Se suscribió el acta de inicio			

	correspondiente, previo cumplimiento del procedimiento fijado en la Ley.	Genera soporte:	Si:		No	X
			Ubicación: NA			

Fuente: Elaboración de la SDSCJ

3.8.3. **Perfiles contractuales**

Durante la vigencia del contrato 1835-2023, El personal que se describe a continuación será de carácter obligatorio durante el tiempo de ejecución de las actividades del proyecto de restablecimiento objeto de interventoría, por lo cual el contratista lo deberá tener en cuenta y considerar en su totalidad, durante toda la ejecución contractual:

Tabla 18 Perfil contractual aprobado

Perfil Requerido Anexo 3 Especificaciones Técnicas	Perfil	Nombre del Profesional	Fecha de Aprobación
Profesional en derecho (Abogado) con Posgrado en temas relacionados con derecho Administrativo o Derecho público o derecho Público para la Gestión Administrativa o derecho público económico o Contratación estatal o derecho Contractual público o privado o Gestión o Servicios Públicos o Administración Pública o afines.	Profesional Jurídico	JULIÁN LEANDRO FIGUEREDO MARTÍNEZ	09-01-2024
Profesional en alguno de los siguientes núcleos básicos de conocimientos: Administración, Contaduría Pública, Ingeniería Administrativa y afines, Ingeniería Industrial y/o Economía con Posgrado en ciencias de la Economía o de la Administración.	Profesional Administrativo y Financiero	OLGA PATRICIA SANCHEZ RODRIGUEZ	09-01-2024
Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, o ciencias de la ingeniería. Licencia vigente para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo (salud ocupacional), acorde con la legislación vigente. Certificación como auditor interno en Sistema de Gestión basado en las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, ISO 45001:2018 o similar.	Profesional Sistemas de Gestión Integral	CRISTIAN DARIO ALARCON PINTO	09-01-2024

Perfil Requerido Anexo 3 Especificaciones Técnicas	Perfil	Nombre del Profesional	Fecha de Aprobación
Profesional en Ingeniería Eléctrica o electromecánica con posgrado en ciencias de la ingeniería eléctrica. Deberá contar con certificación de formación complementaria en energías renovables.	Profesional Técnico	ADAN DE JESUS BAUTISTA MORANTES	09-01-2024
Tecnólogo en electricidad o afines con matrícula profesional de tecnólogo de acuerdo con la legislación vigente. Deberá contar con Capacitación de 50 horas del SGSST. Formación para trabajo seguro en alturas.	Tecnólogo electricista	LUIS FELIPE CORREDOR	09-01-2024

Fuente: Elaboración de la SDSCJ

ADA LUZ SANDOVAL HERAZO

Jefe Oficina - Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo -C4

JAVIER FELIPE ESPELETA MARTINEZ
Contratista Apoyo administrativo a la Supervisión

MIGUEL ALEJANDRO GONZALEZ
Contratista Apoyo Técnico a la Supervisión

DIANA CAROLINA PERALTA QUINTERO
Contratista Apoyo financiero a la Supervisión

CAMILO ANDRES RUBIANO RIAÑO
Contratista Apoyo Técnico a la Supervisión

JUAN CARLOS PINEDA GALAN
Contratista Apoyo Jurídico a la Supervisión

MAURICIO MILLAN R.

WALTER MAURICIO MILLAN RODRIGUEZ
Contratista Apoyo Financiero a la Supervisión

JENNY CAROLINA LIZARAZO GOMEZ
Contratista Apoyo Ambiental a la Supervisión

CONTRATO SCJ-1835-2023

INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE RESTABLECIMIENTO DEL FLUIDO ELÉCTRICO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ DE LOS PUNTOS DE VIDEOVIGILANCIA QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, EN EL DISTRITO CAPITAL ACORDE CON LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (RETIE) Y DEMÁS NORMAS APLICABLES.

CONTRATANTE:

SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

CONTRATISTA:

ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S

INFORME MENSUAL AL MES DE FEBRERO/2024

15-ABR-2024

LISTA DE DISTRIBUCIÓN

Las observaciones que resulten de su revisión y aplicación deben ser informadas a la persona que elaboró este documento para proceder a realizar sus modificaciones. Copias de este documento serán enviadas vía correo electrónico a las siguientes personas:

PROFESIONAL	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO
Ada Luz Sandoval Erazo	Supervisora del Contrato	ada.sandoval@scj.gov.co
Miguel Alejandro González	Apoyo a la supervisión técnico	miguel.gonzalez@scj.gov.co
Javier Felipe Espeleta	Apoyo Administrativo y financiero	javier.espeleta@scj.gov.co
Camilo Andrés Rubiano	Apoyo a la supervisión Técnico	camilo.rubiano@scj.gov.co
Juan Carlos Pineda	Apoyo a la supervisión Jurídico	juan.pineda@scj.gov.co
Walter Mauricio Millán	Apoyo a la supervisión financiera	walter.millan@scj.gov.co
Diana Carolina Peralta	Apoyo a la supervisión Administrativo y Financiero	diana.peraltaq@scj.gov.co

VERSIÓN	FECHA ENVÍO	DESCRIBIR LOS CAMBIOS O MODIFICACIONES
V.1	07/03/2024	Documento inicial
V.2.	03/04/2024	Ajustes a observaciones
V.3.	15/04/2024	Ajustes a observaciones finales.

El presente documento corresponde al informe de actividades desarrolladas durante el periodo comprendido entre el 29 de enero de 2024 y el 28 de febrero de 2024.

ELABORÓ:	Wilson Alexander González	
REVISÓ:	Ing. Adán de Jesús Bautista	
APROBÓ:	Luis Carlos Plaza Pastrana	

TABLA DE CONTENIDO

1. PRELIMINARES 4
1.1. INFORMACION CONTRACTUAL 4
1.2. DESCRIPCION CARACTERISTICAS DEL PROYECTO 6
2. ALCANCE 10
2.1. RESUMEN EJECUTIVO DEL ESTADO DEL PROYECTO 10
2.2. ENTREGABLES CONTRACTUALES. 13
2.3. ESTADO ACTUAL 29
2.4. CRONOGRAMA DE INTERVENTORIA 30
2.5. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO 31
3. COSTOS. 35
3.1. RESUMEN CONCILIACION DE PAGOS. 35
4. CALIDAD 36
5. RECURSOS 37
5.1. ORGANIGRAMA 40
6. COMUNICACIONES 41
6.1. COMUNICACIONES RECIBIDAS. 41
6.2. COMUNICACIONES ENVIADAS. 43
7. EJECUCION. 44
7.1. COMPONENTE AREA TECNICA 44
7.2. LOCALIZACION 45
7.3. RELACION ACTAS DE INICIO, SUSPENSION, REINICIO. 46
7.4. CUMPLIMIENTO DE CRONOGRAMA. 46
7.5. AREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 54
7.6. COMPONENTE AMBIENTAL 59
8.1. ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS DEL PROYECTO 60
9. CIERRE 61
9.1. RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES 61
10. LISTADO DE ANEXOS 61

1. PRELIMINARES

1.1. INFORMACION CONTRACTUAL

RESUMEN GENERAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

CLIENTE	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
LUGAR DE EJECUCION	BOGOTA
FIRMA INTERVENTORA	ARDCO CONSTRUCCIONES
CONTRATO No	SCJ-1835-2023
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE RESTABLECIMIENTO DEL FLUIDO ELÉCTRICO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DEBOGOTÁ DE LOS PUNTOS DE VIDEOVIGILANCIA QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, EN EL DISTRITO CAPITAL ACORDE CON LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (RETIE) Y DEMÁS NORMAS APLICABLES
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de SIETE (7) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. 6 meses para el seguimiento, control y vigilancia del objeto del contrato. 1 mes para la liquidación de obra e interventoría.
VALOR CONTRATO	TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($345.995.550,00) MONEDA CORRIENTE, IVA incluido y todos los demás impuestos a los que haya lugar.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	20 de diciembre de 2023
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	29 de diciembre de 2023
POLIZA	SEGUROS DEL ESTADO S.A. CUMPLIMIENTO 37-44-101042130 RCE 37-40-101026280
FECHA DE TERMINACION	28 de julio de 2024

RESUMEN DE POLIZAS

SEGUROS DEL ESTADO				
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL				
CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	CODIGO SUCURSAL	No DE POLIZA	ANEXO
BOGOTA	INTEGRA	37	37-44-101042130	2
FECHA DE EXPEDICION	VIGENCIA DESDE		HASTA	
16/01/2024	29/12/2023		29/12/2027	

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	HASTA	VALOR
CUMPLIMIENTO CONTRATO	29/12/2023	29/1/2025	$ 69.199.110,00
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES	29/12/2023	29/7/2027	$ 17.299.777,50
CALIDAD DEL SERVICIO	29/12/2023	29/7/2025	$ 69.199.110,00

SEGUROS DEL ESTADO				
POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO				
CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	CODIGO SUCURSAL	No DE POLIZA	ANEXO
BOGOTA	INTEGRA	37	37-40-101026280	2
FECHA DE EXPEDICION	VIGENCIA DESDE		HASTA	
16/01/2024	29/12/2023		29/07/2024	

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	HASTA	VALOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	29/12/2023	29/07/2024	$ 232.000.000,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	29/12/2023	29/07/2024	$ 232.000.000,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	29/12/2023	29/07/2024	$ 232.000.000,00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	29/12/2023	29/07/2024	$ 232.000.000,00
GASTOS MEDICOS	29/12/2023	29/07/2024	$ 232.000.000,00

RESUMEN GENERAL DEL CONTRATO DE OBRA

CLIENTE	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
LUGAR DE EJECUCION	BOGOTA
FIRMA CONTRATISTA	INGENIERÍA Y SOLUCIONES INSOL SAS
CONTRATO No	SCJ-1839-2023
OBJETO	REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE OBRA NECESARIAS PARA EL RESTABLECIMIENTO DEL FLUIDO ELECTRICO DE LOS PUNTOS DE VIDEOVIGILANCIA QUE DETERMINE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, EN EL DISTRITO CAPITAL PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA ACORDE CON LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO TECNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (RETIE) Y DEMÁS NORMAS APLICABLES.
PLAZO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ES DE SEIS (6) MESES, O HASTA QUE SE AGOTE EL RECURSO, LO QUE PRIMERO OCURRA, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO,
VALOR CONTRATO	EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ POR LA SUMA DE DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE $2.640.000.000
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	22 DE DICIEMBRE DE 2023
ACTA DE INICIO	04 DE ENERO DE 2024
FECHA DE TERMINACION	03 DE JULIO DE 2024

1.2. DESCRIPCION CARACTERISTICAS DEL PROYECTO

Mediante memorando con Radicado No. 3-2023-23470 del 28/06/2023, la OFICINA CENTRO COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y COMPUTO C4, remitió a la Dirección Técnica “requerimiento proceso de interventoría técnica, jurídica, administrativa y financiera para el contrato de restablecimiento del fluido eléctrico”, en el cual se manifiesta:

(…)

El Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá, D.C. 2020-2024: determinó como una de las metas de seguridad para el cuatrienio, el Diseño e implementación al 100% del plan integral de mejoramiento tecnológico para la seguridad, y el fortalecimiento del Sistema Distrital de Vídeo Vigilancia de la ciudad.

Dada la complejidad y amplitud del sistema de video vigilancia de Bogotá, se requiere el desarrollo de acciones permanentes tendientes a la vigilancia, control, seguimiento, verificación y evaluación de las actividades, temas y asuntos de carácter técnico y administrativo, de los contratos que garantizan la prestación del servicio de energía eléctrica al sistema de video vigilancia.

Por esta razón, se debe contar con una Interventoría conformada por un equipo interdisciplinario de profesionales idóneos que estén disponibles para atender los requerimientos de la entidad de acuerdo con el objeto del contrato y sus obligaciones, permitiendo prevenir la ocurrencia de perjuicios para la Entidad y el patrimonio público. De otra parte, las actividades de seguimiento implican realizar análisis del avance, tiempo y costo de los contratos y elaborar informes periódicos, los cuales se deben entregar acompañados de la información correspondiente sobre recursos (personal, compras y suministros). Estas actividades no podrán ser adelantadas por parte de la SDSCJ de forma permanente durante todo el tiempo de ejecución, debido a la falta del personal idóneo o especializado en la Entidad y a la condición de complejidad para garantizar el cumplimiento de los establecido en la en la resolución 90708 de 2013 del Ministerio de Minas y Energía, la ley 142 de 1994 y el Contrato de Condiciones Uniformes suscrito con el Operador de Red, actividades a las cuales se les debe hacer Interventoría enmarcándose en lo dispuesto en el art 83 ley 1474-2011.

Asimismo, resulta fundamental que el interventor del proceso de restablecimiento entienda el engranaje de la actividad con los demás componentes que garantizan el funcionamiento del sistema y apoye al supervisor en el rol de coordinación de las actividades ejecutadas por los actores que intervienen en los contratos de mantenimiento y conectividad del sistema.

Estas actividades le permitirán tener una visión integral del sistema, posibilitando la articulación de esfuerzos entre contratistas para reducir tiempos de atención, de instalación, de reparación y gestión de trámites.

La necesidad y conveniencia de la celebración del contrato de Interventoría mencionada, se encuentra fundamenta en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción, el cual establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para

la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La Interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la Interventoría."

Por lo anterior, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia requiere contratar la INTERVENTORÍA TÉCNICA y ADMINISTRATIVA PARA EL PROCESO DE RESTABLECIMIENTO DEL FLUIDO ELECTRICO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ., que tendrá la función de velar por el correcto desarrollo de las actividades de restablecimiento del fluido eléctrico de los puntos de videovigilancia que determine la SDSCJ garantizando el cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 90708 de 2013 del Ministerio de Minas y Energía, la ley 142 de 1994 y el Contrato de Condiciones Uniformes suscrito con el Operador de Red.

Por lo anterior, es procedente por disposición legal y para vigilar la adecuada ejecución del contrato de obra que se suscriba, adelantar bajo la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS, un proceso de selección que permita contratar a una persona natural, jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, para llevar a cabo la "INTERVENTORÍA TÉCNICA y ADMINISTRATIVA PARA EL PROCESO DE RESTABLECIMIENTO DEL FLUIDO ELECTRICO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ".:

Localidades para beneficiar:

LOCALIDAD	PUNTOS	PRIORIZADOS
ANTONIO NARIÑO	7	2
BARRIOS UNIDOS	7	0
BOSA	17	1
CANDELARIA	7	1
CHAPINERO	25	1
CIUDAD BOLÍVAR	34	3
ENGATIVÁ	23	1
FONTIBÓN	18	2
KENNEDY	32	2
LOS MÁRTIRES	14	3
PUENTE ARANDA	13	3
RAFAEL URIBE URIBE	10	1
SAN CRISTÓBAL	9	1
SANTA FÉ	37	4
SUBA	34	6
TEUSAQUILLO	12	0
TUNJUELITO	10	0
USAQUÉN	22	1
USME	13	0
TOTAL	344	32

Tiempo de ejecución:

Grupo	Etapa	Descripción de la etapa	Plazo de ejecución	Plazo Total
	I	DIAGNOSTICOS	Dos meses (60 días calendario)	SIETE (07) meses
	II	RESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO ELECTRICO	Tres meses (90 días calendario)	
	III	LIQUIDACION CONTRATISTA	Un mes (30 días calendario)	
	IV	LIQUIDACION INTERVENTORIA	Un mes (30 días calendario	

2. ALCANCE

ARDCO Construcciones S.A.S. desarrollará sus actividades en varios componentes que integrarán el accionar de la misma, buscando un proceso completo compuesto por aspectos fundamentales para verificar el cumplimiento de las obligaciones del proyecto, así como prever las gestiones para el buen desarrollo y cumplimiento de las obligaciones contractuales y actividades a ejecutar en pro de la eficiente ejecución del citado contrato.

En razón de lo anterior, resulta procedente determinar los aspectos y deberes relevantes para LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE RESTABLECIMIENTO DEL FLUIDO ELÉCTRICO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DEBOGOTÁ DE LOS PUNTOS DE VIDEOVIGILANCIA QUE DETERMINE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, EN EL DISTRITO CAPITAL ACORDE CON LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (RETIE) Y DEMÁS NORMAS APLICABLES

2.1. RESUMEN EJECUTIVO DEL ESTADO DEL PROYECTO

- El 30 de enero de 2024 se realizó reunión de comité de obra en las instalaciones del C4, para revisar el avance de obra y las diferentes situaciones que se presentaron en el contrato.
- El 13 de febrero se realizó comité de obra en las instalaciones de obra con los avances realizados hasta la fecha.
- Con base en la comunicación recibida por correo electrónico el 16 de febrero de 2024 de parte de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia, Justicia a través de la Oficina Centro Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo, C4, en la cual solicitó adelantar de manera prioritaria los diagnósticos y restablecimiento del suministro eléctrico de los puntos de videovigilancia con códigos MEBOG 8501, *7098010* y 6775814; se ofició de manera inmediata al contratista INSOL S.A.S. para efectuar el diagnóstico de los dos puntos referidos. Dicha actividad se realizó durante los días sábado 17 y lunes 19 de febrero de 2024 y los resultados de este diagnóstico fueron remitidos a la interventoría el lunes 19 de febrero, revisados y aprobados por esta mediante nota aprobatoria emitida en la misma fecha.
- En consecuencia, el 20 de febrero de 2024, el contratista inició las obras físicas de restablecimiento del fluido eléctrico en los Puntos de videovigilancia citados, incurriendo en incumplimiento de lo estipulado en el contrato por dos razones: Por un lado, empleó personal no autorizado por la interventoría, y por otro, omitió la obligación contenida en el Anexo 1, Numeral 8, literal 7 del contrato de la referencia, el cual establece que: “El contratista informará diariamente a la INTERVENTORÍA antes de las 14:00 horas el informe de puntos restablecidos el día anterior.”

- El 27 de febrero se realiza comité de obra donde se comunica al grupo de apoyo a la supervisión del C4, las situaciones que llevaron a la suspensión temporal de las actividades de restablecimiento de energía de los puntos de videovigilancia para garantizar la ejecución de forma correcta.
- A continuación, se describen los principales aspectos por el cual la interventoría decide tomar medidas preventivas y no autorizar las actividades de restablecimiento de energía a los PVV, hasta tanto no se den las garantías necesarias para el desarrollo del contrato.

INCUMPLIMIENTOS TÉCNICOS.

Entrega de informes de diagnóstico y restablecimiento del servicio.

Con base en la comunicación recibida por correo electrónico el 16 de febrero de 2024 de parte de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia, Justicia a través de la Oficina Centro Comando, Control, Comunicaciones y Computo, C4, en la cual solicitó adelantar de manera prioritaria los diagnósticos y restablecimiento del suministro eléctrico de los tres (3) puntos de videovigilancia con código 8501, 7098010 Y 6775814, se ofició de manera inmediata al contratista INSOL S.A.S. para efectuar el diagnóstico de los tres puntos referidos. Dicha actividad se realizó durante los días sábado 17 y lunes 19 de febrero de 2024 y los resultados de este diagnóstico fueron remitidos a la interventoría el lunes 19 de febrero, revisados y aprobados por esta mediante nota aprobatoria emitida en la misma fecha.

En consecuencia, el 20 de febrero de 2024, el contratista dio comienzo a las obras físicas de restablecimiento del fluido eléctrico en los Puntos de videovigilancia citados. Sin embargo, se evidenciaron algunas no conformidades de su parte con respecto a lo establecido en el contrato, por cuanto inició las actividades con personal no autorizado por la interventoría y omitió la obligación contenida en el Anexo 1, Numeral 8, literal 7 del contrato de la referencia, la cual establece que: “El contratista informara diariamente a la INTERVENTORIA antes de las 14:00 horas el informe de puntos restablecidos el día anterior.” Por lo anterior, se procedió a notificar al contratista sobre el estricto cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, situación que fue subsanada en su momento.

Restablecimiento del servicio en puntos priorizados.

Con respecto al avance y la proyección de fecha para el restablecimiento de los demás puntos priorizados, solo hasta el viernes 16 de febrero a las 17:20 se recibió el primer envío de los diagnósticos efectuados por el contratista para cada uno de los puntos de videovigilancia, en los formatos definitivos después de varios ajustes de fondo y forma, a pesar de que los

primeros diagnósticos se efectuaron desde el 29 de enero de 2024. Por su parte, la interventoría revisó y emitió concepto aprobatorio de nueve (9) de ellos, cuya relación se encuentra en poder del contratista desde el 21 de febrero de 2024, sin que hasta la fecha se haya efectuado el restablecimiento del suministro eléctrico en la totalidad de los puntos aprobados; con lo cual evidencia el incumplimiento del Art 8. Literal 4 del Anexo 1. Del Contrato, del cual establece que: "Una vez aprobados los trabajos y en un plazo no mayor a 2 días hábiles el contratista procederá a la ejecución de los trabajos autorizados cumpliendo la normativa vigente aplicable, en especial al Reglamente Técnico de Instalaciones Internas, la resolución CREG 070 de 1998, la Lley 142 y 143 de 1994, el Contrato de Condiciones Uniformes con el Operador de Red y la resolución 5018 de 2019 del ministerio de trabajo."

INCUMPLIMIENTOS EN SS-SGT.

Documentos de afiliación del personal al Sistema de Seguridad Social.

La Interventoría ARDCO CONSTRUCCIONES en cumplimiento de sus funciones en el marco del Contrato de Obra N° SCJ 1835 de 2023, en vista de la omisión del contratista ante las reiteradas comunicaciones del 14 y 20 de febrero de 2024 en el sentido de aclarar la condición de afiliación del personal operativo al Sistema de Salud y Seguridad Social a nombre de INSOL S.A.S. o que se indicara de manera oficial la relación laboral o la eventual subcontratación con la empresa GRUPO INGENIERÍA, GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN a la cual se evidenció afiliado el personal, solicitó al contratista, la suspensión de las actividades de obra para el restablecimiento del fluido eléctrico en los PVV de Bogotá, hasta tanto se aclarara tal información. Así mismo, se solicitó el trámite inmediato para la afiliación del personal a nombre de INSOL o los documentos que soportarán de manera oficial, la relación laboral entre INSOL S.A.S. y la empresa en cuestión como subcontratista incluyendo copia del subcontrato y sus respectivas pólizas, en las cuales, se establezca el alcance de los servicios que prestará el GRUPO INGENIERÍA, GESTIÓN y CONSTRUCCIÓN S.A.S. en el marco del proyecto.

Por otra parte, se solicitó radicar el procedimiento para el restablecimiento del fluido eléctrico para su respectiva revisión y aprobación por parte de la interventoría, describiendo con la mayor especificidad el paso a paso que debe realizar el grupo de trabajo en campo, donde se verifiquen las condiciones de seguridad encontradas, se defina su correspondiente manejo, sistemas de acceso del personal, dotación e indumentaria según las normas de seguridad industrial, señalización del área de trabajo, etc., así como con los elementos, insumos y/o herramientas necesarias para el desarrollo de las actividades requeridas.

Sin embargo, hasta la fecha, la interventoría no ha recibido respuesta completa a los requerimientos formulados, ni con respecto a los Planes de Manejo de Tráfico para los puntos

de videovigilancia que así lo ameriten. En consecuencia, la oficina asesora jurídica de la interventoría revisa los alcances de las obligaciones contractuales y los términos contenidos en el Anexo 1, Numeral 15 del contrato, para sugerir las decisiones que se deban tomar al respecto.

2.2. ENTREGABLES CONTRACTUALES.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Se anexa a este documento, la matriz de obligaciones contractuales donde se especifica su cumplimiento y los soportes que evidencian el mismo, el documento se llama PP-FOR-001-CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO V1

SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL		
I. DE LAS OBLIGACIONES GENERALES CONTRACTUALES		
No de Obligación	Obligación	Actividades Realizadas
1	Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.	Las actividades ejecutadas en el periodo se realizaron acorde a la ley, normas aplicables y procedimientos establecidos.
2	Suscribir oportunamente el acta de inicio y de liquidación del contrato.	Se suscribió el Acta de Inicio del contrato de Interventoría el día 29 de diciembre de 2023
3	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato por las partes, se deberá hacer entrega de las garantías pactadas en el mismo.	Se realizó la entrega de pólizas en el plazo previsto.

4	Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.	Se entregó la propuesta presentada y el factor multiplicador en los plazos establecidos.
5	Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con los criterios de calidad y las especificaciones técnicas que hacen parte del pliego de condiciones y sus adendas. Así mismo se debe dar cumplimiento con lo señalado en la propuesta presentada.	Se da cumplimiento al objeto del contrato con la entrega de informe mensual y sus respectivos anexos
6	Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.	No se presentaron actos o conductas irregulares en el periodo del informe vigente
7	Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, Salud, pensión, aportes parafiscales, cuando haya lugar,riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002,Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen. Complementen o modifiquen.	Se expidió la Certificación emitida por revisor fiscal y/o representante legal y planillas de pago
8	Responder por la calidad e idoneidad, de los servicios contratados de conformidad con la Ley 1480 de 2011 y el Decreto 0735 de 2013.	La interventoría ha respondido con idoneidad a los servicios contratados
9	Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato la entidad por conducto del supervisor del contrato le imparta, y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.	Se acataron las directrices impartidas por la supervisión y no se presentaron actos de deslealtad y mala fe en este periodo de tiempo.

10	Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato, según corresponda.	No se presentaron anomalías durante este periodo.
11	Guardar la debida reserva y confidencialidad por el término de vigencia de las garantías, sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.	Se firmaron las actas de confidencialidad que compromete a todo el equipo de trabajo a guardar reserva acerca de la información contemplada en el contrato.
12	Dar cumplimiento a la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 "Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad", cuando aplique	Se genera certificación emitida por revisor fiscal y/o representante legal.
13	Mantener durante la ejecución del contrato el número mínimo de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, con el cual obtuvo el puntaje adicional de la oferta con la que fue seleccionado conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para el efecto, el contratista deberá aportar el certificado que expide el Ministerio de Trabajo y adicionalmente podrá allegar las planillas de pago de seguridad social integral, los contratos laborales, la última nómina de pago del total de los trabajadores, etc. No obstante, la Entidad podrá realizar las visitas a la sede del contratista para la correspondiente verificación (cuando aplique).	Se mantuvo el número mínimo de trabajadores con discapacidad.
14	En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 del 2012, el contratista se obliga: a). Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas	

	de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b). Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral, ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es el caso.	Se emitió la certificación emitida por revisor fiscal y/o representante legal.
15	Dar cumplimiento a los dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños	Se emitió la certificación emitida por revisor fiscal y/o representante legal.
16	Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones y a la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la exposición del contratista o subcontratista, a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde se desarrolla la actividad contratada.	Se realizó el seguimiento y cumplimiento de las obligaciones de SST de acuerdo con la exposición de riesgos del contratista.
17	Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la SDSCJ, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva, para lo cual se levantará la respectiva acta de confidencialidad	No se compartió ningún tipo de información del contrato a personas o terceros que no pertenecen al desarrollo del contrato.
18	Advertir a la SDSCJ de manera inmediata, cualquier contradicción u omisión que encuentre entre las normas, guías, instructivos o instrucciones de la SDSCJ, o cualquier documento del proceso, cuando éstas supongan la imposibilidad de cumplir con los resultados previstos en el	No se ha presentado contradicciones, omisiones en los documentos o procedimientos compartidos de la SDSCJ a la interventoría.

	presente contrato y proponer por escrito las modificaciones necesarias, para ser sometidas a la aprobación de la SDSCJ.	
19	Ejecutar sus actividades y servicios minimizando los riesgos para la salud, la seguridad o el medio ambiente en concordancia con las políticas planes y programas gubernamentales nacionales y normas nacionales e internacionales, de igual manera dando cumplimiento a la legislación vigente.	Se realizaron las actividades minimizando los riesgos y cumpliendo con políticas, planes y normas nacionales e internacionales.
20	Presentar a la SDSCJ todos los controles, informes, formatos, actas y demás documentos debidamente diligenciados y/o suscritos en los términos exigidos en este contrato, documentos del proceso, tales como Manuales, Planes, Guías y Procedimientos de la SDSCJ vigentes durante la ejecución del presente contrato según aplique.	Se presentó la metodología de interventoría con todos los documentos y anexos que permiten la correcta ejecución de las labores de interventoría y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
21	Pagar las multas establecidas en el presente contrato cuando se presenten las circunstancias establecidas en la cláusula correspondiente, previo cumplimiento del procedimiento fijado en la Ley.	No se presentaron multas, ni circunstancias que generen estas circunstancias
22	Pagar la cláusula penal pecuniaria pactada en el presente contrato, cuando ésta se cause de conformidad con lo previsto en el mismo, en aplicación a la normatividad vigente.	No se presentaron multas durante el periodo por lo tanto no se paga clausula penal pecuniario
23	Publicar de forma mensual en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.	Se publico los documentos en la plataforma SECOP II
24	Cumplir con los siguientes compromisos de integridad y no tolerancia a la corrupción: a) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir	Los miembros del proyecto firmaron y aceptaron las condiciones estipuladas en Formato anticorrupción.

	que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. b) Dar aviso inmediato a la SCJ y autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. c) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. d) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. De conformidad con el artículo 14 del Decreto Distrital No. 189 de 2020.	
25	Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto 332 de 2020 expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de prevenir el abuso y el acoso sexual y la obligación de denunciar las violencias basadas en género en el marco de la ejecución de contrato. De igual forma evitar el lenguaje escrito, visual y audiovisual sexista; así como en el establecido en la Ley 1918 de 2018 y el Decreto Reglamentario 753 de 2019	Certificación emitida por revisor fiscal y/o representante legal.
26	Allegar la manifestación bajo juramento, suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal certificando que durante la ejecución del contrato cuenta con el porcentaje de mujeres requerido por el Decreto 332 de 2020.	Certificación emitida por revisor fiscal y/o representante legal.
27	Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2119 de 2021, frente a la inserción laboral para jóvenes.	Certificación emitida por revisor fiscal y/o representante legal.
28	Dar cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la normatividad vigente y lo establecido por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia frente a este Sistema.	Se entregó el formato de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la normativa vigente.

29	Reportar cualquier incidente, accidente o emergencia durante la ejecución del contrato, al supervisor del mismo y al correo electrónico: salud.trabajo@scj.gov.co.	No se presentó ningún incidente, accidente o emergencia durante el periodo de este informe.
30	Participar en las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo requeridas por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.	No se han presentado actividades en Seguridad y Salud en el Trabajo requeridas por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
31	Poner a disposición de la Secretaría para el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo, copia del certificado de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo junto con los anexos requeridos, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya y de la Resolución 0312 de 2019, tales como: Manual o SG-SST, Plan de Emergencias, Programa de Capacitaciones, Programa de Elementos de Protección Personal, Programa de Inspecciones, Matriz de peligros y riesgos, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Autoevaluación de estándares mínimos de SST bajo la Resolución 312 de 2019 de vigencia anterior y Matriz legal.; todos estos documentos vigentes, actualizados y firmados por el responsable del SG-SST.	Se pone a disposición de la Supervisión el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, certificado de cumplimiento y los anexos requeridos.
32	Poner a disposición de la Secretaría para el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo, el plan de trabajo y cronograma de capacitaciones para la ejecución de las actividades del SG- SST a ejecutar en la vigencia 2023 y 2024, el cual será firmado por el representante legal y el responsable de SST	Se pone a disposición el plan de trabajo y cronograma de capacitaciones.
33	En caso de ser un proponente adjudicatario extranjero sin sucursal en Colombia deberá gestionar los trámites requeridos ante las entidades competentes para la implementación de lo señalado en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y las demás normas que le apliquen para el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual llevaré a cabo en un término de	No Aplica.

	veinte (20) días calendario una vez se informe la adjudicación del contrato	
II. DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS CONTRACTUALES		
No de Obligación	Obligación	Actividades Realizadas
1	Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones, los anexos técnicos y demás documentos que hagan parte del proceso de contratación	- Reuniones de seguimiento y acompañamiento. .-Se realizo seguimiento el plan SST y ambiental del contratista - Se realizo seguimiento del cronograma de diagnóstico. - Se revisó el informe mensual del contratista de obra. - Se revisó el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2	Presentar para aprobación de la supervisión, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato, el personal que conformará el "Equipo de trabajo interventor", de conformidad con los parámetros y calidades exigidos por la entidad.	Se mantuvo durante este periodo el equipo mínimo de interventoría aprobado mediante oficio CI-G-147-835-001
3	Presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el detalle y discriminación del Factor Multiplicador indicado en su propuesta, para revisión y aprobación por parte de la supervisión.	Mediante oficio CI-G-147-1835-002 del 03.01.2024 se presentó el factor multiplicador, de acuerdo con lo establecido en los estudios previos y la propuesta presentada. El 13 de enero de 2024 se subsana el factor multiplicador a través de correo electrónico.

4	Mantener durante toda la ejecución del contrato, “el Equipo de trabajo interventor”, el cual deberá cumplir con la calidad, perfiles y experiencia ofertados. Dicho personal deberá sujetarse a los siguientes parámetros: a. Personal con la dotación e indumentaria que establecen las normas de seguridad industrial, de acuerdo con las labores que desempeñe, así como con los elementos, insumos y/o herramientas necesarias para el desarrollo de las actividades requeridas. b. Personal debidamente identificado. c. Personal mayor de edad. d. Mantener el número de personal, haciendo las previsiones necesarias para proporcionar los reemplazos requeridos.	Se mantuvo durante la vigencia de este informe, el equipo de trabajo presentado y aprobado por la supervisión.
5	Revisar y aprobar, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la presentación de la documentación, el personal que conformará el “Equipo de trabajo mínimo de obra”, verificando que cada uno de ellos cumpla con el perfil, formación y experiencia exigido por la entidad.	Para el periodo correspondiente al presente informe, no hubo ningún ingreso o cambio en la conformación del equipo mínimo de obra.
6	Revisar y aprobar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la presentación por parte del contratista de obra el Plan de Trabajo Detallado conforme a las obligaciones y especificaciones técnicas del contrato de obra.	Se realizó la aprobación del plan de trabajo del contrato 1839-2023 dentro de los términos establecidos.
7	Revisar y aprobar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la presentación por parte del contratista de obra, los presupuestos realizados en el marco de los diagnósticos de las obras a intervenir en cada punto, el cual podrá ser modificado o priorizado, según las necesidades del C4.	- El 16 de febrero de 2024 el contratista radicó en un solo paquete, cuarenta y un (41) diagnósticos resultantes de ocho (8) días de trabajo acumulados. La interventoría para ejercer de manera responsable sus actividades debió cotejar de manera puntual los datos consignados en los formatos, con el fin de validar la veracidad de la información registrada y confrontarla con los datos levantados en campo, labor que toma un tiempo prudencial. Resultante de este trabajo, la interventoría el 21 de

		febrero de 2024, notificó al contratista sobre la aprobación de nueve (9) diagnóstico para su ejecución y la devolución de treinta y dos (32) diagnósticos para ajuste y corrección según observaciones de la interventoría.
8	Cumplir con los Acuerdos de Niveles de Servicio que hacen parte integral del contrato de interventoría.	Para este periodo no se ha presentado incumplimiento de ANS.
9	Velar porque el contratista de obra, cumpla con todas las obligaciones generales y específicas incluidas en el contrato de obra	La interventoría acompañó y realizó comités de obra de seguimiento del contrato y se solicitó la documentación necesaria y requerida para el cumplimiento del objeto del contrato, con el fin de garantizar el inicio de la fase de diagnósticos, cuya actividad comenzó el día 29 de enero de 2024. Para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales y con base en la revisión efectuada, se solicitaron ajustes y se aprobó equipo mínimo de obra, PDT, Plan de Manejo Ambiental, Plan de SST, planillas de recolección de información en campo y cronograma, se realizaron actividades de seguimiento, aprobaciones y comunicaciones que garantizaran el desarrollo del contrato.
10	Cumplir con cada una de las obligaciones asignadas al interventor y que hagan parte del contrato de obra.	La interventoría acompañó y realizó comités de obra de seguimiento del contrato y se solicitó la documentación necesaria y requerida para el cumplimiento del objeto del contrato, con el fin de garantizar el

		inicio de la fase de diagnósticos, cuya actividad comenzó el día 29 de enero de 2024.
11	Realizar el seguimiento a la gestión de las autorizaciones y/o permisos y/o acompañamientos, que sean necesarios para la ejecución del contrato de obra.	Durante el presente informe, se están realizando actividades de diagnóstico por lo tanto no se ha requerido la solicitud de autorizaciones y/o permisos para la ejecución de la obra. Los tres puntos restablecidos con MEBOG 8501, 7098010 Y 6775814 no requirieron permisos especiales o autorizaciones para su ejecución.
12	Cumplir durante el plazo total de ejecución del contrato, con los ofrecimientos efectuados a la entidad durante el proceso de selección, con el fin obtener el puntaje adicional (de acuerdo con la propuesta presentada).	Se adjunta la experiencia presentada del oferente, la experiencia adicional del director y la certificación de la promoción de la industria nacional.
13	Realizar de común acuerdo con el contratista de obra y la supervisión, reuniones de seguimiento al contrato de obra, con el fin deatender las observaciones presentadas por la SDSCJ, para tomar las acciones que se deriven de la ejecución del contrato, sin perjuicio de las solicitudes, requerimientos adicionales o reuniones extraordinarias, que sean necesarias para garantizar el adecuado desarrollo del proyecto.	Se realizaron 3 comités de obra donde se plasmaron las observaciones pertinentes, requerimientos y solicitudes las cuales quedaron consignadas en las actas de reunión.
14	Presentar a la SDSCJ dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, un informe en medio físico y magnético, que detalle y precise los aspectos técnicos, administrativos, financieros, jurídicos, contables, ambientales, sociales, entre otros, de cada una de las actividades desarrolladas durante el mes inmediatamente anterior de ejecución del contrato, so pena de requerimientos o apremios.	Se cargó el informe mensual en la carpeta compartida con el C4.

15	Suministrar a la supervisión del contrato, la información y documentación que éste requiera, sin ningún tipo de restricción o condición y en los términos y plazos que sean establecidos por el supervisor.	Se adjuntan las comunicaciones recibidas por la supervisión y las respuestas a esos requerimientos.
16	Validar que el contratista de obra, cuente de forma oportuna y suficiente, con los materiales, herramientas y equipos para la ejecución de las obras programadas y priorizadas según cronograma aprobado en el plan de trabajo	No se han generado actividades de restablecimiento, por lo tanto no se tienen herramientas equipos y materiales para ejecución, ver numeral 4. Calidad del informe Mensual
17	Verificar y certificar que, para la ejecución de actividades de obra, el contratista emplee herramientas, equipos certificados y con calibración vigente, así como el uso adecuado de los elementos de protección personal individual o colectiva de acuerdo con los niveles de tensión en los que se opere	No se han generado actividades de restablecimiento, por lo tanto no se tienen herramientas, equipos y materiales para ejecución ver numeral 4. Calidad del informe Mensual
18	Presentar un informe final sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, por cada uno de los puntos intervenidos, entregando los soportes que requiera la supervisión.	El informe final se entregará una vez finalicen las obras.
19	Mantener al frente de las obras, al Director de Interventoría, como representante del contratista para decidir, junto con el contratista de obra, sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de las obras de re-energización.	El director de interventoría a través del desarrollo de su gestión en campo y su criterio, ha solucionado dudas relacionadas con el desarrollo de los trabajos las cuales han sido plasmadas en las actas de reunión del comité.
20	Certificar que cada uno de los puntos intervenidos, cuenta con el fluido eléctrico, certificando además el cumplimiento del reglamento técnico de instalaciones eléctricas (RETIE),	Esta actividad no se ha ejecutado puesto que el periodo de la vigencia del informe solo se realizaron actividades de diagnóstico.

	NTC 2050, normas y especificaciones técnicas del Operador de Red.	
21	Aprobar cada una de las actividades o trabajos técnicos y de obra civil que deba adelantar el contratista de obra, con el fin de restablecer el fluido eléctrico o de atender los requerimientos efectuados por Operador de Red para cada uno de los puntos indicados por la entidad.	El contratista de obra presentó hasta la fecha de corte 41 diagnósticos el día 16 de febrero de 2024 de los cuales se aprobaron 9 mediante comunicación del 21 de febrero de 2024, otros 16 se revisaron y ajustaron y los otros 16 se devolvieron para corrección por parte del contratista.
22	Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo	No se han presentado situaciones que generen daño a terceros, bienes propios o de terceros.
23	Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato	La interventoría responderá con el pago de tributos que llegasen a causarse por la ejecución del contrato.
24	Presentar para la liquidación del contrato, las certificaciones de PAZ Y SALVO, de cada uno de los trabajadores y proveedores (según aplique).	Estas certificaciones se presentan en la fase de liquidación del contrato.
25	Mantener actualizado el balance presupuestal y el control sobre los recursos, y dar aviso cuando estos se agoten.	Para este periodo no se genera facturación por parte del contratista.
26	Suministrar a la Supervisión del contrato, la información y documentación que éste requiera, sin ningún tipo de restricción o condición	Se suministró la información solicitada por parte de la supervisión del contrato.

27	Asumir los costos derivados del personal que vincule para la correcta ejecución del objeto contractual, así como el costo del transporte y desplazamiento para la entrega de los bienes requeridos por la entidad dentro del perímetro urbano y área rural del Distrito Capital.	Se asumieron los gastos de personal y logísticos requeridos para la ejecución contractual.
28	Cumplir con lo establecido en el Artículo 3º del Decreto Distrital 332 de 2020, respecto al porcentaje mínimo de mujeres que deben vincularse en la ejecución de los contratos y convenios que celebren las entidades y organismos distritales; para lo cual, se debe considerar lo estipulado en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, así como los porcentajes de mujeres a vincular, de acuerdo a las etapas de aumento progresivo que establece el mismo Decreto.	Se realiza la certificación de lo establecido en el Artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020.
29	Coordinar en conjunto con el SUPERVISOR, la gestión y respuesta a requerimientos recibidos de autoridades administrativas y órganos o instancias de control. Una vez el contratista reciba el requerimiento deberá remitir de inmediato a la Secretaría y a la Interventoría, con el fin de que la Secretaría responda directamente al peticionario con oportunidad y veracidad, dentro del marco legal vigente.	A la fecha no se ha recibido requerimientos de ninguna naturaleza o reclamaciones de alguna índole.
30	Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y condiciones establecidos en el mismo y de conformidad con lo señalado en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.	Esta actividad se adelantará en la fase de liquidación.
31	Entregar de manera previa al inicio del contrato los permisos de trabajo para actividades de alto riesgo, en caso de que así lo exija el objeto contractual al supervisor o a quien este delegue y al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Gestión Humana.	Se ejecutan actividades de diagnóstico en la cuales no se identificaron actividades de alto riesgo, sin embargo se adjuntan los permisos para trabajo en alturas del periodo.

32	Adoptar todas las medidas de seguridad industrial que prevengan la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual. El Contratista deberá dotar a sus empleados de los elementos de seguridad industrial y de protección personal necesarios para la ejecución de las labores propias del contrato.	Se entrega EPP al personal de acuerdo con las actividades a realizar.
33	Manejar formatos mensuales para el control de incidentes y accidentes, además de indicadores, como el ISI (índice de severidad incapacitante), IFI (Índice de frecuencia incapacitante), ILI (Índice de lesión incapacitante), entre otros.	Se adjuntan los respectivos formatos requeridos en la obligación .
34	Generar constancia de las capacitaciones dirigidas a su personal, en materia de gestión ambiental, seguridad y salud y en el trabajo.	Se genera constancia de capacitación.
35	Revisar y aprobar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación por parte del contratista de obra, el “Plan de Manejo Ambiental de la Obra”, en el que se describen las medidas formuladas para prevenir, mitigar, corregir y/o compensar los impactos ambientales negativos que se puedan generar durante la ejecución del contrato, incluyendo lo correspondiente a la gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y los residuos de construcción y demolición (RCD).	Se emite aprobación mediante el comunicado CI-G-147-1835-009.
36	Realizar seguimiento a la implementación del Plan de Manejo Ambiental de la Obra, por parte del contratista de obra, y exigir a éste el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable a sus actividades, en materia ambiental y de seguridad y salud en el trabajo.	Se adjunta el formato de seguimiento al PMA del contratista.
37	Revisar y validar, en la primera fase del contrato (diagnóstico), el volumen mensual de Residuos de Construcción y Demolición - RCD, estimado por el contratista de obra, que se producirá durante la ejecución de las	Se adjunta la certificación de no generación de RCD durante el periodo.

	actividades de obra civil y, con base en este, identificar y exigir el cumplimiento de las obligaciones que le correspondan al contratista de obra, como gran o pequeño generador de RCD, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1257 de 2021 "Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de construcción y Demolición - RCD y se adoptan otras disposiciones" y en la Resolución 01115 de 2012, modificada y adicionada por la Resolución 0932 de 2015.	
38	Revisar y aprobar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación por parte del contratista de obra, los avances en la implementación del Plan de Manejo Ambiental de la Obra y del Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición (si este último aplica, de acuerdo a los resultados del diagnóstico), el cual deberá incluir como mínimo lo siguiente: • Cantidades de RCD dispuestos y/o aprovechados, anexando los respectivos certificados emitidos por sitio autorizado, en los que se debe incluir como mínimo la información establecida en el numeral 9, artículo 1 de la Resolución 932 del 9 de julio de 2015. • Indicadores de seguimiento de gestión de RCD, que trata el numeral 10, artículo 1 de la Resolución 932 del 9 de julio de 2015. • Certificados expedidos por los receptores de residuos no peligrosos susceptibles de ser reutilizados o reciclados.	Se emite aprobación mediante el comunicado CI-G-147-1835-009.
39	Solicitar al contratista de obra, en caso de que aplique, la inscripción o registro como generador de residuos peligrosos, si genera una cantidad mayor a 10 Kg al mes; en caso contrario, solicitar una declaración juramentada firmada por el representante legal, en la cual certifique la no aplicabilidad del requisito normativo.	No se generaron RCD durante el periodo.

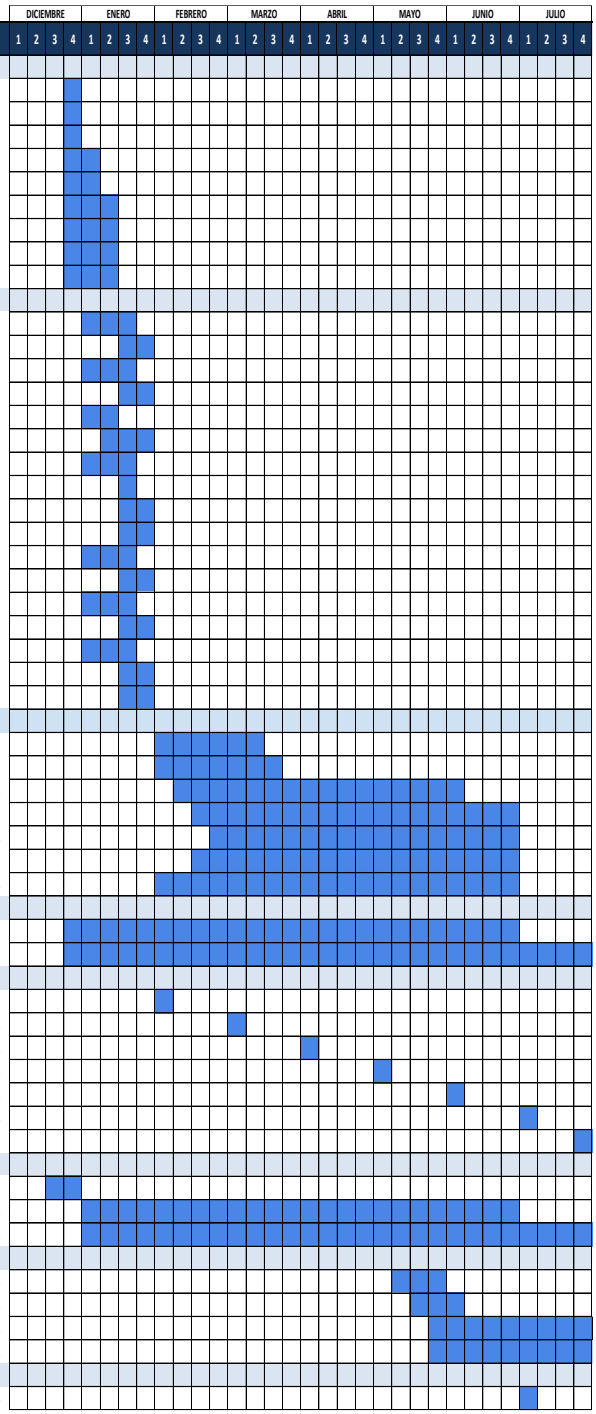
40	Revisar y validar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación por parte del contratista de obra, las certificaciones de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los RAEE generados en el marco del contrato, así como las copias de las licencias, autorizaciones y/o permisos ambientales (según aplique) de los proveedores y gestores involucrados en el desarrollo de la obra. Las demás derivadas de la naturaleza misma del contrato.	No se generaron RAEE durante el periodo.

2.3. ESTADO ACTUAL.

- El 30 de enero y 13 de febrero de 2024 se realizó reunión de comité de obra en las instalaciones del C4, para revisar el avance de obra y las diferentes situaciones que se presentaron en el contrato.
- Con base en la comunicación recibida por correo electrónico el 16 de febrero de 2024 de parte de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia, Justicia a través de la Oficina Centro Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo, C4, en la cual solicitó adelantar de manera prioritaria los diagnósticos y restablecimiento del suministro eléctrico de los puntos de videovigilancia con código MEBOG 8501, 7098010 Y 6775814; se ofició de manera inmediata al contratista INSOL SAS para efectuar el diagnóstico de los dos puntos referidos. Dicha actividad se realizó durante los días sábado 17 y lunes 19 de febrero de 2024 y los resultados de este diagnóstico fueron remitidos a la interventoría el lunes 19 de febrero, revisados y aprobados por esta mediante nota aprobatoria emitida en la misma fecha.
- En consecuencia, el 20 de febrero de 2024, el contratista inició las obras físicas de restablecimiento del fluido eléctrico en los Puntos de videovigilancia citados, incurriendo en incumplimiento de lo estipulado en el contrato por dos razones: Por un lado, empleó personal no autorizado por la interventoría, y por otro, omitió la obligación contenida en el Anexo 1, Numeral 8, literal 7 del contrato de la referencia, el cual establece que: “El contratista informará diariamente a la INTERVENTORÍA antes de las 14:00 horas el informe de puntos restablecidos el día anterior.”
- El 27 de febrero se realiza comité de obra donde se comunica al grupo de apoyo a la supervisión del C4, las situaciones que llevaron a la suspensión temporal de las actividades de restablecimiento de energía de los puntos de videovigilancia para garantizar la ejecución de forma correcta.

2.4. CRONOGRAMA DE INTERVENTORIA

Tareas	Fecha de inicio	Fecha final	Días	Estado
ENTREGA DE DOCUMENTACION DEL CONTRATO INTERVENTORIA				
SUSCRIPCION DEL CONTRATO	20/12/2023	20/12/2023	0	Completado
ENTREGA DE GARANTIAS	20/12/2023	26/12/2023	6	Completado
ACTA DE INICIO	29/12/2023	29/12/2023	0	Completado
PRESENTACION EQUIPO MINIMO	29/12/2023	2/1/2024	4	Completado
ENTREGA DE FACTOR MULTIPLICADOR DETALLADO	29/12/2023	3/1/2024	5	Completado
ENTREGA PLAN DE GESTION INTEGRAL	29/12/2023	8/1/2024	10	Completado
ENTREGA METODOLOGIA, CRONOGRAMA Y ANS	29/12/2023	8/1/2024	10	Completado
ENTREGA DE MATRICES Y CONTROLES	29/12/2023	8/1/2024	10	Completado
ENTREGA PLAN DETALLADO DE TRABAJO	29/12/2023	8/1/2024	10	Completado
TRAMITE DE DOCUMENTOS PRELIMINARES				
RECEPCION PLAN DE GESTION DEL PROYECTO	4/1/2024	18/1/2024	14	En proceso
REVISION Y APROBACION DEL PLAN DE GESTION DEL PROYECTO	18/1/2024	26/1/2024	8	En proceso
RECEPCION DEL PLAN DE TRABAJO	4/1/2024	18/1/2024	14	En proceso
REVISION Y APROBACION DEL PLAN DEL TRABAJO	18/1/2024	26/1/2024	8	En proceso
RECEPCION PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	4/1/2024	12/1/2024	8	En proceso
REVISION Y APROBACION DEL PLAN DEL MANEJO AMBIENTAL	12/1/2024	26/1/2024	14	En proceso
RECEPCION DE PLAN DE MANEJO DE TRANSITO	4/1/2024	18/1/2024	14	En proceso
REVISION Y APROBACION DEL PLAN DE MANEJO DE TRANSITO	18/1/2024	20/1/2024	2	En proceso
RECEPCION PLAN DE GESTION SOCIAL	4/1/2024	18/1/2024	14	En proceso
REVISION Y APROBACION DEL PLAN DE GESTION SOCIAL	18/1/2024	26/1/2024	8	En proceso
RECEPCION DE PLAN DE GESTION DE RESIDUOS DE DEMOLICION	4/1/2024	18/1/2024	14	En proceso
REVISION Y APROBACION DE GESTION DE RESIDUOS DE DEMOLICION	18/1/2024	26/1/2024	8	Completado
RECEPCION PLAN DE GESTION DE SST	4/1/2024	18/1/2024	14	Completado
REVISION Y APROBACION DEL PLAN DE GESTION DE SST	18/1/2024	26/1/2024	8	Completado
RECEPCION METODOLOGIA PARA EL DIAGNOSTICO	4/1/2024	18/1/2024	14	Completado
REVISION Y APROBACION DE METODOLOGIA PARA EL DIAGNOSTICO	18/1/2024	26/1/2024	8	En proceso
RECEPCION Y REVISION DE METODOLOGIA, PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO	18/1/2024	26/1/2024	8	Completado
RECEPCION Y APROBACION DE TRABAJOS				
ACOMPAÑAMIENTO Y VERIFICACION DE DIAGNOSTICOS	29/1/2024	15/3/2024	46	En Progreso
APROBACION DE DIAGNOSTICOS	2/2/2024	20/3/2024	47	En Progreso
ACOMPAÑAMIENTO Y VERIFICACION DE TRABAJOS DE ENERGIZACION	6/2/2024	7/6/2024	122	Sin empezar
APROBACION DE TRABAJOS DE ENERGIZACION	20/2/2024	24/6/2024	125	En Progreso
ENTREGA DE PUNTOS DE VV ENERGIZADOS A C4	26/2/2024	28/6/2024	123	Sin empezar
CONCILIACIONES FINANCIERAS PARA PAGOS	20/2/2024	28/6/2024	129	Sin empezar
CONCILIACIONES ANS	31/1/2024	28/6/2024	149	Sin empezar
COMITES TECNICOS				
REUNIONES DE SEGUIMIENTO DE OBRA	4/1/2024	4/7/2024	182	En progreso
REUNIONES DE SEGUIMIENTO A LA INTERVENTORIA	29/12/2024	29/7/2024	153	En progreso
INFORMES MENSUALES DE INTERVENTORIA				
INFORME MENSUAL 1 ENERO	29/1/2024	7/2/2024	9	En progreso
INFORME MENSUAL 2 FEBRERO	29/02/2024	7/3/2024	7	Sin empezar
INFORME MENSUAL 3 MARZO	29/3/2024	8/4/2024	10	Sin empezar
INFORME MENSUAL 4 ABRIL	29/4/2024	7/5/2024	8	Sin empezar
INFORME MENSUAL 5 MAYO	29/5/2024	7/6/2024	9	Sin empezar
INFORME MENSUAL 6 JUNIO	28/6/2024	8/7/2024	10	Sin empezar
INFORME MENSUAL 7 JULIO	23/7/2024	29/7/2024	6	Sin empezar
INSPECCIONES SST Y AMBIENTAL				
APROBACION DE PLAN DE GESTION AMBIENTAL Y SST	4/1/2024	16/1/2024	12	Sin empezar
INSPECCIONES Y SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTION AMBIENTAL Y SST	4/1/2024	29/7/2024	207	Sin empezar
ENTREGA DE INFORMES DEL CONTRATISTA Y PROPIOS	4/2/2024	29/7/2024	176	Sin empezar
LIQUIDACION CONTRATO DE OBRA				
RECEPCION DE OBRA	24/6/2024	28/7/2024	34	Sin empezar
RECEPCION DE DOCUMENTOS DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	24/6/2024	28/7/2024	34	Sin empezar
GESTION DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA	24/6/2024	28/7/2024	34	Sin empezar
CIERRE DE LIQUIDACION	24/6/2024	28/7/2024	34	Sin empezar
INFORME FINAL DE INTERVENTORIA				
INFORME FINAL DE INTERVENTORIA	4/7/2024	28/7/2024	24	Sin empezar



2.5. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO

2.5.1. INTERVENTORIA.

Durante el periodo se presentó la siguiente evaluación de Acuerdos de Niveles de Servicio por parte de la supervisión, la interventoría no presenta incumplimiento de ANS durante el periodo de corte del presente informe.

6. ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO			
6.1. REQUISITOS DEL CLIENTE*(Oportuno, en debida forma, trazabilidad, entre otros)*			
RESPONSABLE	**REQUISITO**	**DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO**	**CUMPLIMIENTO**
INTERVENTORIA	OPORTUNIDAD	El contratista debe garantizar la oportunidad en la entrega de todos los documentos pactados contractualmente y/o solicitados por la Entidad.	CUMPLE
INTERVENTORIA	CALIDAD	El contratista debe garantizar la calidad de los documentos entregados a la Secretaria bien sea porque están pactados contractualmente o se requieren en el marco de ejecución del contrato.	CUMPLE
INTERVENTORIA	OPORTUNIDAD	El contratista debe garantizar participación de los profesionales que conforman el equipo de trabajo en las sesiones de trabajo a las que se les convoque	CUMPLE
INTERVENTORIA	CALIDAD	El contratista debe establecer los procedimientos o mecanismos a que haya lugar para garantizar que desde el inicio del contrato y hasta los tres (3) primeros meses de ejecución contractual no se presenten cambios en los miembros del equipo de trabajo aprobado.	CUMPLE
INTERVENTORIA	CALIDAD	El contratista debe establecer los procedimientos o mecanismos a que haya lugar para garantizar que a partir del cuarto (4) mes de ejecución contractual no se presenten cambios en los miembros del equipo de trabajo aprobado para la ejecución del contrato.	CUMPLE

6. ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO

6.1. REQUISITOS DEL CLIENTE(Oportuno, en debida forma, trazabilidad, entre otros)

RESPONSABLE	REQUISITO	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	CUMPLIMIENTO
INTERVENTORIA	OPORTUNIDAD Y CALIDAD	El contratista debe establecer los procedimientos o mecanismos a que haya lugar para garantizar que el personal propuesto para la ejecución contractual permanezca en el periodo establecido para el cumplimiento del objeto.	CUMPLE
INTERVENTORIA	OPORTUNIDAD	Verificar que no sea superado el tiempo máximo de respuesta para dar concepto (aprobación o rechazo) a las solicitudes de los contratistas (solicitudes de servicio o utilización de la bolsa de repuestos) como se encuentra definido en los estudios previos y los anexos respectivos	CUMPLE

6.2. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y OTRAS PARTES QUE INTERVIENEN

RESPONSABLE	REQUISITO	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	OBSERVACIONES
INTERVENTORIA	OPORTUNIDAD	La INTERVENTORÍA, debe garantizar los tiempos de entrega de todos los documentos pactados contractualmente y/o solicitados por la Entidad . Aplicable a los siguientes servicios: •Metodología de la Interventoría • Informes de actividades • Respuesta a oficios y derechos de petición • Cualquier requerimiento directo del Supervisor.	Sin observaciones
INTERVENTORIA	CALIDAD	La INTERVENTORÍA, debe garantizar la calidad, en términos de completitud y consistencia de la información que contienen todos los documentos pactados contractualmente y/o solicitados por la Entidad. •Metodología de la Interventoría • Informes de actividades • Respuesta a oficios y derechos de petición • Cualquier requerimiento directo del Supervisor.	Sin observaciones
INTERVENTORIA	OPORTUNIDAD	La INTERVENTORÍA, deberá asistir a las reuniones establecidas y definidas según el estudio previo y los anexos respectivos	Sin observaciones

INTERVENTORIA	CALIDAD	La INTERVENTORÍA, debe adelantar las actividades y procedimientos que permita garantizar la permanencia del personal desde el momento del inicio del contrato y hasta el tercer mes de ejecución	Sin observaciones
INTERVENTORIA	CALIDAD	La INTERVENTORÍA, debe adelantar las actividades y procedimientos que permita garantizar la permanencia del personal a partir del cuarto mes de ejecución y hasta finalizar el contrato.	Sin observaciones
INTERVENTORIA	OPORTUNIDAD Y CALIDAD	La INTERVENTORÍA, debe dar concepto aprobatorio o de rechazo, a las solicitudes de restablecimiento o utilización de la BOLSA DE REPUESTOS por parte del Contratista, en los tiempos establecidos contractualmente	Sin observaciones

2.5.2. CONTRATISTA DE OBRA

La interventoría reviso el cumplimiento de las ANS del contratista de obra, presentando la siguiente evaluación.

ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO			
REQUISITOS DEL CLIENTE*(Oportuno, en debida forma, trazabilidad, entre otros)*			
RESPONSABLE	**REQUISITO**	**DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO**	**CUMPLIMIENTO**
CONTRATISTA DE RESTABLECIMIENTO	CALIDAD	EFECTIVIDAD EN LA ATENCIÓN DE PUNTOS SEGÚN CRONOGRAMA.	En Evaluación
CONTRATISTA DE RESTABLECIMIENTO	OPORTUNIDAD	GESTIÓN DE ACTIVIDADES ANTE EL OPERADOR DE RED	CUMPLE
CONTRATISTA DE RESTABLECIMIENTO	OPORTUNIDAD	ENTREGA DE INFORMES	CUMPLE

- ***EFECTIVIDAD EN LA ATENCIÓN DE PUNTOS SEGÚN CRONOGRAMA.***

El objetivo del ANS es garantizar la atención de todos los puntos requeridos, para ello mide la efectividad en la atención de los puntos programados según el cronograma enviado por el contratista para el mes en que se mide el ANS.

Para el presente periodo no se realiza facturación del contratista, por lo tanto, no hay penalización ANS, se encuentra en evaluación de incumplimiento ANS, valores que serán conciliados cuando se genera la radicación de pagos.

- ***GESTIÓN DE ACTIVIDADES ANTE EL OPERADOR DE RED***

Actualmente el contratista de obra se encuentra en la ejecución de la ETAPA DE DIAGNOSTICO, la cual se inició el 29 de enero de 2024, por lo cual no hay actividades que conlleven la gestión ante los operadores de red, por lo tanto, no hay incumplimiento en los ANS. Los tres puntos restablecidos en el periodo no requirieron gestión ante los operadores de red.

- **ENTREGA DE INFORMES**

El objetivo es garantizar la entrega de los informes requeridos en los tiempos establecidos para tal fin.

El contratista de obra entregó el informe de actividades del mes de febrero en los tiempos establecidos.

3. COSTOS.

A continuación, se presenta el estado financiero del proyecto.

3.1. RESUMEN CONCILIACION DE PAGOS.

3.1.1. INTERVENTORIA.

A continuación, se presenta el resumen financiero del contrato de interventoría.

RESUMEN FINANCIERO INTERVENTORIA	
VALOR TOTAL DELCONTRATO	$ 345.995.550,00
VALOR EJECUTADO	$ 105.291.900,00
% DE EJECUCION	30.43%
DESCUENTO APLICACIÓN ANS	0
VALOR A FACTURAR PERIODO ACTUAL	$ 52.645.950,00
VALOR TOTAL FACTURADO A LA FECHA	$ 48.745.950,00

3.1.2. CONTRATISTA DE OBRA.

A continuación, se presenta el resumen financiero del contrato de obra, para el periodo actual no se presentará valores a facturar porque las actividades realizadas en el periodo corresponden solamente a la etapa de diagnósticos.

RESUMEN FINANCIERO CONTRATISTA DE OBRA	
VALOR TOTAL DELCONTRATO	$ 2.640.000.000,00
VALOR EJECUTADO	$ 96.965.958,19
% DE EJECUCION	3,67%
VALOR A FACTURAR PERIODO ACTUAL	$ -
VALOR TOTAL FACTURADO A LA FECHA	$ -

El valor de avance se totalizo sumando los valores definitivos de los 3 puntos restablecidos mas el valor de los 6 diagnósticos restantes aprobados por interventoría dando un valor de $96.965.958.19 correspondientes a un 3,67% del valor total del contrato.

Valores correspondientes a los puntos restablecidos en el mes de febrero de 2024.

NUMERO DEL PUNTO	CÓDIGO PUNTO	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	VALOR A FACTURAR
303	FVS-4604	AV NQS DG 16 SUR	PUENTE ARANDA	$ 11.413.437,58
341	PAQ62	CL 59C SUR KR 88C	BOSA	$ 3.242.153,44
345	SCJ17FJ0007_1	CL 80 KR 120	ENGATIVÁ	$ 15.413.861,70
			TOTAL	$ 30.069.452,72

Valores correspondientes a los puntos diagnosticados con aprobación de la interventoría.

ITEM	CÓDIGO PUNTO	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	VALOR A FACTURAR
140	ESU-128	AV BOYACÁ DG 62 SUR	CIUDAD BOLÍVAR	$ 9.533.026,34
299	FVS-4411	KR 24 DG 13 BIS SUR	ANTONIO NARIÑO	$ 7.137.346,42
301	SCJ17E150011	KR 14 CL 11 SUR	ANTONIO NARIÑO	$ 10.976.161,38
308	ESU-275	AV NQS CL 13	PUENTE ARANDA	$ 11.134.771,13
317	FVS-4001	AV JIMENEZ KR 10	CANDELARIA	$ 11.278.542,13
306	FVS-4616	AV AMERICAS KR 50	PUENTE ARANDA	$ 14.836.658,07
			TOTAL	$ 64.896.505,47

4. CALIDAD

ARDCO Construcciones S.A.S. Posee certificación de Calidad ISO 9001:2015, este Certificado de Calidad acredita que una empresa cumple la normativa vigente en la elaboración o ejecución de un producto o servicio. Es un distintivo de garantía y seguridad ante sus clientes y prestigio ante el mercado. (Anexo Certificado)

En concordancia con la complejidad del sistema de video vigilancia y de la importancia del suministro del fluido eléctrico para el correcto funcionamiento del Sistema, se desarrolló un plan de calidad el cual permite garantizar las buenas prácticas permanentes para la gestión, seguimiento, supervisión y control de orden técnico, jurídico, administrativo y financiero, que permitan la adecuada articulación del proceso de restablecimiento del fluido eléctrico en cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales.

4.1 Materiales y suministros utilizados durante el periodo.

Durante el periodo en cuestión se realizaron actividades en la etapa de diagnóstico mediante visitas de evaluación y análisis, por lo tanto, no se utilizaron materiales ni suministros, no se anexan certificados de calidad, certificaciones RETIE ni reporte de marcas, modelos y seriales

o trámite de aprobación de materiales, por lo tanto, no aplica obligaciones especificas 16 y 17.

4.2 Equipos utilizados durante el periodo.

Durante el periodo en cuestión se realizaron actividades en la etapa de diagnóstico mediante visitas de evaluación y análisis, por lo tanto, no se utilizaron equipos de medición y no se anexan certificados de calibración y verificación, de acuerdo con esto no aplica a la obligación especifica 16 y 17.

5. RECURSOS

El contratista cuenta con la infraestructura, el personal, las herramientas y los equipos necesarios para la realización de las actividades, mantiene en el sitio la infraestructura y equipo necesario de trabajo.

Disponemos del personal idóneo para realizar las actividades asignadas, según la organización propuesta en la oferta, atendiendo y resolviendo con responsabilidad los problemas que se presentan en el desarrollo del proyecto.

El personal dispuesto es el siguiente.

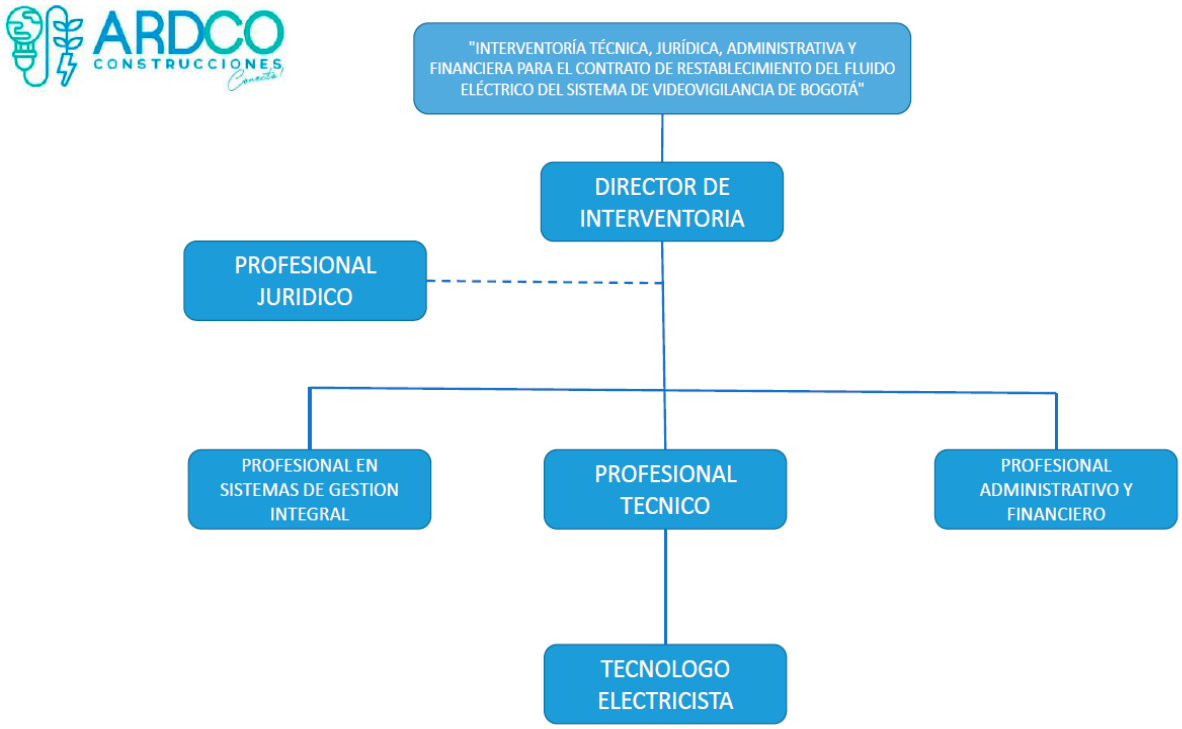
Ítem	Rol	Dedicación	Perfil Profesional	Experiencia
1	Director de Interventoría	70%	Profesional en ingeniería en alguno de los siguientes núcleos de conocimiento: Ingeniería administrativa y afines Ingeniería Civil y afines Ingeniería Eléctrica y afines Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines Ingeniería Industrial y afines Con posgrado en cualquiera de los siguientes programas: Gestión de Proyectos, Gerencia de Proyectos Dirección y Gestión de Proyectos, Gestión de Proyectos de Ingeniería Gestión de Proyectos Estatales	Experiencia superior a cinco (5) años en dirección de interventorías contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Haber dirigido contratos cuya sumatoria del presupuesto sea superior al valor del proceso actual.

Ítem	Rol	Dedicación	Perfil Profesional	Experiencia
2	Profesional Jurídico	50%	Profesional en derecho (Abogado) con Posgrado en temas relacionados con derecho Administrativo o Derecho público o derecho Público para la Gestión Administrativa o derecho público económico o Contratación estatal o derecho Contractual público o privado o Gestión o Servicios Públicos o Administración Pública o afines.	Experiencia profesional específica de mínimo tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional como asesor o coordinador o profesional o analista jurídico, en contratos de interventoría contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.
3	Profesional Administrativo y Financiero	80%	Profesional en alguno de los siguientes núcleos básicos de conocimientos: Administración, Contaduría Pública, Ingeniería Administrativa y afines, Ingeniería Industrial y/o Economía con Posgrado en ciencias de la Economía o de la Administración.	Experiencia profesional específica de mínimo tres (3) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional como Director o Subdirector o Profesional o Coordinador o Asesor en temas Financieros, Contables o Administrativos en contratos de interventoría.
4	Profesional Sistemas de Gestión Integral	70%	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, o ciencias de la ingeniería. Licencia vigente para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo (salud ocupacional), acorde con la legislación vigente. Certificación como auditor interno en Sistema de Gestión basado en las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, ISO 45001:2018 o similar.	Experiencia profesional específica de mínimo tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional como Director o Subdirector o Profesional o Coordinador o Asesor en temas relacionados con Sistemas de Gestión Integral.

Ítem	Rol	Dedicación	Perfil Profesional	Experiencia
5	Profesional Técnico	100%	Profesional en Ingeniería Eléctrica o Electromecánica con posgrado en ciencias de la ingeniería eléctrica. Deberá contar con certificación de formación complementaria en energías renovables.	Experiencia profesional específica de mínimo tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional como Director o Subdirector o Profesional o Coordinador o Asesor en proyectos eléctricos de mantenimiento o construcción de redes y un (1) año en sistemas fotovoltaicos.
6	Tecnólogo electricista	60%	Tecnólogo en electricidad o afines con matrícula profesional de tecnólogo de acuerdo con la legislación vigente. Deberá contar con Capacitación de 50 horas del SGSST. Formación para trabajo seguro en alturas.	Experiencia específica relacionada de mínimo tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional en proyectos eléctricos de mantenimiento o construcción de redes o similares.

5.1. ORGANIGRAMA

ORGANIGRAMA ARDCO CONSTRUCCIONES.



LISTADO DE PERSONAL ASIGNADO AL PROYECTO

	CARGOS	NOMBRE
1	DIRECTOR INTERVENTORIA	LUIS CARLOS PLAZA
2	PROFESIONAL TECNICO	ADAN BAUSTISTA MORALES
3	TECNOLOGO ELECTRICISTA	LUIS CORREDOR
4	PROFESIONAL DE SISTEMAS DE GESTION INTEGRAL	CRISTIAN DARIO ALARCÓN
5	PROFESIONAL JURIDICO	JULIÁN LEANDRO FIGUEREDO
6	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	OLGA PATRICIA SANCHEZ

6. COMUNICACIONES

A continuación, se relaciona los principales comunicados entre la supervisión y el contratista.

6.1. COMUNICACIONES RECIBIDAS.

COMUNICACIÓN RECIBIDA POR SUPERVISION				
FECHA	**DESTINATARIO**	**DIRIGIDO A**	**ASUNTO**	**DOCUMENTOS ANEXOS**
29/01/2024	SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	ARDCO	EXCLUSIÓN PUNTOS DE VIDEOVIGILANCIA POR OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE LA CIUDAD E INCLUSIÓN DE NUEVOS PUNTOS DE VIDEOVIGILANCIA SIN SUMINISTRO ELÉCTRICO	radicado 9-2024-2287
30/01/2024	SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	ARDCO	Tramites de pagos y comunicaciones	PRESENTACION FACTURACION TRAMITES Y PAGOS. FACTURACION ELECTRONICA CIRC 024 MEMORANDO DEFINITIVO CON TIPS Y TRIBUTARIO DIR FRA
31/01/2024	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	ARDCO	Conciliación ANS SCJ-1835-2023	SIN ANEXOS
1/02/2024	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	ARDCO	RE: Compromiso de Confidencialidad	SIN ANEXOS
1/02/2024	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	ARDCO	validación ANS CTO 1835-2023	Anexo: Acta de Validacion de ANS CTO 1835-2023F-F1 1380 Acta de Cociliacion ANS 1835
1/02/2024	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	ARDCO	Placa de identificación de acometida	SIN ANEXOS
1/02/2024	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	ARDCO	Comunicación Oficial N° 2-2024-7773	2-2024-7773
2/02/2024	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	ARDCO	RE: ACTAS DE REUNIÓN 02, 03 y 05 firmadas	SIN ANEXOS
8/02/2024	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	ARDCO	RE: Contratos proceso de Restablecimiento	SIN ANEXOS
15/02/2024	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	ARDCO	RE: RESPUESTA A OBSERVACIONES METODOLOGIA DE LA INTERVENTORIA	Acta No. 2 F-FI-1380- acta Metodología de Interventoría cto 1835-2023
16/02/2024	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	ARDCO	Estado puntos priorizados -	SIN ANEXOS
19/02/2024	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	ARDCO	RV: Socialización Manual y Política de Seguridad de la Información	SIN ANEXOS

COMUNICACIÓN RECIBIDA POR SUPERVISION

FECHA	DESTINATARIO	DIRIGIDO A	ASUNTO	DOCUMENTOS ANEXOS
29/01/2024	SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	ARDCO	EXCLUSIÓN PUNTOS DE VIDEOVIGILANCIA POR OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE LA CIUDAD E INCLUSIÓN DE NUEVOS PUNTOS DE VIDEOVIGILANCIA SIN SUMINISTRO ELÉCTRICO	radicado 9-2024-2287
30/01/2024	SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	ARDCO	Tramites de pagos y comunicaciones	PRESENTACION FACTURACION TRAMITES Y PAGOS. FACTURACION ELECTRONICA CIRC 024 MEMORANDO DEFINITIVO CON TIPS Y TRIBUTARIO DIR FRA
20/02/2024	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	ARDCO	Comunicación Oficial N° 2-2024-10399	2-2024-10399
21/02/2024	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	ARDCO	RE: REMISIÓN SUBSANACIÓN INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA ENERO DE 2024 Contrato SCJ-1835-2023	SIN ANEXOS
21/02/2024	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	ARDCO	RE: REMISIÓN SUBSANACIÓN INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA ENERO DE 2024 Contrato SCJ-1835-2023	Observaciones Informe V2 cto1835 MATRIZ DE EVIDENCIAS DE INTERVENTORIA CTO 1835-2023
28/02/2024	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	ARDCO	SEGUIMIENTO CONTRACTUAL CONTRATO SCJ-1839-2023	SIN ANEXOS
28/02/2024	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	ARDCO	Re: REMISIÓN SUBSANACIÓN INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA ENERO DE 2024 Contrato SCJ-1835-2023	Proforma 2378 SCJ Ajustada

6.2. COMUNICACIONES ENVIADAS.

Nº DE REGISTRO SALIDA				FECHA DE RADICACIÓN			ORGANISMO EMISOR	TIPO DE DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO PERSONA
FECHA DOCUMENTO			Nº S							
AÑO	MES	DIA		AÑO	MES	DIA				
2024	1	3	CI-G-147-1835-001	2024	1	3	ARDCO CONSTRUCCIONES	COMUNICADO	Personal “Equipo de trabajo Interventor”	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
2024	1	3	CI-G-147-1835-002	2024	1	3	ARDCO CONSTRUCCIONES	COMUNICADO	Discriminación “Factor multiplicador”	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
2024	2	2	CI-G-147-1835-003	2024	2	2	ARDCO CONSTRUCCIONES	COMUNICADO	RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS A LA METODOLOGIA DE INTERVENTORIA REMITIDAS MEDIANTE EL ACTA F-FI-1380 V.1.	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
2024	0	0	CI-G-147-1835-004	2024	2	2	ARDCO CONSTRUCCIONES	COMUNICADO	APROBACION DEL PDT	INGENIERÍA Y SOLUCIONES INSOL S.A.S.
2024	2	2	CI-G-147-1835-005	2024	2	2	ARDCO CONSTRUCCIONES	COMUNICADO	EXCLUSIÓN PUNTOS DE VIDEOVIGILANCIA POR OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE LA CIUDAD E INCLUSIÓN DE NUEVOS PUNTOS DE VIDEOVIGILANCIA SIN SUMINISTRO ELÉCTRICO.	INGENIERÍA Y SOLUCIONES INSOL S.A.S.
2024	2	2	CI-G-147-1835-006	2024	2	2	ARDCO CONSTRUCCIONES	COMUNICADO	Conciliación de ANS correspondiente al contrato 1835-2023	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
2024	2	2	CI-G-147-1835-007	2024	2	2	ARDCO CONSTRUCCIONES	COMUNICADO	APROBACIÓN CRONOGRAMA DE DIAGNÓSTICOS.	INGENIERÍA Y SOLUCIONES INSOL S.A.S.
2024	2	7	CI-G-147-1835-008	2024	2	7	ARDCO CONSTRUCCIONES	COMUNICADO	REMISIÓN INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA ENERO DE 2024.	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
2024	2		CI-G-147-1835-009	2024	2	14	ARDCO CONSTRUCCIONES	COMUNICADO	APROBACION PMA Y PGSST CONTRATISTA	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
2024	2		CI-G-147-1835-010	0	0	0			RESPUESTA A OBSERVACIONES INFORME MENSUAL 1 INTERVENTORIA	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
2024	2	16	CI-G-147-1835-011	2024	2	16	ARDCO CONSTRUCCIONES	SOLICITUD	Corrección urgente formatos de diagnóstico y restablecimiento del fluido eléctrico.	INGENIERÍA Y SOLUCIONES INSOL S.A.S.
2024	2	16	CI-G-147-1835-012	2024	2	16	ARDCO CONSTRUCCIONES	SOLICITUD	Priorización de puntos para diagnóstico y restablecimiento del fluido eléctrico.	INGENIERÍA Y SOLUCIONES INSOL S.A.S.
2024	2	19	CI-G-147-1835-013	2024	2	19	ARDCO CONSTRUCCIONES		RESPUESTA A OBSERVACIONES METODOLOGIA DE INTERVENTORIA	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
2024	2	19	CI-G-147-1835-014	2024	2	19	ARDCO CONSTRUCCIONES	RESPUESTA	Aprobación de diagnósticos para ejecución.	INGENIERÍA Y SOLUCIONES INSOL S.A.S.
2024	2	19	CI-G-147-1835-015	2024	2	19	ARDCO CONSTRUCCIONES	RESPUESTA	Respuesta a solicitud de priorización y requerimiento de informe de avance de obra.	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
2024	2	21	CI-G-147-1835-016	2024	2	21	ARDCO CONSTRUCCIONES	Recordatorio	Recordatorio envío de informes de ejecución diaria	INGENIERÍA Y SOLUCIONES INSOL S.A.S.
2024	2	21	CI-G-147-1835-017	2024	2	21	ARDCO CONSTRUCCIONES	SOLICITUD	Suspensión de actividades hasta el cumplimiento de requerimientos del personal y procedimientos de trabajo.	INGENIERÍA Y SOLUCIONES INSOL S.A.S.
2024	2	22	CI-G-147-1835-018	2024	2	22	ARDCO CONSTRUCCIONES	COMUNICADO	REMISIÓN INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA ENERO DE 2024.	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
2024	2	27	CI-G-147-1835-019	2024	2	27	ARDCO CONSTRUCCIONES	REITERACION	Reiteracion al comunicado CI-G-147-1835-017	INGENIERÍA Y SOLUCIONES INSOL S.A.S.

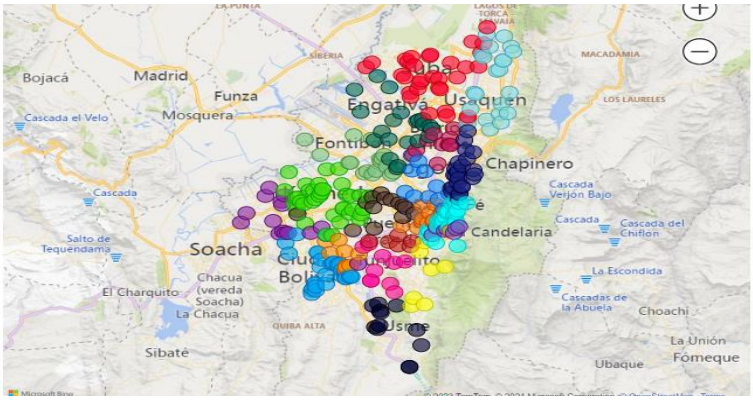
7. EJECUCION.

7.1. COMPONENTE AREA TECNICA

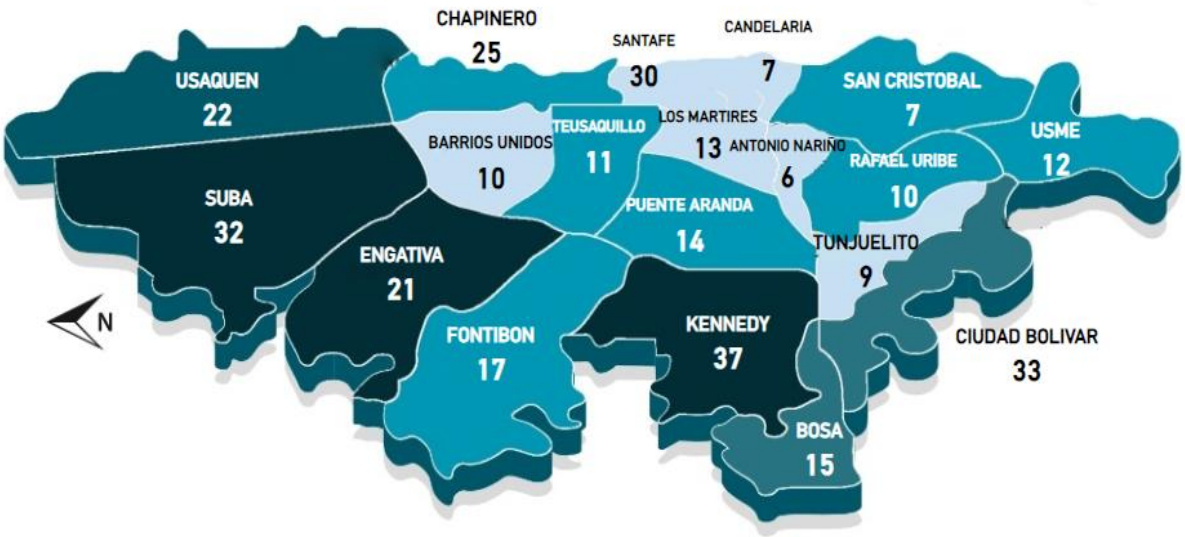
- El 30 de enero de 2024 se realizó reunión de comité de obra en las instalaciones del C4, para revisar el avance de obra y las diferentes situaciones que se presentaron en el contrato.
- El 13 de febrero se realizó comité de obra en las instalaciones de obra con los avances realizados hasta la fecha.
- Con base en la comunicación recibida por correo electrónico el 16 de febrero de 2024 de parte de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia, Justicia a través de la Oficina Centro Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo, C4, en la cual solicitó adelantar de manera prioritaria los diagnósticos y restablecimiento del suministro eléctrico de los puntos de videovigilancia con código; se ofició de manera inmediata al contratista INSOL S.A.S. para efectuar el diagnóstico de los dos puntos referidos. Dicha actividad se realizó durante los días sábado 17 y lunes 19 de febrero de 2024 y los resultados de este diagnóstico fueron remitidos a la interventoría el lunes 19 de febrero, revisados y aprobados por esta mediante nota aprobatoria emitida en la misma fecha.
- En consecuencia, el 20 de febrero de 2024, el contratista inició las obras físicas de restablecimiento del fluido eléctrico en los Puntos de videovigilancia citados, incurriendo en incumplimiento de lo estipulado en el contrato por dos razones: Por un lado, empleó personal no autorizado por la interventoría, y por otro, omitió la obligación contenida en el Anexo 1, Numeral 8, literal 7 del contrato de la referencia, el cual establece que: “El contratista informará diariamente a la INTERVENTORÍA antes de las 14:00 horas el informe de puntos restablecidos el día anterior.”
- El 27 de febrero se realiza comité de obra donde se comunica al grupo de apoyo a la supervisión del C4, las situaciones que llevaron a la suspensión temporal de las actividades de restablecimiento de energía de los puntos de videovigilancia para garantizar la ejecución de forma correcta.

7.2. LOCALIZACION

El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá, atendiendo inicialmente 344 puntos de video vigilancia, con la posibilidad de ajustes y cambios. A continuación, se muestra le georreferenciación de los puntos de video vigilancia estipulados para la realización de la energización



DISTRIBUCION DE PUNTOS POR LOCALIDAD



7.3. RELACION ACTAS DE INICIO, SUSPENSION, REINICIO.

ACTA	FECHA	OBSERVACIÓN
ACTA N°1 ORDEN DE INICIO ACTIVIDADES DE INTERVENTORIA	29 DE DICIEMBRE DE 2023	A partir de la fecha del acta, se fija la fecha de inicio 29 de diciembre de 2023 y de finalización del contrato el 28 de julio de 2024 para Interventoría.
ACTA No 2 ORDEN DE INICIO ACTIVIDADES DE OBRA	04 DE ENERO DE 2024	A partir de la fecha del acta, se fija la fecha de inicio 4 de enero de 2024 y de finalización del contrato el 3 de julio de 2024 para Contratista.

7.4. CUMPLIMIENTO DE CRONOGRAMA.

FORMATO DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN, PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y RESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO

4	CÓDIGO PUNTO	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	FECHA DEL DIAGNÓSTICO	FECHA DIAGNOSTICO SEGÚN CRONOGRAMA	DIAS DE RETRASO	FECHA REPORTE A LA INTERVENTORÍA	OBSERVACIONES	APROBACION PARA EJECUCION	OBSERVACIÓN DIRECCIÓN DE INTERVENTORÍA	FECHA NOTIFICACIÓN AL CONTRATISTA	FECHA DE RESTABLECIMIENTO
2	FVS-1009	AK 7 CL 116	USAQUÉN	7/02/2024	7/02/2024	0,00	19/02/2024	SE AJUSTÓ LA LONGITUD DE LA ACOMETIDA A INSTALAR YA QUE MIDE 15 METROS MENOS DE LO REPORTADO POR EL CONTRATISTA.	SI	APROBADO	21/02/2024	
15	SCJ17E010060	KR 15 CL 116	USAQUÉN	15/02/2024	15/02/2024	0,00	20/02/2024	SIN OBSERVACIONES TODO OK	SI	APROBADO	21/02/2024	
16	SCJ17E010078	KR 45 CL 104	USAQUÉN	15/02/2024	15/02/2024	0,00	20/02/2024	SIN OBSERVACIONES TODO OK	SI	APROBADO	21/02/2024	
17	SCJ17E010079	AK 45 CL 127	USAQUÉN	15/02/2024	15/02/2024	0,00	20/02/2024	SIN OBSERVACIONES TODO OK	SI	APROBADO	21/02/2024	
18	SCJ17E010089	KR 8C CL 106	USAQUÉN	15/02/2024	15/02/2024	0,00	20/02/2024	SE AJUSTO LA CANTIDAD DE MATERIAL RETIRADO YA QUE EL METRAJE DE ACOMETIDA A RETIRAR NO CONSISTE CON LO ENCONTRADO EN TERRENO.	SI	APROBADO	21/02/2024	
19	SCJ17E010063	AK 11 CL 124	USAQUÉN	16/02/2024	16/02/2024	0,00	20/02/2024	SIN OBSERVACIONES TODO OK.	SI	APROBADO	21/02/2024	
20	SCJ17FJ0016	AUTO NORTE CL 192	USAQUÉN	16/02/2024	16/02/2024	0,00	20/02/2024	SE AJUSTO LA CANTIDAD DE MATERIAL RETIRADO YA QUE EL METRAJE DE ACOMETIDA A RETIRAR NO CONSISTE CON LO ENCONTRADO EN TERRENO.	SI	APROBADO	21/02/2024	
22	AL645	CL 170 KR 45	USAQUÉN	16/02/2024	16/02/2024	0,00	22/02/2024	SE AJUSTO LA CANTIDAD DE MATERIAL RETIRADO YA QUE EL METRAJE DE ACOMETIDA A RETIRAR NO CONSISTE CON LO ENCONTRADO EN TERRENO.	SI	APROBADO	21/02/2024	

4	CÓDIGO PUNTO	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	FECHA DEL DIAGNÓSTICO	FECHA DIAGNOSTICO SEGÚN CRONOGRAMA	DIAS DE RETRASO	FECHA REPORTE A LA INTERVENTORÍA	OBSERVACIONES	APROBACION PARA EJECUCION	OBSERVACIÓN DIRECCIÓN DE INTERVENTORÍA	FECHA NOTIFICACIÓN AL CONTRATISTA	FECHA DE RESTABLECIMIENTO
25	FVS-1122	AV CARACAS CL 49	CHAPINERO	7/02/2024	7/02/2024	0,00	19/02/2024	SE AJUSTÓ LA LONGITUD DE ACOMETIDA A INSTALAR YA QUE MIDE 15 METROS MENOS DE LO REPORTADO, ADICIONAL LA LIMPIEZA SE VA A REALIZAR EN SOLO UNA CAMARA 274.	SI	APROBADO	21/02/2024	
48	FVS-1401	AV SUBA AV BOYACÁ	SUBA	7/02/2024	7/02/2024	0,00	19/02/2024	SE AJUSTÓ LA LONGITUD DE ACOMETIDA SEGÚN REPLANTEO YA QUE MIDE 22 METROS MENOS DE LO REPORTADO, ADICIONAL LA LIMPIEZA SE VA A REALIZAR EN SOLO UNA CAMARA 274.	SI	APROBADO	21/02/2024	
49	FVS-1403	AV SUBA AV CALI	SUBA	7/02/2024	7/02/2024	0,00	19/02/2024	SE AJUSTARON CANTIDADES PUES SOLO SE DEBE SOLDAR UNA CAMARA, LAS CAMARAS 275 NO SE INTERVIENEN.	SI	APROBADO	21/02/2024	
50	FVS-1406	AUTO NORTE CL 116	SUBA	8/02/2024	8/02/2024	0,00	19/02/2024	SE VALIDO LA LONGITUD DE ACOMETIDA A INSTALAR YA QUE MIDE 20 METROS MENOS, ADICIONAL LA INSTALACION DE TAPA PARA LA CAMARA 274 SOLO ES UNA.	SI	APROBADO	21/02/2024	
51	FVS-1413	CL 132D KR 154	SUBA	8/02/2024	8/02/2024	0,00	19/02/2024	(**AJUSTADO**) PERSONAL OPERATIVO DE INSOL DEBE REVALIDAR LA LONGITUD DE ACOMETIDA A INSTALAR YA QUE MIDE 22 METROS MENOS, ADICIONAL LA LIMPIEZA SE VA A REALIZAR EN SOLO UNA CAMARA 274.	SI	APROBADO	21/02/2024	
55	350-2055	AUTO NORTE CL 175	SUBA	8/02/2024	8/02/2024	0,00	19/02/2024	SE VALIDO LA LONGITUD DE ACOMETIDA A INSTALAR YA QUE MIDE 22 METROS MENOS, ADICIONAL LA LIMPIEZA SE VA A REALIZAR EN SOLO UNA CAMARA 274 Y SE ESTA COBRANDO CONSTRUCCION DE 3 CAMARAS 274 NO ENCONTRADAS EN TERRENO.	SI	APROBADO	21/02/2024	
59	SCJ17E110065	CL 151C AK 104	SUBA	8/02/2024	8/02/2024	0,00	19/02/2024	SE CORRIGIO LA LONGITUD DE ACOMETIDA A INSTALAR YA QUE MIDE 12 METROS MENOS, ADICIONAL LA LIMPIEZA Y SOLDADURA SE VA A REALIZAR EN SOLO UNA CAMARA 274.	SI	APROBADO	21/02/2024	
105	SCJ18E150002	KR 10 CL 1	SAN CRISTÓBAL	9/02/2024	5/02/2024	4,00	19/02/2024	SIN OBSERVACIONES TODO OK	SI	APROBADO	21/02/2024	
127	FVS-2611	CL 27 SUR KR 10	RAFAEL URIBE URIBE	5/02/2024	5/02/2024	0,00	19/02/2024	SIN OBSERVACIONES TODO OK	SI	APROBADO	21/02/2024	
137	FVS-2800	AV GAITAN CORTES AV VILLAO	CIUDAD BOLÍVAR	9/02/2024	9/02/2024	0,00	19/02/2024	SE VALIDO LA INFORMACION EN TERRENO YA QUE SOLO SE DEBE REALIZAR LA IONSTALACION DE UNA TAPA 274.	SI	APROBADO	21/02/2024	
140	ESU-128	AV BOYACÁ DG 62 SUR	CIUDAD BOLÍVAR	9/02/2024	9/02/2024	0,00	19/02/2024	SIN OBSERVACIONES TODO OK	SI	APROBADO	21/02/2024	
155	SCJ17E190116	KR 27B CL 71I BIS SUR	CIUDAD BOLÍVAR	9/02/2024	9/02/2024	0,00	19/02/2024	SE SUBSANO LAS OBSERVACIONES GENERADAS	SI	APROBADO	21/02/2024	
170	FVS-3008	AUTO SUR CL 58 SUR	BOSA	1/02/2024	1/02/2024	0,00	19/02/2024	SIN OBSERVACIONES TODO OK	SI	APROBADO	21/02/2024	
183	FVS-3201	AV 1RO MAYO KR 69B	KENNEDY	9/02/2024	9/02/2024	0,00	19/02/2024	SE AJUSTO LA CANTIDAD DE MATERIAL RETIRADO YA QUE EL METRAJE DE ACOMETIDA A RETIRAR NO CONSISTE CON LO ENCONTRADO EN TERRENO.	SI	APROBADO	21/02/2024	
187	FVS-3211	AUTO SUR CL 63F	KENNEDY	6/02/2024	2/02/2024	4,00	19/02/2024	SIN OBSERVACIONES TODO OK	SI	APROBADO	21/02/2024	
220	SCJ17E090008	CL 17 AK 72	FONTIBÓN	6/02/2024	6/02/2024	0,00	19/02/2024	SE AJUSTO LA CANTIDAD YA QUE EL METRAJE DE ACOMETIDA A RETIRAR NO CONSISTE CON LO ENCONTRADO EN TERRENO, Y LA CANTIDAD DE ACOMEDTIDA A INSTALAR NO ES EL SUFICIENTE PARA EL RESTABLECIMIENTO.	SI	APROBADO	21/02/2024	

4	CÓDIGO PUNTO	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	FECHA DEL DIAGNÓSTICO	FECHA DIAGNOSTICO SEGÚN CRONOGRAMA	DIAS DE RETRASO	FECHA REPORTE A LA INTERVENTORÍA	OBSERVACIONES	APROBACION PARA EJECUCION	OBSERVACIÓN DIRECCIÓN DE INTERVENTORÍA	FECHA NOTIFICACIÓN AL CONTRATISTA	FECHA DE RESTABLECIMIENTO
224	SCJ17E090020	AC 26 KR 86	FONTIBÓN	6/02/2024	6/02/2024	0,00	19/02/2024	SIN OBSERVACIONES TODO OK	SI	APROBADO	21/02/2024	
248	SCJ17E100069	AC 80 KR 70	ENGATIVÁ	7/02/2024	6/02/2024	1,00	20/02/2024	SE VALIDO LA ACOMETIDA A INSTALAR YA QUE SE SOBREPASA 10M DEL METRAJE TOMADO EN EL DIAGNOSTICO EN TERRENO.	SI	APROBADO	21/02/2024	
260	FVS-4021	AV CARACAS CL 9	SANTA FÉ	6/02/2024	6/02/2024	0,00	19/02/2024	PERSONAL OPERATIVO REALIZO LA VISITA DIAGNOSTICA NUEVAMENTE YA QUE LA ACOMETIDA A RETIRAR ES IGUAL A LA ACOMETIDA A INSTALAR POR LO CUAL EN ESE CASO SE DEBE REALIZAR MANTENIMIENTO EN LA ACOMETIDA Y NO CAMBIO.	SI	APROBADO	21/02/2024	
261	FVS-4023	AK 7 CL 29	SANTA FÉ	5/02/2024	6/05/2024		19/02/2024	SIN OBSERVACIONES TODO OK	SI	APROBADO	21/02/2024	
270	ESU-295	CL 19 KR 10	SANTA FÉ	5/02/2024	5/02/2024	0,00	19/02/2024	SE VALIDO LA ACOMETIDA A INSTALAR YA QUE SE SOBREPASA 18M DEL METRAJE TOMADO EN EL DIAGNOSTICO EN TERRENO, LAS CANTIDAD DE CAJAS 274 A SOLDAR SON MAYORES A LAS ENCONTRADAS EN TERRENO.	SI	APROBADO	21/02/2024	
285	FVS-4209	CL 12 KR 18	LOS MÁRTIRES	29/01/2024	29/01/2024	0,00	16/02/2024	SEVALIDO LA LONGITUD DE ACOMETIDA A INSTALAR YA QUE MIDE 18 METROS MENOS.	SI	APROBADO	21/02/2024	
291	SCJ17E140007	CL 16 KR 15	LOS MÁRTIRES	3/02/2024	3/02/2024	0,00	19/02/2024	SIN OBSERVACIONES TODO OK	SI	APROBADO	21/02/2024	
296	CVID22161	AK 30 AC 22	LOS MÁRTIRES	31/01/2024	31/01/2024	0,00	16/02/2024	SE VALIDO LA LONGITUD DE ACOMETIDA A INSTALAR YA QUE MEDIA 15 METROS MENOS.	SI	APROBADO	21/02/2024	
299	FVS-4411	KR 24 DG 13 BIS SUR	ANTONIO NARIÑO	31/01/2024	31/01/2024	0,00	16/02/2024	SIN OBSERVACIONES TODO OK	SI	APROBADO	19/02/2024	
301	SCJ17E150011	KR 14 CL 11 SUR	ANTONIO NARIÑO	30/01/2024	30/01/2024	0,00	16/02/2024	SIN OBSERVACIONES TODO OK	SI	APROBADO	19/02/2024	
303	FVS-4604	AV NQS DG 16 SUR	PUENTE ARANDA	30/01/2024	30/01/2024	0,00	16/02/2024	SIN OBSERVACIONES TODO OK	SI	APROBADO	19/02/2024	20/02/2024
306	FVS-4616	AV AMERICAS KR 50	PUENTE ARANDA	29/01/2024	29/01/2024	0,00	16/02/2024	SIN OBSERVACIONES TODO OK	SI	APROBADO	19/02/2024	
308	ESU-275	AV NQS CL 13	PUENTE ARANDA	29/01/2024	29/01/2024	0,00	16/02/2024	SIN OBSERVACIONES TODO OK	SI	APROBADO	19/02/2024	
317	FVS-4001	AV JIMENEZ KR 10	CANDELARIA	30/01/2024	30/01/2024	0,00	16/02/2024	SIN OBSERVACIONES TODO OK	SI	APROBADO	19/02/2024	
324	FVS-4009	CLL 24 CR 13	SANTA FÉ	5/02/2024	5/02/2024	0,00	19/02/2024	SIN OBSERVACIONES TODO OK	SI	APROBADO	6/03/2024	
341	PAQ62	CL 59C SUR KR 88C	BOSA	19/02/2024	16/02/2024	3,00	19/02/2024	SIN OBSERVACIONES TODO OK	SI	APROBADO	19/02/2024	20/02/2024
345	SCJ17FJ0007_1	CL 80 KR 120	ENGATIVÁ	17/02/2024	16/02/2024	1,00	19/02/2024	SIN OBSERVACIONES TODO OK	SI	APROBADO	19/02/2024	20/02/2024
1	FVS-1007	AK 7 CL 127	USAQUÉN	12/02/2024	12/02/2024	SIN PRESENTAR	NO PRESENTADO	SIN FORMALIZAR ANTE INTERVENTORIA	NO	SIN APROBAR	NO APLICA	
3	FVS-1010	AUTO NORTE CL 134A	USAQUÉN	12/02/2024	12/02/2024	SIN PRESENTAR	NO PRESENTADO	SIN FORMALIZAR ANTE INTERVENTORIA	NO	SIN APROBAR	NO APLICA	
5	350-1997	KR 9 CL 131A	USAQUÉN	12/02/2024	12/02/2024	SIN PRESENTAR	NO PRESENTADO	SIN FORMALIZAR ANTE INTERVENTORIA	NO	SIN APROBAR	NO APLICA	
6	350-2051	AUTO NORTE CL 172A	USAQUÉN	13/02/2024	13/02/2024	SIN PRESENTAR	NO PRESENTADO	SIN FORMALIZAR ANTE INTERVENTORIA	NO	SIN APROBAR	NO APLICA	
7	350-4866	AC 170 KR 9	USAQUÉN	13/02/2024	13/02/2024	SIN PRESENTAR	NO PRESENTADO	SIN FORMALIZAR ANTE INTERVENTORIA	NO	SIN APROBAR	NO APLICA	
8	350-4867	AK 7 CL 180	USAQUÉN	13/02/2024	13/02/2024	SIN PRESENTAR	NO PRESENTADO	SIN FORMALIZAR ANTE INTERVENTORIA	NO	SIN APROBAR	NO APLICA	
9	350-5099	AUTO NORTE AC 134	USAQUÉN	13/02/2024	13/02/2024	SIN PRESENTAR	NO PRESENTADO	SIN FORMALIZAR ANTE INTERVENTORIA	NO	SIN APROBAR	NO APLICA	
10	SCJ17E010003	AK 7 CL 145	USAQUÉN	13/02/2024	13/02/2024	SIN PRESENTAR	NO PRESENTADO	SIN FORMALIZAR ANTE INTERVENTORIA	NO	SIN APROBAR	NO APLICA	
11	SCJ17E010023	KR 7 CL 183	USAQUÉN	14/02/2024	14/02/2024	SIN PRESENTAR	NO PRESENTADO	SIN FORMALIZAR ANTE INTERVENTORIA	NO	SIN APROBAR	NO APLICA	

4	CÓDIGO PUNTO	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	FECHA DEL DIAGNÓSTICO	FECHA DIAGNOSTICO SEGÚN CRONOGRAMA	DIAS DE RETRASO	FECHA REPORTE A LA INTERVENTORÍA	OBSERVACIONES	APROBACION PARA EJECUCION	OBSERVACIÓN DIRECCIÓN DE INTERVENTORÍA	FECHA NOTIFICACIÓN AL CONTRATISTA	FECHA DE RESTABLECIMIENTO
12	SCJ17E010026	AK 9 CL 192	USAQUÉN	14/02/2024	14/02/2024	SIN PRESENTAR	NO PRESENTADO	SIN FORMALIZAR ANTE INTERVENTORIA	NO	SIN APROBAR	NO APLICA	
13	SCJ17E010036	CL 183 KR 19A	USAQUÉN	14/02/2024	14/02/2024	SIN PRESENTAR	NO PRESENTADO	SIN FORMALIZAR ANTE INTERVENTORIA	NO	SIN APROBAR	NO APLICA	
14	SCJ17E010050	CL 161 KR 14B	USAQUÉN	14/02/2024	14/02/2024	SIN PRESENTAR	NO PRESENTADO	SIN FORMALIZAR ANTE INTERVENTORIA	NO	SIN APROBAR	NO APLICA	
21	FN_2	KR 13B CL 161	USAQUÉN	16/02/2024	16/02/2024	SIN PRESENTAR	NO PRESENTADO	SIN FORMALIZAR ANTE INTERVENTORIA	NO	SIN APROBAR	NO APLICA	
23	FVS-1116	AV CIRCUNVALAR CL 41	CHAPINERO	19/02/2024	19/02/2024	SIN PRESENTAR	NO PRESENTADO	SIN FORMALIZAR ANTE INTERVENTORIA	NO	SIN APROBAR	NO APLICA	
24	FVS-1120	AV CARACAS CL 72	CHAPINERO	19/02/2024	19/02/2024	SIN PRESENTAR	NO PRESENTADO	SIN FORMALIZAR ANTE INTERVENTORIA	NO	SIN APROBAR	NO APLICA	
26	FVS-1125	CL 59 BIS KR 8	CHAPINERO	17/02/2024	19/02/2024	SIN PRESENTAR	NO PRESENTADO	SIN FORMALIZAR ANTE INTERVENTORIA	NO	SIN APROBAR	NO APLICA	
27	FVS-1133	AV CIRCUNVALAR CL 44	CHAPINERO	8/02/2024	19/02/2024	SIN PRESENTAR	NO PRESENTADO	SIN FORMALIZAR ANTE INTERVENTORIA	NO	SIN APROBAR	NO APLICA	
28	FVS-1134	AK 7 CL 55	CHAPINERO	7/02/2024	19/02/2024	SIN PRESENTAR	NO PRESENTADO	SIN FORMALIZAR ANTE INTERVENTORIA	NO	SIN APROBAR	NO APLICA	
29	FVS-1135	CL 64 KR 11	CHAPINERO	20/02/2024	20/02/2024	SIN PRESENTAR	NO PRESENTADO	SIN FORMALIZAR ANTE INTERVENTORIA	NO	SIN APROBAR	NO APLICA	
30	FVS-1148	CL 61 KR 13	CHAPINERO	20/02/2024	20/02/2024	SIN PRESENTAR	NO PRESENTADO	SIN FORMALIZAR ANTE INTERVENTORIA	NO	SIN APROBAR	NO APLICA	
31	FVS-1156	AV CIRCUNVALAR CL 53	CHAPINERO	20/02/2024	20/02/2024	SIN PRESENTAR	NO PRESENTADO	SIN FORMALIZAR ANTE INTERVENTORIA	NO	SIN APROBAR	NO APLICA	
32	FVS-1168	AV CIRCUNVALAR CL 52	CHAPINERO	20/02/2024	20/02/2024	SIN PRESENTAR	NO PRESENTADO	SIN FORMALIZAR ANTE INTERVENTORIA	NO	SIN APROBAR	NO APLICA	
33	FVS-1169	CL 65 KR 11	CHAPINERO	20/02/2024	20/02/2024	SIN PRESENTAR	NO PRESENTADO	SIN FORMALIZAR ANTE INTERVENTORIA	NO	SIN APROBAR	NO APLICA	
34	FVS-1178	CL 46 KR 13	CHAPINERO	23/02/2024	21/02/2024	SIN PRESENTAR	NO PRESENTADO	SIN FORMALIZAR ANTE INTERVENTORIA	NO	SIN APROBAR	NO APLICA	
35	FVS-1183	AV CIRCUNVALAR CL 70	CHAPINERO	21/02/2024	21/02/2024	SIN PRESENTAR	NO PRESENTADO	SIN FORMALIZAR ANTE INTERVENTORIA	NO	SIN APROBAR	NO APLICA	
36	FVS-1186	CL 71 KR 11	CHAPINERO	21/02/2024	21/02/2024	SIN PRESENTAR	NO PRESENTADO	SIN FORMALIZAR ANTE INTERVENTORIA	NO	SIN APROBAR	NO APLICA	
37	FVS-1190	CL 50 KR 13	CHAPINERO	21/02/2024	21/02/2024	SIN PRESENTAR	NO PRESENTADO	SIN FORMALIZAR ANTE INTERVENTORIA	NO	SIN APROBAR	NO APLICA	
38	FVS-1193	AV CIRCUNVALAR CL 45	CHAPINERO	21/02/2024	21/02/2024	SIN PRESENTAR	NO PRESENTADO	SIN FORMALIZAR ANTE INTERVENTORIA	NO	SIN APROBAR	NO APLICA	
39	FVS-1194	AV CIRCUNVALAR CL 67	CHAPINERO	22/02/2024	22/02/2024	SIN PRESENTAR	NO PRESENTADO	SIN FORMALIZAR ANTE INTERVENTORIA	NO	SIN APROBAR	NO APLICA	
40	FVS-1317	AV CARACAS CL 65	CHAPINERO	22/02/2024	22/02/2024	SIN PRESENTAR	NO PRESENTADO	SIN FORMALIZAR ANTE INTERVENTORIA	NO	SIN APROBAR	NO APLICA	
41	FVS-1417	AV CARACAS CL 61	CHAPINERO	10/02/2024	22/02/2024	SIN PRESENTAR	NO PRESENTADO	SIN FORMALIZAR ANTE INTERVENTORIA	NO	SIN APROBAR	NO APLICA	
42	SCJ17E020005	CL 84A KR 16A	CHAPINERO	22/02/2024	22/02/2024	SIN PRESENTAR	NO PRESENTADO	SIN FORMALIZAR ANTE INTERVENTORIA	NO	SIN APROBAR	NO APLICA	
43	SCJ17E020008	AC 92 AK 20	CHAPINERO	22/02/2024	22/02/2024	SIN PRESENTAR	NO PRESENTADO	SIN FORMALIZAR ANTE INTERVENTORIA	NO	SIN APROBAR	NO APLICA	
45	SCJ17E020034	CL 85 KR 12	CHAPINERO	9/02/2024	23/02/2024	SIN PRESENTAR	NO PRESENTADO	SIN FORMALIZAR ANTE INTERVENTORIA	NO	SIN APROBAR	NO APLICA	
46	SCJ18E020003	CL 71 KR 2A	CHAPINERO	23/02/2024	23/02/2024	SIN PRESENTAR	NO PRESENTADO	SIN FORMALIZAR ANTE INTERVENTORIA	NO	SIN APROBAR	NO APLICA	
47	FN_132	CL 77 KR 12	CHAPINERO	23/02/2024	23/02/2024	SIN PRESENTAR	NO PRESENTADO	SIN FORMALIZAR ANTE INTERVENTORIA	NO	SIN APROBAR	NO APLICA	
52	ESU-092	CL 138 KR 149B	SUBA	26/02/2024	26/02/2024	SIN PRESENTAR	NO PRESENTADO	SIN FORMALIZAR ANTE INTERVENTORIA	NO	SIN APROBAR	NO APLICA	
53	ESU-097	KR 91 CL 129	SUBA	26/02/2024	26/02/2024	SIN PRESENTAR	NO PRESENTADO	SIN FORMALIZAR ANTE INTERVENTORIA	NO	SIN APROBAR	NO APLICA	
54	ESU-170	AV SUBA CL 118	SUBA	26/02/2024	26/02/2024	SIN PRESENTAR	NO PRESENTADO	SIN FORMALIZAR ANTE INTERVENTORIA	NO	SIN APROBAR	NO APLICA	

4	CÓDIGO PUNTO	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	FECHA DEL DIAGNÓSTICO	FECHA DIAGNOSTICO SEGÚN CRONOGRAMA	DIAS DE RETRASO	FECHA REPORTE A LA INTERVENTORÍA	OBSERVACIONES	APROBACION PARA EJECUCION	OBSERVACIÓN DIRECCIÓN DE INTERVENTORÍA	FECHA NOTIFICACIÓN AL CONTRATISTA	FECHA DE RESTABLECIMIENTO
56	350-2056	KR 55 CL 160	SUBA	26/02/2024	26/02/2024	SIN PRESENTAR	NO PRESENTADO	SIN FORMALIZAR ANTE INTERVENTORIA	NO	SIN APROBAR	NO APLICA	
57	SCJ17E110102	AK 72 CL 116	SUBA	26/02/2024	26/02/2024	SIN PRESENTAR	NO PRESENTADO	SIN FORMALIZAR ANTE INTERVENTORIA	NO	SIN APROBAR	NO APLICA	
58	SCJ17E110100	AC 145 KR 76	SUBA	27/02/2024	27/02/2024	SIN PRESENTAR	NO PRESENTADO	SIN FORMALIZAR ANTE INTERVENTORIA	NO	SIN APROBAR	NO APLICA	
60	SCJ17E110080	CL 127A KR 93	SUBA	27/02/2024	27/02/2024	SIN PRESENTAR	NO PRESENTADO	SIN FORMALIZAR ANTE INTERVENTORIA	NO	SIN APROBAR	NO APLICA	
61	SCJ17E110025	KR 101 CL 147	SUBA	27/02/2024	27/02/2024	SIN PRESENTAR	NO PRESENTADO	SIN FORMALIZAR ANTE INTERVENTORIA	NO	SIN APROBAR	NO APLICA	
62	SCJ17E110031	KR 102A CL 131	SUBA	27/02/2024	27/02/2024	SIN PRESENTAR	NO PRESENTADO	SIN FORMALIZAR ANTE INTERVENTORIA	NO	SIN APROBAR	NO APLICA	
63	SCJ17E110077	CL 132 KR 104	SUBA	27/02/2024	27/02/2024	SIN PRESENTAR	NO PRESENTADO	SIN FORMALIZAR ANTE INTERVENTORIA	NO	SIN APROBAR	NO APLICA	
64	SCJ17E110081	KR 91 CL 99A	SUBA	13/02/2024	28/02/2024	SIN PRESENTAR	NO PRESENTADO	SIN FORMALIZAR ANTE INTERVENTORIA	NO	SIN APROBAR	NO APLICA	
65	SCJ17E110083	KR 92 CL 156	SUBA	21/02/2024	28/02/2024	SIN PRESENTAR	NO PRESENTADO	SIN FORMALIZAR ANTE INTERVENTORIA	NO	SIN APROBAR	NO APLICA	
66	SCJ17E110090	KR 91 CL 131	SUBA	13/02/2024	28/02/2024	SIN PRESENTAR	NO PRESENTADO	SIN FORMALIZAR ANTE INTERVENTORIA	NO	SIN APROBAR	NO APLICA	
67	SCJ17E110098	CL 183 KR 57A	SUBA	14/02/2024	28/02/2024	SIN PRESENTAR	NO PRESENTADO	SIN FORMALIZAR ANTE INTERVENTORIA	NO	SIN APROBAR	NO APLICA	
68	FS_3980	AUTO NORTE CL 185	SUBA	14/02/2024	28/02/2024	SIN PRESENTAR	NO PRESENTADO	SIN FORMALIZAR ANTE INTERVENTORIA	NO	SIN APROBAR	NO APLICA	
69	FSC0012	AUTO NORTE CL 162	SUBA	14/02/2024	28/02/2024	SIN PRESENTAR	NO PRESENTADO	SIN FORMALIZAR ANTE INTERVENTORIA	NO	SIN APROBAR	NO APLICA	
332	SCJ17E010038	AK 45 CL 183	USAQUÉN	12/02/2024	12/02/2024	SIN PRESENTAR	NO PRESENTADO	SIN FORMALIZAR ANTE INTERVENTORIA	NO	SIN APROBAR	NO APLICA	
333	FVS-1191	AV CIRCUNVALAR CL 60 BIS	CHAPINERO	23/02/2024	23/02/2024	SIN PRESENTAR	NO PRESENTADO	SIN FORMALIZAR ANTE INTERVENTORIA	NO	SIN APROBAR	NO APLICA	
268	ESU-231	AK 7 CL 36	SANTA FÉ	SIN REPORTE	5/02/2024	SIN PRESENTAR	NO PRESENTADO	SIN FORMALIZAR ANTE INTERVENTORIA	NO	SIN APROBAR	NO APLICA	

El contratista entrego los 41 diagnósticos el día 16 de febrero de 2024, según cronograma el contratista INSOL realiza en promedio 5 diagnósticos diarios y entrego a interventoría un paquete correspondiente a 8 días de trabajo, la interventoría con el fin de cotejar los datos de los formatos y en función de garantizar la correcta información registrada en los formatos como los datos obtenidos en campo, la interventoría entrego el día 21 de febrero de 2024 9 diagnósticos aprobados para el inicio de la ejecución de obras, se devolvieron 32 diagnósticos para la corrección de las observaciones por parte del contratista.

Los diagnósticos aprobados fueron emitidos a través de correo electrónico contratista, los reportes que se devolvieron para revisión y ajuste tienen prácticamente la misma observación: "*el personal operativo de INSOL debe revalidar la longitud de acometida a instalar ya que tienen diferentes longitudes a las encontradas en terreno, adicional la limpieza se va a realizar en solo una cámara 274 y se está cobrando ítems no registrados durante la visita de diagnóstico*".

CRONOGRAMA DE DIAGNOSTICOS.

Teniendo en cuenta la fecha de corte del informe correspondiente desde el 29 de enero de 2024 al 28 de febrero de 2024, se tienen los siguientes datos:

Según cronograma presentado a interventoría se debieron cumplir 93 visitas de diagnóstico, además la supervisión ordeno realizar 3 visitas no contempladas en el cronograma pero que fueron priorizadas correspondientes a los códigos MEBOG 8501, *7098010* y 6775814, por lo tanto, el numero oficial de visitas realizadas por el contratista para el periodo del informe serian de 96 puntos atendidos.

El contratista realizo 95 visitas de diagnóstico correspondiente al periodo, incluyendo los 3 puntos priorizados. Pero tuvo atrasos de los siguientes puntos.

ÍTEM	CÓDIGO PUNTO	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	FECHA DEL DIAGNÓSTICO	FECHA DIAGNOSTICO SEGÚN CRONOGRAMA	DIAS DE RETRASO
34	FVS-1178	CL 46 KR 13	CHAPINERO	23/02/2024	21/02/2024	2,00
105	SCJ18E150002	KR 10 CL 1	SAN CRISTÓBAL	9/02/2024	5/02/2024	4,00
187	FVS-3211	AUTO SUR CL 63F	KENNEDY	6/02/2024	2/02/2024	4,00
248	SCJ17E100069	AC 80 KR 70	ENGATIVÁ	7/02/2024	6/02/2024	1,00

El punto sin atención es el siguiente:

ÍTEM	CÓDIGO PUNTO	CÓDIGO MEBOG	DIRECCIÓN	LOCALIDAD
268	ESU-231	7047	AK 7 CL 36	SANTA FÉ

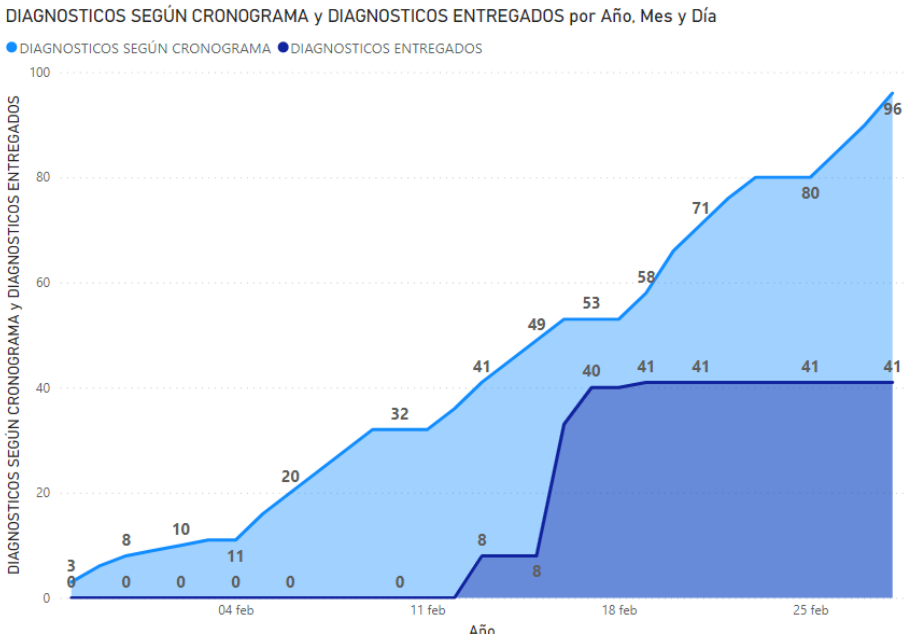
Por lo tanto, el cumplimiento de visitas de diagnóstico corresponde a un porcentaje del **98,9%**.

De estos diagnósticos realizados por el contratista se formalizaron 41 formatos diligenciados enviados para la aprobación de trabajos el día 16 de febrero de 2024, de los cuales se dio aprobación a 9 diagnósticos y los otros 32 se enviaron a ajustes por parte del contratista.

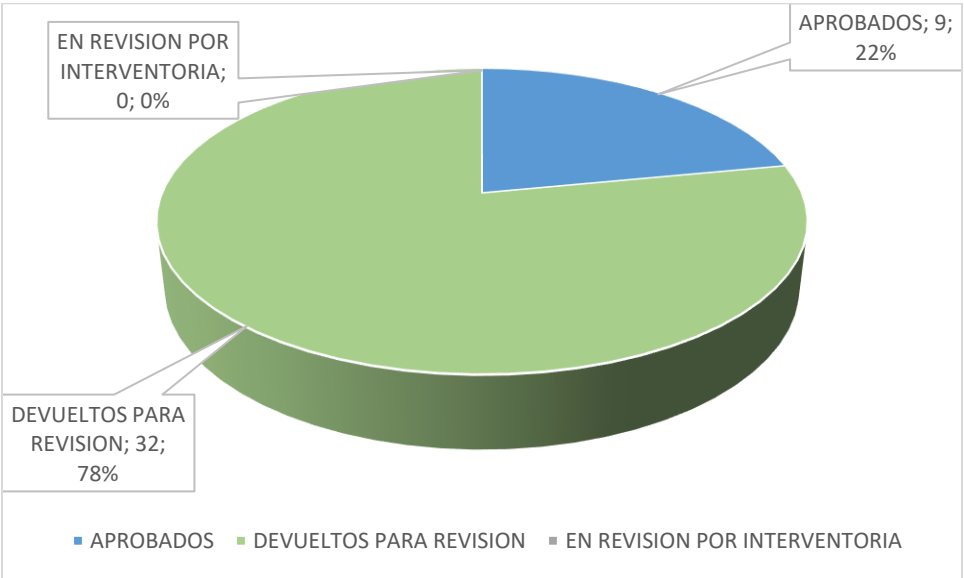
PRESUPUESTOS DE DIAGNOSTICOS APROBADOS.

NUMERO DE PUNTO	DIRECCION	TOTAL
140	AV BOYACÁ DG 62 SUR	$ 9.533.026
299	KR 24 DG 13 BIS SUR	$ 7.137.346
301	KR 14 CL 11 SUR	$ 10.976.161
303	AV NQS DG 16 SUR	$ 11.128.166
306	AV AMERICAS KR 50	$ 14.836.658
308	AV NQS CL 13	$ 11.134.771
317	AV JIMENEZ KR 10	$ 11.278.542
341	CL 59C SUR KR 88C	$ 10.622.435
345	CL 80 KR 120	$ 10.243.456
	TOTAL	**$ 96.890.561**

El porcentaje de cumplimiento respecto a la entrega a interventoría corresponde al 42,71%

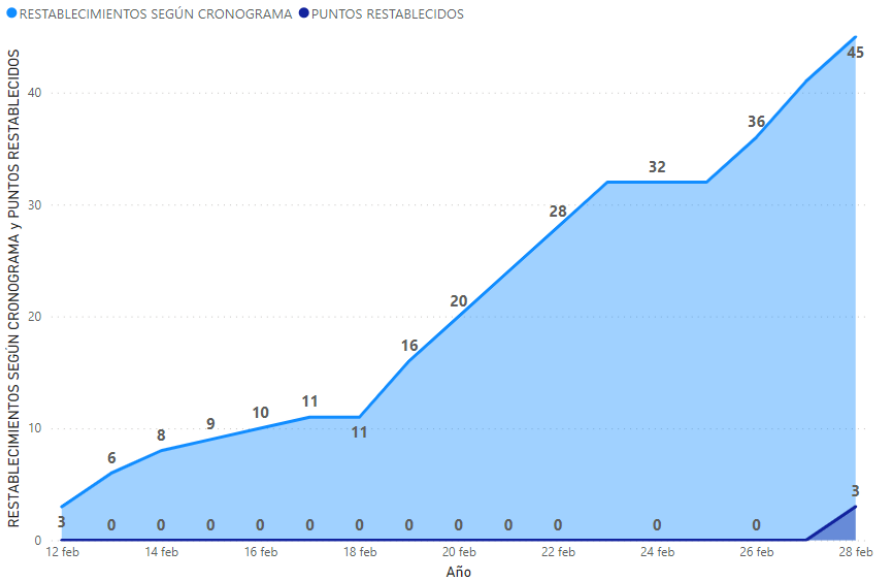


PROYECTADOS	96	
REPORTADOS A INTERVENTORIA	41	42,71%
APROBADOS	9	21,95%
DEVUELTOS PARA REVISION	32	78,05%
EN REVISION POR INTERVENTORIA	0	0,00%

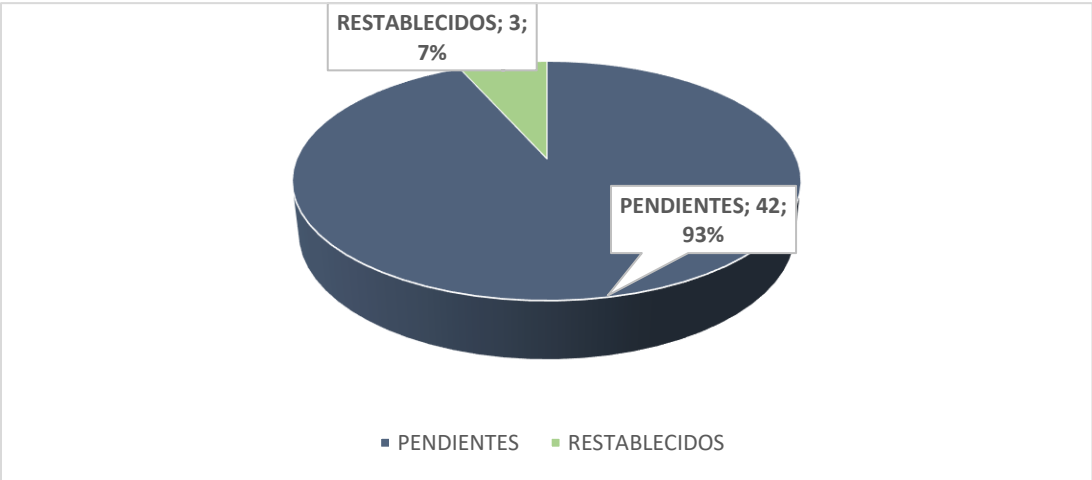


Según los tiempos para el restablecimiento de los puntos de energía, el contratista de obra tiene dos (2) días hables para iniciar las actividades de restablecimiento después de la aprobación del diagnóstico por parte de interventoría y 10 días hábiles para la finalización de los puntos incluyendo gestiones ante operadores de red, de ser necesarias por lo tanto para el mes de febrero, el total de diagnósticos según cronograma correspondientes al 14 de febrero y fechas anteriores que estar energizados para la fecha de corte deberían estar 45 puntos restablecidos.

Se restablecieron 3 puntos de los 45 dando un porcentaje de cumplimiento del **6.67%**



PROYECTADOS	45
PENDIENTES	42
RESTABLECIDOS	3



En cuanto a los 34 puntos de videovigilancia priorizados, el contratista INSOL envió todos los diagnósticos de los cuales 9 fueron aprobados por interventoría y 3 puntos priorizados fueron restablecidos.

7.5. AREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

7.5.1. Gestión y supervisión de las actividades efectuadas por el contratista de obra en el periodo (Obligación general 16)

La etapa de diagnóstico en el desarrollo del proyecto esta conformadas por las siguientes actividades enmarcadas en el procedimiento de presentado por el contratista de obra:

- Visitas en campo correspondiente al levantamiento real de la información base de cada punto a intervenir en las demás etapas subsecuentes de ejecución del proyecto (Anexo Informe 1/Obligaciones Especificas/Obligación 1).

- Durante el periodo objeto del informe, se efectuaron algunas inspecciones de prueba con el fin de implementar un piloto de metodología para el diagnóstico y posterior restablecimiento del fluido eléctrico. Tales inspecciones se encuentran formalizadas dentro del cronograma final de diagnóstico y corresponden a la siguiente relación:

ACTIVIDADES DE LAS VISITAS EN CAMPO PARA DIAGNÓSTICO

ID	ACTIVIDAD	FACTOR DE RIESGO	CONTROL OPERACIONAL
1	Identificar el área a inspeccionar	▪ Riesgo psicosocial ▪ Estrés ▪ Circulación y desplazamiento	**Preventivo:** ▪ Inspección de áreas de trabajo ▪ Determinar los riesgos y peligros de la actividad. ▪ Socializar matriz con el personal involucrado en la actividad. ▪ Análisis de trabajo seguro
2	Identificar el punto de video vigilancia	▪ Riesgo psicosocial ▪ Estrés ▪ Circulación y desplazamiento	
3	Verificación de coordenadas	▪ Circulación y desplazamiento ▪ (Caída a un mismo nivel o resbalones)	
4	Diligenciamiento de formato de visita	▪ Circulación y desplazamiento ▪ (Caída a un mismo nivel o resbalones)	▪ Uso de EPP y Equipos de acuerdo a la actividad **Reactivos:** Activar plan emergencias, dar primeros auxilios, trasladar al puesto de salud más cercana y reportar el incidente ocurrido.
5	Identificación de punto de conexión	▪ Circulación y desplazamiento (Caída a un mismo nivel o resbalones	
6	Verificación de ausencia de tensión	▪ Circulación y desplazamiento ▪ (Caída a un mismo nivel o resbalones)	
7	Realización de informe diagnostico	▪ Riesgo psicosocial ▪ Estrés ▪ Circulación y desplazamiento	
8	Aprobación del mantenimiento y restablecimiento de PVV	▪ Riesgo psicosocial ▪ Estrés ▪ Circulación y desplazamiento	

FUENTE: PR-PR-024 PROCEDIMIENTO DIAGNÓSTICO PARA RESTABLECER EL FLUIDO ELÉCTRICO DE PVV

7.5.2. *VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE AFILIACIONES AL SGSSS (ARL – EPS – AFP – CCF) Y REPORTE DE INGRESO Y RETIRO DE PERSONAL*

De acuerdo con la Ley 100 de 1993, el Sistema de Seguridad Social Integral en Colombia se compone de los sistemas de pensiones (AFP), de salud (EPS) y de riesgos laborales (ARL) y de los servicios sociales complementarios (CCF).

Previo al inicio de las actividades laborales (administrativas y operativas) del personal mínimo vinculado al proyecto de INGENIERÍA Y SOLUCIONES INSOL S.A.S. como ejecutores del contrato de obra y ARDCO CONSTRUCCIONES SAS como ejecutor del contrato de interventoría están debidamente afiliados al sistema de seguridad social integral.

Dichos soportes se pueden validar en las planillas de seguridad social adjuntas correspondientes al personal relacionado a continuación: (Obligación general 7 y 16 y obligación específica 4)

Relación del personal vinculado al proyecto INSOL.

NOMBRE	CARGO	CANTIDAD	DEDICACIÓN	COMUNICADO ENTREGA /APROBACIÓN	FECHA DE INGRESO A OBRA	FECHA DE RETIRO A OBRA
German Ramírez	Ingeniero coordinador de proyectos	1	50%	E- MAIL: Evaluación y aprobación de H.V equipo mínimo contrato SCJ-1839-2023 - enero 15 de 2024	Enero 15 de 2024	N.A
Wilmar Yesid Jarro	Ingeniero Residente	1	100%		Enero 15 de 2024	N.A
Janneth Zabala	Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo	1	50%		Enero 15 de 2024	N.A
Liliana Paula Pedraza	Gestor Documental	1	40%		Enero 15 de 2024	N.A
Andrés Estaban Castaño	Supervisor de terreno	1	50%		Enero 15 de 2024	N.A

Fuente: INGENIERÍA Y SOLUCIONES INSOL S.A.S.

Personal en campo para la etapa de diagnóstico INSOL.

NOMBRE	CARGO	CANTIDAD	COMUNICADO ENTREGA /APROBACIÓN	FECHA DE INGRESO A OBRA	FECHA DE RETIRO A OBRA
Luis Antonio Caldas Jaramillo	Técnico electricista	1	E- MAIL: Técnico electricista motorizado	22 de enero de 2024	N.A

Fuente: INGENIERÍA Y SOLUCIONES INSOL S.A.S.

Relación del personal vinculado al proyecto ARDCO.

CANTID	CARGO	NOMBRE	DEDICACION
1	DIRECTOR INTERVENTORIA	LUIS CARLOS PLAZA	70%
1	PROFESIONAL TECNICO	ADAN BAUTISTA MORALES	100%
1	TECNOLOGO ELECTRICISTA	LUIS CORREDOR	60%
1	PROFESIONAL DE SISTEMAS DE GESTIÓN INTEGRAL	CRISTIAN DARIO ALARCÓN	70%
1	PROFESIONAL JURIDICO	JULIÁN LEANDRO FIGUEREDO	50%
1	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	OLGA PATRICIA SANCHEZ	80%

- **Reporte de ingreso y retiro de personal**

Durante el periodo solo se encuentra vinculado el personal relacionado en el numeral en el numeral 7.2.2 y no se presenta ingreso de personal nuevo o retiro de personal.

- El personal requerido para la etapa de restablecimiento del fluido eléctrico fue presentado en primera instancia por el contratista INSOL el dia 12 de enero del 2024 via correo electronico correspondiente a 2 cuadrillas compuesta cada una por dos personas
- La interventoría emitió respuesta el día 14 de enero via correo electronico con observaciones de ausencia del procedimiento para restablecimiento, documentación faltante en las hojas de vida del personal y la legalización del subcontratista GRUPO INGENIERIA, GESTION Y CONSTRUCCION SAS debido a que el personal presentado se encuentra afiliado a esta empresa en cuestión.
- el día 15 de enero INSOL responde enviando información, igualmente con ausencia de información y documentación vía correo electrónico.
- El día 20 de enero la interventoría responde reiterando las observaciones realizadas el 14 de enero y se solicita que respondan con la subsanación sobre el mismo correo enviado el 14 de enero.
- El 21 de enero se ordena la suspensión de actividades mediante el oficio CI-G-147-1835-017, en vista de que el contratista realizó actividades de energización de 3 puntos el 20 de enero con el personal que aún no está aprobado por la interventoría.
- el 27 de enero en vista del silencio administrativo de INSOL se envía el comunicado CI-G-147-1835-019 reiterando lo expuesto en el comunicado CI-G-147-1835-017 y expidiendo un plazo de 2 días calendario para su respuesta con la información solicitada
- el 01 de marzo INSOL emite respuesta parcial mediante el comunicado INSOL-C4-0002-2024 allegando el contrato celebrado el día 01 de febrero del 2024 sin sus respectivas pólizas, procedimiento para restablecimiento, ni la documentación faltante respecto a las hojas de vida del personal.

De acuerdo con la trazabilidad presentada anteriormente respecto al ingreso del personal, a la fecha de corte del presente informe no se encuentran aprobadas hojas de vida para las actividades de restablecimiento.

7.5.3. REGISTRO DE ENTREGA DE DOTACIÓN Y EPP.

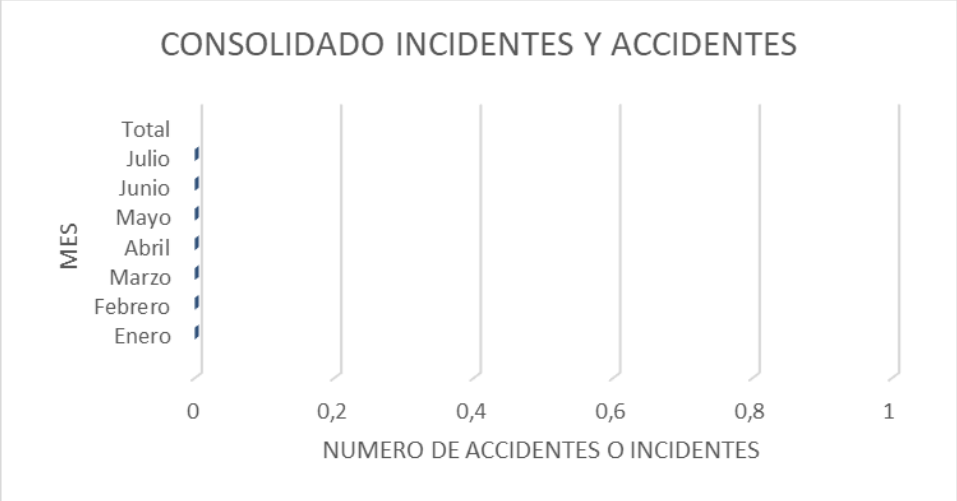
Durante el periodo se anexa la documentación de registro de entrega de dotación y EPP al personal que desarrolla las actividades en campo. (Obligación general 16 y específica 4)

7.5.4. GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS EN CAMPO.

A partir del Plan de gestión SST Presentado por el contratista, se supervisa la apertura de la documentación para realizar los trabajos diarios, contenidos en los análisis de trabajo seguro semanales de acuerdo con los puntos que se programan en el cronograma de trabajo, por lo tanto, se anexa la documentación soporte correspondiente. (Obligación general 16)

7.5.5. REPORTE DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO

Para el periodo en evaluación no se presentan incidentes, accidentes ni actos inseguros. (Obligación específica 33)



7.5.6. VEHÍCULOS EN CAMPO REPORTADOS POR EL CONTRATISTA

TIPO DE VEHÍCULO	PLACA
CAMIONETA	MPX975
CAMIONETA	WML629
MOTOCICLETA	KYJ08G

7.6. COMPONENTE AMBIENTAL

Para este periodo y en su etapa de diagnóstico del proyecto la gestión ambiental se encuentra enmarcado en las políticas de manejo ambiental, el cumplimiento de la normatividad vigente y las buenas relaciones con el entorno aledaño a la obra a partir de la identificación y evaluación de impactos ambientales producto de las actividades constructivas.

Dentro las obligaciones de esta supervisar las medidas Diseñadas por el contratista dirigidas a la prevención, control, mitigación, protección, recuperación o compensación de los impactos negativos que se generen durante las actividades del proyecto, enmarcadas en el plan de gestión ambiental y a su vez promover y maximizar los impactos positivos asociados a la obra.

A partir de la presente etapa de diagnóstico, la cual se basa en la realización de visitas en campo, que tienen el objetivo de identificar la realidad de cada uno de los puntos a intervenir en las etapas subsecuentes del contrato, por lo tanto, no se encuentran asociados e identificados aspectos ambientales que puedan generar impactos al medio ambiente en el desarrollo de actividades de esta etapa contractual y no se presentan avances en la implementación del Plan de Manejo Ambiental de la Obra.

Los aspectos e impactos se lograron identificar únicamente en las etapas de ejecución del contrato y se encuentran presentes en el plan de manejo ambiental diseñado por el contratista, dentro de este PMA se encuentra incluida la gestión de RCD y se evaluará el

cumplimiento del PMA mediante el seguimiento con la siguiente matriz de seguimiento (Obligación específica 36 y 38).

	ARDCO CONSTRUCCIONES SAS						HSEQ-MAT-007
	SEGUIMIENTO AL PMA CONTRATO DE OBRA N° SCJ-1839-2023						31-ene-24
	HSEQ						VERSION 0
FICHAS DE MANEJO AMBIENTAL APLICABLES AL PROYECTO							
NUMERO DE FICHA	ETAPA DEL PROYECTO	ASPECTO	¿SE CUMPLEN ACTIVIDADES DE CONTROL POR CADA ASPECTO?	EVIDENCIA	PERIODO	CERTIFICACIONES	OBSERVACIONES
PMA 01 Manejo de resoduos, RCD y RAEE	Restablecimiento del fluido electrico	Generacion de residuos ordinarios					
		Genereacion de residuos peligrosos					
		Generacion de residuos reciclables					
		Generacion de RCD					
		Generacion de RAEE					
PMA 02 Manejo de emisiones atmosfericas	Restablecimiento del fluido electrico	Emision de material particulado a la atmosfera					
PMA 03 Control y prevencion de ruido	Restablecimiento del fluido electrico	Emision de ruido Ambiental					

7.6.1. CAPACITACIONES AL PERSONAL

Durante la ejecución del contrato de Interventoría se tiene programadas dos capacitaciones, una en la (Segunda semana de Marzo) y una la (Segunda semana de junio), en las cuales se abordarán la gestión de los recursos aire, agua, suelo; gestión de RCD y gestión de residuos, ordinarios, peligrosos y RAEE. (Obligación 34)

7.6.2. GESTIÓN DE RCD, RESIDUOS PELIGROSOS Y RAEE

Durante el periodo en evaluación, no se presentó generación de residuos debido a que el proyecto se encuentra en etapa de diagnóstico y corresponde a visitas en campo para el levantamiento de información, por esta razón, no aplica para este periodo los soportes de las (Obligaciones específicas 39 y 40).

8. RIESGOS.

8.1. ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS DEL PROYECTO

ARDCO, en su compromiso de gestión y supervisión en el desarrollo del contrato de obra A N° SCJ-1839- 2023 y el cumplimiento de sus obligaciones como interventor en el contrato N° SCJ-1835-2023. En conjunto, teniendo como objetivo el establecimiento del fluido eléctrico del sistema de videovigilancia de Bogotá, se acoge a la matriz contenida en el anexo 4 del contrato de Interventoría, en la cual, se especifican los riesgos que puedan impactar el

desarrollo de las distintas actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato, su tratamiento, monitoreo y revisión. Esto con el fin de garantizar integralmente el cumplimiento de cada una de las etapas del proyecto.

Durante la ejecución del proyecto de energización en su etapa de diagnóstico, no se han materializado los riesgos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros identificados previamente en la matriz de riesgos anexa, los cuales podrían haber afectado el objetivo del proyecto. Desde el i nicio, a través de un riguroso monitoreo y una planificación detallada de todas las áreas que intervienen, se pudo abordar cualquier posible contratiempo de manera oportuna, garantizando así el cumplimiento de cada una de las obligaciones de los contratos.

9. CIERRE.

9.1. RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES.

Se debe crear mecanismos que permitan una mayor fluidez en el manejo de la información para agilizar las aprobaciones por parte de interventoría y cumplir con los tiempos establecidos de respuesta.

Comunicar eficazmente a través de las planillas las principales problemáticas de cada punto y la gestión necesaria para canalizar esas peticiones a las entidades competentes.

Se recomienda tener una cuadrilla que esté realizando las labores de diagnóstico y otra cuadrilla adicional que realice las energizaciones ya aprobadas.

10. LISTADO DE ANEXOS.

Los anexos se encuentran en la siguiente ruta.

Documentos/1.GRUPO DE APOYO2 ARAD/2. GESTIÓN CONTRACTUAL JURÍDICA/1 PROYECTOS/2 VIDEOVOGILANCIA/12. CONTRATO 1835-2023 INTERVENTORIA 1839-2023/04. EJECUCION/Informe 2